

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

“LA CIENCIA DEL DERECHO SOCIAL”

T E S I S
Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a

EDUARDO HERNANDEZ HERRERA

DIRIGIDA POR EL SEÑOR DOCTOR EN DERECHO:
CARLOS MARISCAL GOMEZ

México, D. F.

1975



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS FUE ELABORADA EN EL SEMI--
NARIO DE DERECHO DEL TRABAJO, A CARGO
DEL DISTINGUIDO JURISTA, CATEDRATICO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO Y DIRECTOR DEL SEMINARIO DE
DERECHO DEL TRABAJO,
DOCTOR EN DERECHO DON

A L B E R T O T R U E B A U R B I N A

A MI PADRE

Por ser veta inagotable de consejo
y apoyo en mi formación moral y --
profesional.

A MI MADRE

Porque éste es su triunfo y resul-
tado de abnegados esfuerzos.

A MI ESPOSA

Por el amor brindado para
la culminación de mi carre-
ra y la proyección de mi -
vida.

A MIS HERMANOS

Por la unión que me profesaron

•

AL SEÑOR LICENCIADO AUGUSTO DE OTADUY
Y ALVAREZ

Por su ejemplo. Maestro de toda la vida

A MIS AMIGOS, COMPAÑEROS,
MAESTROS Y PARIENTES:
Como un tributo.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

A LA FACULTAD DE DERECHO.

I N D I C E

Introducción

CAPITULO I

EL DERECHO SOCIAL

A).- Antecedentes.- Nacimiento.- Imposibilidad de reducirlo a los conceptos del Derecho Individualista-Liberalista.	1
B).- El Derecho Nuevo y el Derecho Social.	12
C).- Ramas del Derecho Social	19
D).- El Derecho Laboral como punto de partida del Derecho Social.	19
E).- Derechos Sociales en la Constitución Mexicana de 1917.	23

CAPITULO II

SUJETOS DEL DERECHO SOCIAL

A).- Los Trabajadores, destinatarios del Derecho Social: el obrero y el campesino (El Derecho Social en su aspecto familiar).	28
B).- Los Esponsales	29
C).- El Matrimonio	31
D).- La Familia	37
E).- El Concubinato	42

CAPITULO III

EL PROBLEMA DE LA SOBREPoblACION

A).- Demografía y Explosión Demográfica	45
B).- Control de la Natalidad	54
C).- Paternidad Responsable	61
D).- Caso de México	65

CAPITULO IV

LEGISLACION

A).- Código Civil para el Distrito Federal	77
B).- Nueva Ley Federal del Trabajo	80
C).- Ley del Seguro Social	82
D).- Ley General de Población	88
CONCLUSIONES	92
Bibliografía	98

INTRODUCCION

El objetivo que se persigue con este trabajo es destacar fundamentalmente el problema familiar de las clases trabajadoras; para tal efecto, pretendemos desarrollar una tesis que contempla este panorama y da soluciones al respecto.

Se verá como frecuentemente el trabajador forma a su familia sin razonamiento previo, lo que tarde o temprano repercutirá en él mismo, dado los problemas que consigo trae esta falta de preocupación.

Pretendemos destacar que es menester para conseguir la realización del ser humano, y la identificación de éste con la felicidad en la medida de lo posible, que el trabajador se preocupe por forjar una existencia decorosa para él y los suyos, para lo cual deberá empezar por encontrar a la compañera o compañero, según sea el caso, de su vida, con quien habrá de unir su destino. Asimismo, es de vital importancia que la pareja decida conscientemente cuantos hijos desea tener, considerando sus ingresos para efectos de manutención, así como el tiempo que puede dedicar a sus descendientes para atenderlos y educarlos, debido a que ahí se está forjando una nueva generación que habrá de sustituirlos y que se espera sea mejor.

Es necesario desligarse de todo machismo que los lleve a procrear sin sentido, sin tener en consideración una paternidad responsable y un control de la natalidad, lo cual trae como consecuencia un descenso en el progreso, no solo del trabajador y su familia, sino del pueblo mismo.

El control de la natalidad es un tema tan importante, que de no tenerlo en cuenta acarrearía problemas gravísimos, como lo son el hambre y la miseria, los que desembocan lógicamente en la guerra y el caos, negando todo derecho para sobrevivir, y que si hay que robar y matar no importará, siempre y cuando se consiga el pan.

Se plantea en éste trabajo: ¿Qué es el derecho social?, como surge y cual es la ley que lo contempla.

Se habla del matrimonio y de la familia en general, con el objeto de poder analizar la evolución que éstas instituciones jurídicas han tenido en los distintos pueblos a través de los años.

Se cita la explosión demográfica, la que nos lleva de la mano a un problema que puede campear en el futuro, si no se toman medidas de emergencia para frenar el muy alto índice de crecimiento de los pueblos, principalmente los

subdesarrollados, el problema que se enuncia será: el freno de el desarrollo de la humanidad en virtud a que se estorbarán unos con otros y el hambre, - lo que puede conducirnos al desastre de este mundo.

Por último se dan conclusiones en donde se pretende plasmar las posibles soluciones a todos los problemas antes mencionados.

Es mi deseo que este trabajo pueda influir de alguna manera en las posibles soluciones futuras que se tomen para superar los hechos, origen de la pro-blemática expuesta a través del mismo.

CAPITULO I

EL DERECHO SOCIAL

Antecedentes.- Nacimiento.- Imposibilidad de reducirlo a los conceptos del Derecho Individualista-liberalista.

El derecho laboral empieza con medidas de tipo asistencial. Hace el derecho del trabajo, pero más bien es previsión social, es cuando en Inglaterra, -- Francia y Alemania, los gobiernos se enfrentan en una concentración de capital y maquinismo con concentración humana. Desaparecen los gremios y el liberalismo se abre paso con su famosa frase "Dejar hacer, dejar pasar". Las leyes económicas son las leyes naturales. El individualismo considera que el hombre nace libre, sin derechos, naciones derivadas de las asociaciones, el estado sólo interviene en el contrato de arrendamiento de servicios de máximo de un año. El individuo se contrataba por salarios ínfimos.

La revolución industrial, es aquella que va a caracterizarse por la producción en serie. Se da en las fábricas, en las que existe una gran cantidad de obreros y trabajadores, los cuales tienen un papel específico en cada uno de los pasos del proceso de la producción.

Es el sistema gremial, el antecedente inmediato a la revolución industrial. Los gremios desaparecieron en virtud de que ya no estaban adecuados a la época, se hicieron obsoletos y anacrónicos. El comercio tanto nacional como internacional exigía ya un cambio, como podría ser una mayor producción de los productos para compartir con los mercados internacionales y robustecer así su economía nacional. Los gremios pues, tuvieron que desaparecer por no poderse adaptar a las exigencias económicas y sociales que las nuevas estructuras de la realidad demandaban. Se acabó el maestro y sus oficiales, maestro el cual era dueño de los utensilios de trabajo que ocupaba para la elaboración de los productos en su propio taller; la verdad ahora son las grandes máquinas de las fábricas, llenas de obreros y cuyos utensilios de trabajo no les pertenece, así como tampoco el local en el que trabajan.(1). La consecuencia primera que presenta la revolución industrial es el desplazamiento de la mano de obra del campo a la ciudad, de la agricultura a la industria, produciendo así, el nacimiento de grandes industrias, fundamentalmente textiles, del carbón, de producción de energía y de maquinaria.

Paralela a la revolución industrial, se dió la revolución social, lo que se

(1) Alonso García M. Curso de Derecho del Trabajo. P. 66

trajo en cambios de riquezas y variaciones de métodos, fenómenos económicos y tecnológicos. Esto se acentúa con la máquina de vapor inventada por Watt.

Se dió la repetición del trabajo en la división de éste, que condujo a la seriación de procedimientos, medición de tiempo y repetición constante del sistema de ejecución en torno a la obra a que específicamente el obrero había de entregarse

Con motivo de que la enorme masa de trabajadores se incrementaba constantemente, la demanda de trabajo era cada día mayor, razón por la cual los empresarios empezaron a castigar día con día los salarios y a aumentar las horas de trabajo de sus operadores, sin distinción de ancianos, mujeres y niños, y en establecimientos por demás insalubres, en ambientes carentes por entero de protección.

La forma de pago era el truck, sustituyendo así al salario metálico (2); dado que la preocupación era más que garantizar condiciones laborables a sus trabajadores, el conseguir un lucro ilimitado. Con este sistema del truck el trabajador recibía vales, que únicamente podían ser cambiados por mercancías o especies en los propios economatos de la industria en la que el trabajador laboraba; así el patrón de manera indirecta rebajaba la remuneración, debido a que él era el que implantaba los precios de los productos de los economatos que el trabajador consumía y con lo que le pagaban. Se disponía pues de la mano de obra en condiciones de auténtica explotación.

El individualismo surge en la Antigua Hélade, pero es en el "Siglo de las luces, donde encuentra su principal eco para determinar la estructura y actividad del estado y proporcionar las bases del derecho natural y de los derechos del hombre, finalidad suprema de las instituciones políticas y jurídicas".(3).

El derecho social nace en la Revolución Francesa al hablarse del derecho a la libertad, a la dignidad y a un nivel decoroso de vida. A Rosseau es a quien debemos el "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres" y el "Contrato Social", la concepción política y jurídica del Individualismo afirma que los hombres son por naturaleza libres e iguales, no obstante al nacer son envueltos por las cadenas de la sociedad. En los albores de la humanidad no existía el dominio del hombre sobre el hombre, nadie tenía nada, todos tenían todo, había igualdad. De aquí surgen los derechos naturales del hombre, de los que se hablara en Francia hacia --

(2) Alonso García M. Op. Cit. P. 68

(3) De la Cueva M. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. P.6

1789. Cada ser humano posee un conjunto de derechos eternos e inmutables, inalienables e imprescriptibles y de los que ningún ser humano puede ser despojado.

En el siglo XVIII se daban dos corrientes, una del individualismo que propugnaba Rosseau, afirmando que la colectividad está supeditada a las necesidades del individuo, por otro lado el liberalismo de Kesney dice que las sociedades se organizan a través de fenómenos naturales, no deben existir normas rígidas ni pocas flexibles a la producción, las leyes de la oferta y de la demanda funcionan en éste sistema muy bien, la intervención casi nula del estado para que florezca la economía atada por el régimen corporativo, así en el Código Napoleón de 1804 la voluntad de las partes es ley suprema en los contratos.

Se le denominada al contrato de trabajo de obra o industria y reglamentaban uno distinto en cada una de sus facciones: el primero era un contrato de trabajo para domésticos y obreros, el segundo para porteadores y el tercero de empresas o industrias. Se aplicaba el régimen civil en las relaciones de trabajo que eran de arrendador y arrendatario, rigiendo la autonomía de la voluntad de las partes; la única limitación que existía estaba consagrada en el artículo 1108 de ese código, y era que se exigía para su validez objeto, consentimiento, capacidad y causa lícita.

Desde su nacimiento ya los pensadores socialistas pusieron de relieve la miseria y el dolor de los hombres que entregaban sus energías a los propietarios de las fábricas. Así nuestra constitución de 1917 habló de la "Declaración del Derecho Social"; posteriormente en 1919 Alemania también lo hizo en la constitución de Weimar.

El problema surge con el derecho de propiedad: Esto es mío, excluyendo por lo tanto a los demás; Rosseau pretende encontrar una forma de sociedad en la cual el hombre entregándose a todos no se entrega en realidad a nadie y permanece tan libre como antes, tan libre como su naturaleza.

Las cuestiones principales del derecho del trabajo actual que son salario, jornada de trabajo, duración del trabajo, el Código Napoleón la resolvía de la siguiente forma: En cuanto al salario era a favor del patrón; el salario era proporcional a la importancia del servicio o al valor de la obra, la única opción que tenía el trabajador cuando no se le pagaba el salario correcto era la rescisión del contrato por lesión, además la carga de la prueba le correspondía a él mismo.

En cuanto a la jornada no existía ninguna disposición respecto al límite de tiempo del trabajo, se usaban hasta 15 y 16 horas al día para mujeres y niños.

En tanto a la duración, no podía obligarse al trabajador más que por cierto tiempo u obra determinada. Había responsabilidad por daños y perjuicios si se terminaba la relación de trabajo antes que la obra. El patrón debería pagar los salarios si era por su culpa que se rompiera la relación de trabajo; pero si se abandonaba por falta leve de éste, se ordenaba la reinstalación del obrero imponiendo mejor trato por parte del patrón a éste, o bien podía elegir en descontar las sumas que podía ganar en otro trabajo similar. El contrato era por tiempo indefinido y se debía dar aviso con 8 días de anticipación, salvo cláusula con otro plazo.

Individualismo y liberalismo no son términos sinónimos, el primero pertenece a una concepción filosófica de la sociedad y del hombre, mientras que el segundo posee dos acepciones: "Liberalismo político y liberalismo económico", los cuales se refieren a una actitud del Estado y a una manera de enfocar los problemas económicos (4).

El principio individualista negaba todo postulado social. Hace, como ya decíamos, con el triunfo de la Revolución Francesa, so pretexto de reclamar derechos para el hombre. Los principios de libertad e igualdad encierran en sí la desaparición completa entre el individuo y el estado, lo cual trajo como consecuencia una tierra fértil para el desarrollo del capitalismo. Otro de los factores que influyeron para el florecimiento del capitalismo, fue la religión protestante, que presenta sus principales postulados en la rama ortodoxa. La religión protestante venía predicando que "El trabajo dignifica" y que por lo tanto un hombre cumplido deberá ser necesariamente un hombre trabajador, lo cual lo tendrá que conducir a hacer fortuna, símbolo de su apego al trabajo y a la religión, invitando así a las gentes a producir capitales y desenvolverse en ese sistema económico.

Concomitantemente nació la clase proletaria, surgiendo por tanto las grandes aglomeraciones industriales, así como los primeros intentos de la democracia en las masas.

Así vemos que las consecuencias político-sociales del sistema individualista en las relaciones jurídico-laborales son:

- a).- El triunfo del liberalismo
- b).- El paso del campo a la ciudad, de la vida rural como campesino en las

(4) De la Cueva M. op. cit. P.6

tierras, a las grandes urbes como obrero en las fábricas, caracterizado por la aglomeración de masas dependientes, en su forma de vida de un salario__ que será el único medio de subsistencia.

c).- El surgimiento del protestantismo como religión.

d).- La concentración de capitales que tendrá como consecuencia las sociedades mercantiles y especialmente las sociedades anónimas.

El capitalismo encontró en el sistema liberal su gran aliado. Este sistema capitalista adoptó tres formas que son: comercial, financiero e industrial, que funcionaron de manera concurrente.

La contratación industrial y la explotación de las nuevas técnicas exigía__ grandes inversiones, que implicaban el desarrollo de las formas de las sociedades mercantiles.

El liberalismo, estandarte de las nuevas industrias, significaba el predominio de la ley de la oferta y la demanda. Fué desde un punto de vista jurídico, factor importantísimo en la configuración de las relaciones de trabajo sobre impuestos acordes con los propios postulados del sistema.

Libertad de contratación y régimen de autonomía caracterizaron a ésta época. La norma suprema es la voluntad del hombre. Desaparecieron los gremios, surgiendo el libre ejercicio de la industria. El estado así, juega__ un papel secundario, dado que debería mantenerse alejado de cualquier decisión que supusiera fijación de condiciones de trabajo. Las consecuencias se traducen lógicamente en un dominio del fuerte sobre el débil. El estado se limitó a medidas de policía de carácter administrativo.

La vida económica de los pueblos no consiente reglamentación alguna, por lo que la ley no tendrá mas tarea que ver que se cumpla con el respeto al orden natural: Laissez-faire laissez-passer (Dejar hacer, dejar pasar) que__ es la forma que logró el pensamiento económico liberal.

El liberalismo político constitutivo del sistema individualista y liberal burgués tuvo una finalidad única: garantizar a la burguesía los principios__ del derecho natural y de la economía liberal. Humboldt en base a este sistema dijo: "La mayor cantidad posible de libertad y la menor cantidad posible de Estado y Derecho".

El derecho individual liberalista burgués fue tal que organizó el regimen político y jurídico para el mejor servicio de sus intereses.

Tres documentos aparecen en Francia para revestir este sistema económico -- burgués: la ley de Chaperlier, el código penal y el código civil.

Estos lineamientos liberales se dieron en toda Europa y constituyeron las bases del derecho de América Latina. Así se afirma que no existen más intereses en una nación que el particular de cada individuo y el general de la colectividad; su consecuencia fue la negación de las libertades de coalición y asociación sindical y su finalidad era el evitar que las clases trabajadoras se reunieran y exigieran condiciones humanas de trabajo o ingresos decorosos para vivir. (5).

El código penal en Francia castigaba severamente a todo aquel que sobretexto de conseguir mejor nivel de vida de trabajo, de salarios, etc., pretendiera dejar de trabajar o inducir a sus compañeros a un paro de labores, ya que eso detendría la industria y consecuentemente el progreso del país.

La ley de la oferta y la demanda tiene aquí gran campo para el patrón: A mayor oferta de trabajo, peores salarios y condiciones para los obreros. Se habló del principio de igualdad, el cual consideraba a ambos contratantes en iguales circunstancias.

Las relaciones de trabajo se regían en el Código Civil, bajo la configuración del arrendamiento de servicios, y más concretamente servicio de criados y trabajadores asalariados, los cuales eran observados por los principios fundamentales de las obligaciones y contratos, lo que jamás consideraban en el Código Civil leyes especiales, es que las partes no contaban con una situación social y económica igual, para ser tratado como si existiera. (6).

Así, el Estado dijo: el derecho natural previene que ninguna persona puede ser obligada a trabajar, por lo que cada hombre es libre para arrendar su trabajo o permanecer inactivo pero al mismo tiempo nadie podía exigir de otro, menos aún ejercer presión sobre él, mediante la acción sindical o la huelga, para que celebrara contratos o aceptara determinadas cláusulas o condiciones; cuando éstos imperativos se violaban, intervenía el estado para reestablecer el reino de la libertad de la economía. Así las cosas, los trabajadores se veían atados a los patrones sin ninguna protección social. Los empresarios se valían de ésta situación para establecer jornadas desorbitantes y fijar salarios irrisorios e insuficientes. El obrero llevaba una vida más que humana animal y para agravar la situación vivía con la incertidumbre del mañana, dado que los despidos que hacía el patrón no tenía que justificarlos, y en caso de juicio, lo que decía éste tenía mayor consideración.

(5) De la Cueva Mario, Op. cit. P.8

(6) De la Cueva Mario, Op. cit. P.9

En lo económico, el maestro Manuel Alonso García afirma que el liberalismo se liga a la ley de la oferta y la demanda, lo que es de gran certeza y garantía para los patronos y no así para los obreros (7).

En lo político, sigue diciendo, se consagraron principios de libertad e igualdad. Se consagró al individuo como suprema realidad, considerándose por tanto nefasto y contraproducente cualquier agrupación entre éste y el estado, como podría ser el caso de un sindicato de ahora (8).

En lo Jurídico, Alonso García por último nos habla que se instaura el Imperio que los dogmas de libertad contractual y autonomía de la voluntad (9).

En virtud al individualismo en la relación de trabajo las relaciones colectivas eran imposibles, más aún, ilícitas. En base a lo anterior, todavía no podemos hablar de un Derecho del Trabajo como tal, dado que lo que se imponía era la voluntad de las partes, la costumbre y los principios de la moral.

Para concluir, diremos la imposibilidad de llevar a efecto el liberalismo individualista en el derecho social. El sistema Individualista liberalista olvidó por completo que no existe autonomía verdadera cuando las decisiones de la voluntad se hayan condicionadas por una diferente situación social y económica entre quienes son parte o sujetos de la relación laboral.

La crisis del sistema liberal surge con la intervención del Estado, como una reacción en contra al trato que por parte de los patronos se daba a los obreros; la duración excesiva de la jornada laboral, la insuficiencia de los salarios, la inseguridad de los empleos, la insalubridad y carencia de mecanismos de seguridad en los centros de trabajo, la severa disciplina de los reglamentos de taller; todo esto provocó el nacimiento de medidas legislativas que frenaran los abusos del régimen liberal.

En la cuarta década del siglo XIX surgen dos acontecimientos importantes: la entrada del marxismo a la lucha de clases. En febrero de 1848 se publicó el Londres "El Manifiesto Comunista" (el documento del siglo). Dicho documento es de relevante trascendencia porque ésta obra fue la que despertó al proletariado de su sueño y su publicación determinó el curso de la historia. No obstante su profundidad, "El Manifiesto Comunista" es un libro sencillo al alcance de todas las masas trabajadoras, con un lenguaje claro. Dicha obra concluye con la conocida invitación: "Proletarios de todos los pueblos uníos".

(7) Alonso García M. op. cit. P.67

(8) Ibid. P. 67

(9) Ibid. P. 67

Coincide con lo anterior el catolicismo, aún cuando son antagónicos entre sí, debido a que se trata de principios humanos que caen por su propio peso, ninguno de los dos podía aceptar la negación de la dignidad del hombre y la opresión de la clase trabajadora.

El otro suceso, de gran importancia también, fue que el mismo mes y año estalló en París el movimiento cuyo genio y espíritu fue Alphonse de Lamartine, poeta de la Pléyade; el cual expresó, influenciado ya por el "Manifiesto Comunista", que la monarquía era obsoleta y que había terminado con -- Luis XIV. Propuso la República Democrática, para lo cual el pueblo sublevado hizo que el Rey Luis Felipe abdicara en favor de su hijo. El poeta -- en un célebre discurso decidió a los diputados por la forma republicana y plasmó en todo su esplendor la idea del Derecho del Trabajo: si el liberalismo económico facilitó la explotación del proletariado, el Derecho del Trabajo sería la barrera puesta por la clase trabajadora para atenuarla. Este gobierno provisional creó la comisión de Luxemburgo para que preparara una legislación del trabajo. No obstante, los acontecimientos posteriores, que desembocaron en el Imperio de Napoleón III dieron una vez más el triunfo al sistema capitalista de la burguesía.

Prusia y más tarde el Imperio de 1870, principiaron un desarrollo de legislación laboral. Bismarck comprendió la posición de la burguesía y la apoyó para que se lanzara a la lucha económica y a la conquista de los mercados internacionales; pero se percató también de que la prosperidad económica de su patria no podía fincarse en la miseria de las masas.

La participación del Estado en la vida económica y social, tiene un doble motivo: por un lado dar protección a sectores sometidos a condiciones de vida insana; y por otro lado, asumir funciones de custodia del orden colectivo y no simplemente el orden público; asimismo, para sentarse en el poder propiamente dicho, dado que con el capitalismo se empezaron a formar grandes monopolios que iban siendo día a día más poderosos, restando por tanto el poder del Estado.

El intervencionismo del Estado nace por la necesaria convivencia entre los hombres. La relación del mundo individualista-liberalista llegó a ser tan tensa que terminó por romperse, surgiendo las asociaciones y demás organizaciones colectivas.

El Estado sabía que en tanto más de cerca vigilara a las empresas, tanto más las dominaría y las sometería a sus normas; en conclusión, el Estado --

buscaba aliarse con el más débil para equilibrar la balanza en la medida de lo posible frente al poderoso empresario burgués.

En la época de Bismarck, los principios son que no hay hecho económico ajeno al Estado y se requiere la confianza del empresario al Estado en pedir protección frente a la competencia desleal en productos extranjeros, por lo -- que debe haber un total control de la economía.

El proletariado alemán se socializa; hay un partido político que se llama - "Asociación General de Trabajadores Alemanes" representados por La Salle.

Los científicos también se percatan de la situación en Alemania y apoyan a la Asociación, la que llega a ser tan poderosa que funda otro partido llamado "Partido Obrero Social Demócrata".

Bismarck, adelantándose a los trabajadores, sacó reglamentación laboral superior a Inglaterra y Francia, luego reconoció inclusive el derecho de huelga. Cré hacia 1873 una ley del seguro social que incluía accidentes y enfermedades; en 1874 da disposiciones relativas a maternidad y en 1879 sobre invalidez, vejez y sesantía. Particularmente importante en los años finales del siglo, fue la acción del ministerio en que formó parte también el jefe del partido socialista Millerand quien destacó entre sus normas legislativas la reducción de la jornada de trabajo a 10 horas, asimismo y por encima de éstas medidas, el gabinete aprobó decididamente una política de apoyo a los sindicatos en su lucha por la celebración de los contratos colectivos.

La legislación sobre el seguro social y de riesgo fue de tal suerte importante, que afrontó el fenómeno de que a mayor maquinismo, mayores riesgos de trabajo. Ya con las máquinas, hubo un incremento en la producción, y por lo tanto una reducción en los costos de los productos; se emplearon a las mujeres y a los niños en tareas de menor esfuerzo, la necesaria especialización que obligaba a un deber profesional superó a los obreros trayendo así un aumento en general del nivel de vida.

La intervención específica del estado en las relaciones económico-sociales, concluimos diciendo son:

- a).- Reconocimiento por parte del Estado de la influencia legislativa sobre la presentación de servicios de trabajo.
- b).- Proporcionar justicia en jornadas, descansos, trabajos de mujeres y menores y seguridad, así como la salubridad en los talleres y fábricas.
- c).- Proyectar las asociaciones para conseguir así las negociaciones o contrataciones colectivas.

Hacia la segunda mitad del siglo XIX surge el sindicalismo, buscado por los trabajadores para hacer frente a la continua y creciente explotación de que eran víctimas. El socialismo primero, enumera el maestro Alonso García, se da como una reacción en contra frente a las injusticias de los patrones, la significación extrema del marxismo y la aparición del fenómeno sindicalista más tarde constituyeron realidades decisivas en orden de la destrucción de los supuestos liberales y la afirmación de un proceso intervencionista del estado. Por otro lado, y lo más importante, es que el sindicalismo adoptó pronto una función profesional de representación y defensa de los intereses de la rama, oficio, profesión o industria. Su finalidad consistió en la fuerza reguladora de las relaciones de trabajo a través del sistema de los pactos colectivos. Estos constituyeron una fuente del Derecho del Trabajo, así impusieron su eficacia a la hora de fijar las condiciones de toda relación laboral.

La idea antiliberal pretende reivindicar el trabajo como valor moral y afirmarlo como creación de la persona, inherente a la dignidad de ésta. Se pretende una democracia económica y social. Lo anterior da origen al socialismo y al planteamiento social cristiano: El socialismo es antiliberal, critica los postulados individualistas y afirma la necesaria intervención del Estado en materia laboral. Contribuyó a crear una conciencia de procuración en el poder político y orientarlo hacia una intervención que se ha manifestado en la creación de condiciones laborales más justas.

El pensamiento social cristiano ha tratado de conseguir una transformación de las condiciones sociales, buscando una justicia que se extienda a toda la comunidad.

En la primera mitad del siglo próximo pasado, el movimiento obrero del Derecho del Trabajo consigue sus primeros triunfos, tales como la libertad sindical, el derecho de huelga, contratación y negociación colectiva. La lucha tuvo a Inglaterra como primer escenario y fue en ese país como se conquistaron las libertades colectivas en las cuales los trabajadores exigían al estado que siguiera como expectador, como hasta entonces lo hacía pro propuesta de la burguesía, para así llevar a cabo los trabajadores la lucha para conseguir, a través de la negociación y contratación colectiva de la huelga, las condiciones de trabajo que el Estado no podía ni quería imponer. Los obreros se inspiraron en el pensamiento de Roberto Owen y consiguieron su logro en 1824 con Francis Palace que los protegió con una ley.

Los primeros sindicatos se constituyeron en los últimos años del siglo pasado, aunque ya desde 1831 la constitución belga hablaba del derecho de asociación como un precedente de la libertad sindical.

Una vez reconocidas las libertades de coalición sindical, afirma el maestro de la Cueva, surgió la era de la tolerancia, época en la cual los trabajadores pudieron asociarse libremente sin temor a ser perseguidos y sin que el estado los esterbara; aun así los trabajadores no tenían un reconocimiento legal como personas jurídicas, éstos es, fueron asociaciones de hecho, razón por la cual los empresarios no estaban obligados a negociar o a contratar colectivamente con los trabajadores y las condiciones de trabajo. Los trabajadores no podían paralizar las actividades de la empresa, en ese caso la fuerza pública acudía en auxilio del patrón, en virtud de proteger la productividad del país, y en última instancia para que el patrono pudiera contratar -- nuevos trabajadores y continuar trabajando. Por otra parte, si la huelga de j_ó de constituir un delito, era un ilícito civil, cuya sanción consistía en la facultad otorgada al empresario para declarar rescindidos los contratos de arrendamiento de los servicios en vista del incumplimiento de las obligaciones pactadas.

En Inglaterra se empieza a crear la conciencia de clase, con un rechazo del socialismo utópico. En 1862 se logra por primera ocasión firmar un contrato colectivo a nivel nacional de los trabajadores de la lana.

En Francia en 1884, se reconoce la asociación profesional jurídicamente y se da una ley de accidentes de trabajo. En Alemania, en 1890 se celebra la primera conferencia internacional de Derecho del Trabajo, crea la jurisdicción laboral.

Las características que se dan después de la primera guerra mundial son: Se da la primera constitución que incluye derechos obreros en su carta fundamental y es la de México de 1917. Segundo: Se da la internacionalización del -- trabajo, que se crea en el tratado de Versalles. Tercero: Se da la segunda constitución que incluye derechos laborales que es la de Weimarck en 1919.

Poco antes de la segunda guerra mundial se generaliza las constituciones de derecho laboral, como pasa en Italia y en Francia: no es sino hasta en 1938, cuando queda sin efectos en Alemania por causas de Hitler la constitución de Weimarck. Por ésta época se crea la seguridad social en el resto del mundo. Concluiremos diciendo las finalidades mediatas e inmediatas del derecho del trabajo. El Derecho del Trabajo de Occidente vive a partir del siglo pasado

dentro del marco protector de las constituciones capitalistas dividido en - dos clases sociales: Trabajo y capital, una explotada y otra explotadora. Este planteamiento es la causa creadora de la doble finalidad del derecho - del trabajo: La inmediata va dirigida a procurar a los trabajadores en el - presente y en el futuro un mínimo de beneficios, que a la vez que llimen - la explotación de que son víctimas, para conseguir un vivir más decoroso y - les permita realizar los valores humanos de que son portadores. Jornadas - reducidas, salarios suficientes, son las metas mínimas. La segunda, la fi - nalidad mediata pertenece al mañana, tal vez descansa en la utopía (10). Estas finalidades se podrán llevar a efecto hasta el momento en que el hom - bre estime a su prójimo débil como hombre igual a él y no como animal. Se - rá necesario una fuerza viva y activa, que lo será cuando los líderes del - movimiento obrero sean designados por los trabajadores y recuperen su li - bertad, más que frente al poder público, ante el capital.

Por lo anterior deducimos que el nuevo derecho no se ha visto favorecido - para conseguir ni siquiera la parte inmediata del Derecho del Trabajo en - su totalidad, debido a que la libertad sindical, en la contratación colec - tiva y en la huelga, elementos fundamentales, se han puesto en manos de -- sindicatos que no han cumplido con su cometido, aun cuando la ley y la cons - titución están de su lado, el movimiento obrero no ha cumplido su misión.

B).- El Derecho Nuevo y el Derecho Social

Bajo la teoría individualista vemos que se protege el interés personal negan - do el colectivo. Las personas morales son creadas para beneficio de los in - tereses personales unidos de los socios de las mismas. Ahora bien, la exis - tencia de una clase social determina la necesidad y el reconocimiento de as - ociaciones para el interés colectivo, el cual es independiente del indivi - dualista es el grupo en sí. Por su forma de actuar se determina por las -- coaliciones obreras en las que el interés de la minoría se sacrifican por el de la mayoría; estas coaliciones obreras actúan por el interés de la comuni - dad de los trabajadores de donde nacerá posteriormente el contrato colectivo de trabajo y también el nuevo Derecho del trabajo.

Bastante discutida fue la denominación del Derecho Social. En un principio y en función de su origen, se le llamó "Legislación Industrial o Leyes del - Trabajo Industrial". Posteriormente algunos la llamaron "Derecho Obrero"; - de donde deducimos que todas estas normas y leyes nuevas tenían como campo -

(10) De la Cueva Marco. op. cit. P.84

Único de aplicación el trabajo de la industria. Todo aquello cuya actividad no fuera de labor en una fábrica, era regido por los códigos civiles o disposiciones especiales, limitación que se ha ido borrando paulatinamente, dado que el Derecho del Trabajo de ahora, rige en la totalidad del trabajo - que se presta a otra.

El Derecho del Trabajo, como todos los distintos derechos, emana de fuentes formales que lo gestan, y son: las leyes dadas por el poder legislativo, los convenios Internacionales y por los contratos colectivos. Así, la asamblea constituyente puso como rubro de la Declaración de Derechos Sociales: "Trabajo y Previsión Social".

Decir Derecho Social es una característica de cualquier rama de la disciplina jurídica y no exclusivamente del Derecho del Trabajo, debido a que la denominación "Derecho Social" posee múltiples significados, en tanto que el - vocablo "Derecho del Trabajo" es más preciso. De lo anterior vemos que una de las definiciones de Derecho Social más aceptada es. "El que tiene por objeto equilibrar los derechos de los ciudadanos que se encuentran en situación de inferioridad respecto al resto de la ciudadanía", la finalidad será la justicia social.

En el siglo XIX, Otto Von Fierske dijo que a través de los años, al lado - del Derecho del Estado y del Derecho Privado, que regulaba las relaciones entre particulares, había un derecho social creado por las corporaciones, cuyas características eran su autonomía y que consideraban al hombre, no como persona individual, sino en su relación con un cuerpo social. Encontró alguna resonancia en el siglo próximo pasado, pero ya en nuestra época ha desaparecido. (11).

Ahora bien, en el siglo actual el profesor francés George Scelle en 1922 publicó un ensayo en el que afirmó que el Derecho del Trabajo había roto el - principio de "La unidad del Derecho Común y creado un derecho de clase" y - una legislación defensora del trabajo en sus relaciones con el capital (12). El maestro Paul Pic (13), francés también, después de explicar las transformaciones sociales y económicas existentes, dijo que "El Derecho Obrero" era una rama autónoma muy diferente por su espíritu, puesto que no es sólo la - economía social aplicada, y por sus métodos a todas las otras ramas del Derecho. Georges Gurvitch, escritor de origen ruso, en dos de sus obras nos - dió una relación histórica y propuso como idea: "El Derecho Social es el Derecho de las comunidades humanas no estatales" que dominó a la doctrina en -

(11) De la Cueva H. op. cit. P. 69

(12) Ibid P. 69

(13) Ibid P. 69

su época.

La primera declaración de Derechos Sociales de la Historia se proclamó en Querétaro, Qro., México, en 1917, por el constituyente, plasmado en los artículos 27, 28 y 123 de nuestra Carta magna. Las ideas referentes a Derecho Agrario, Derecho Económico y Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, son una aportación de México a la cultura.

Se dice que el Derecho Social es un Derecho nuevo porque no lo podemos encuadrar ni en el Derecho Privado ni en el Derecho Público, sino que representa un Derecho nuevo, un tercer tipo: "El Derecho Social del porvenir".

Rud Bruch.

Si el derecho Económico contempla el problema desde el mirador de la economía y del empresario, el Derecho del Trabajo lo contempla en la persona humana, y en su energía del trabajo, de donde se sigue que se inspira en propósitos diversos, al grado que frecuentemente entran en coalición, la vida los está aproximando pues cada vez más penetra en uno con el otro para producir una relación nueva, que no puede ser atribuida ni al Derecho Público ni al Privado. La separación del Derecho Público y Privado no puede conocer los nuevos fenómenos sociales, la división de la sociedad en clases, sus luchas y su organización sindical, la cual pretende destruir la desigualdad existente entre el empresario y los trabajadores.

Resulta poderosa la organización de los trabajadores, sobre la huelga; de ahí que la libertad de asociación para mejores condiciones de trabajo pertenece a los derechos garantizados en las constituciones nuevas. En esa división se desconoce también los contratos colectivos, los cuales constituyen el organismo individual, con lo cual dichos contratos colectivos se apartan del Derecho Privado.

Dos profesores franceses: Georges Ripert y G. Lavoisier, maestros de Derecho Civil, se dieron cuenta de que su disciplina no podía regular los cambios sociales, por lo que dejaron correr sus plumas de hondo sentido humano para anunciar las nuevas ideas.

Ripert nos dice que el Código Civil francés era una obra perfecta que regía la vida del pueblo, pero al celebrarse su centenario empezaron a convencerse los juristas de que el Derecho evolucionaba y que el Código subsistía solo gracias a que el nuevo derecho se creaba en las leyes de excepción. Son tantas las leyes de excepción, que quizá son éstas el Derecho común de nuestros días, así pues, es el anuncio de que ha nacido un derecho nuevo. Este

nuevo derecho es buscado por los hombres por cuanto que se apoya en la democracia: "La democracia busca su derecho, porque está convencida de que -- al progreso material debe corresponder un progreso moral y social"(14).

La Revolución Francesa acuñó las frases libertad igualdad y fraternidad, pero el Derecho Individualista liberalista adoptó solo las dos primeras, en tanto que el Derecho Democrático tomó también la tercera a la que interpreta como un derecho nuevo socialmente protegido: "Si los hombres son como -- hermanos, deben ser todos iguales, y si no los son en la realidad, el más débil debe tener el derecho de que se le proteja.

Por su parte, G. Lavoisier nos dice que no es lícito incluir el Derecho del Trabajo en el Derecho Público o Privado dado que sus características no encuadran en ninguno de los dos. El Derecho del Trabajo tiene lineamientos propios, como es la transformación jurídica de situaciones económicas, además de la finalidad social y ética que persigue: evitar que el trabajo humano sea considerado como una mercancía.

Lavoisier primeramente habló del tránsito de las relaciones individuales o colectivas para establecer la igualdad económica necesaria. Por otra parte, la figura del contrato subsiste, pero de manera restringida; la jurisprudencia y la doctrina coinciden en declarar que para la aplicación del Derecho del trabajo es suficiente la ejecución de un trabajo subordinado. Aun cuando hay acuerdo de voluntades, la técnica civilista, la sustitución del patrono, la responsabilidad de riesgos por trabajo, el derecho a la huelga, entre otras soluciones, prueba la inaplicabilidad de la técnica civilista. Además, éste nuevo derecho reclamó nuevo organismo para su aplicación y vigilancia: la jurisdicción del trabajo, los organismos de coalición y arbitraje y la inspección de trabajo.

El Derecho de Trabajo, concluye Lavoisier, es el principio de una nueva organización de las relaciones sociales a grado tal que se ha considerado a la seguridad social Derecho-Social como la hermana gemela del Derecho del Trabajo. (15).

Considerándose las necesidades comunes, el orden jurídico tuvo que determinarse al respecto. Se dieron dos corrientes políticas que se ocuparon del problema: La corriente política a favor del Estado Totalitario y la que está a favor de la organización democrática, ambas buscan en el fondo el bienestar del hombre y sobre todo de la clase trabajadora. Así la estructura--

(14) De la Cueva Mario op. cit. P. 71

(15) De la Cueva Mario op. cit. P. 72

ción de los estados velará con los principios que cada una expone: El estado totalitario dice que hay una obra por realizar, que se impone al estado y todos se sacrifican en función de esa idea. Los derechos de la producción lo son del Estado que otorga los que cree convenientes para la satisfacción de sus necesidades. La felicidad del hombre está determinada por la actividad del Estado, y el hombre se deberá sacrificar en un momento dado por él. La corriente democrática nos dice que el Estado no es una entidad que deba imponerse a los integrantes sociales, debe mantener la existencia de éstos ya que es en beneficio de todos los miembros de la sociedad que lo integran. Los derechos de la persona son propios de ésta, no concesiones del Estado y además son independientes de éste. Los integrantes de la sociedad le imponen al Estado la necesidad de hacer nacer el orden jurídico.

El orden jurídico no puede negar las libertades del individuo, no lo puede determinar ni el Estado ni otros grupos; así es que se busca por un lado la existencia de los sindicatos y de la propiedad privada también, los fines de los factores de la producción y equilibrar las fuerzas de empresarios y trabajadores. La clase trabajadora tiene los derechos fundamentales, primero: asegurar su salud y su vida con determinados estandars de existencia del trabajador, o sea, una justa y digna forma humana de vida; y por otro lado una justa distribución de la riqueza. Lo anterior nos hace desembocar necesariamente en el nuevo derecho, en el Derecho Social.

Por su parte, el maestro de la Cueva dice que es menester afirmar que nuestra constitución de 1917 contiene la "Declaración de Derechos Sociales de los Campesinos y Obreros", cosa la cual desemboca en la autonomía plena del Derecho del Trabajo, lo que hace posible el surgimiento de un derecho nuevo en una idea nueva del Derecho del trabajo. Lo anterior fué posible hasta el momento en que se descubrió que el Derecho del Trabajo estaba al servicio de la burguesía. John Luke en el siglo XVII lo puso así al sostener que el Derecho de la Propiedad forma parte de las libertades naturales. La asamblea francesa de 1789, igual que la nuestra del siglo pasado, se dejó engañar por la burguesía y elevó a la categoría de los derechos naturales del hombre los principios del capitalismo: Dejar hacer, Dejar pasar y que las relaciones de trabajo se regulen a través de la oferta y la demanda, sabiendo de antemano que los trabajadores no se encontraban en el mismo plano que los empresarios, los cuales, aprovechados de esto castigaban los sa-

larios a infimas miserias y exigían jorradadas hasta de quince y dieciseis horas diarias, lo mismo para ancianos que mujeres y niños. En relación a lo anterior, el maestro de la Cueva nos dice que el Derecho nuevo es el que se propone entregar la tierra a quien la trabaja y asegurar a los hombres que viertan sus energías de trabajo a la economía, la salud y la vida y un ingreso en el presente y en el futuro que haga posible un vivir conforme a la naturaleza, la libertad y la dignidad humana. (16).

Existen derechos individuales y derechos sociales. Los primeros tienen una libertad más restringida, en virtud a que solo lo disfrutaban una clase privilegiada que son los propietarios.

Los derechos sociales por otro lado, serán la base que haga posible el goce pleno de la libertad; son el género de los derechos humanos. Los derechos individuales son derechos contra el estado y en alguna medida contra la sociedad, son la esfera de la libertad en la que no pueden penetrar los poderes públicos respetuosos del orden jurídico, son, como dice Jorge Jellinek, derechos públicos subjetivos, por lo tanto, derechos que imponen al Estado y a la sociedad un no hacer.

Los derechos sociales presentan la libertad de coalición de sindicatos, de negociación y contratación colectiva y de huelga, actividades en las cuales no tiene intervención el Estado y que los empresarios deberán respetar. El Estado tiene un hacer, que será vigilar a los empresarios y proteger a los trabajadores en el ejercicio de los derechos colectivos. Los derechos sociales surgen como reacción en contra de los derechos individuales de la burguesía.

En la antigua Roma, las relaciones de trabajo eran como contratos de arrendamiento; pero la cosa arrendada no era la persona humana como tal, sino su energía de trabajo, así se salvaban teóricamente la libertad y la dignidad del hombre trabajador y lo que se regulaba en las normas era tan solo la energía de trabajo, la cual fué considerada como una cosa. FUÉ en base a lo anterior como surge años más tarde la Escuela Económica Liberal, para sostener que el trabajo era una cosa que estaba en el comercio y por lo tanto debería regirse por la ley de la oferta y la demanda.

El derecho nuevo propiamente dicho surge en nuestro país a partir de la constitución de 1917, pero no es sino hasta 1960 cuando los derechos laborales cuajan formando realmente un derecho para los trabajadores. En 1931

(16) De la Cueva M. op. cit. P. 77

hubo un intento de llevar a efecto esta tarea, pero el legislador se vió un tanto tímido, debido a que se declaró el Derecho Común entendido como Derecho Civil y habla de salario como la retribución que se estipule libremente. Surge así un derecho nuevo de y para los trabajadores en donde México, ratificado por organizaciones internacionales, afirma que el trabajo no se desliga de la persona, destruyendo así la concepción del trabajo mercancía; el trabajo no es un artículo de comercio. Así las cosas, el trabajo volvió a ser lo que nunca debió haber dejado de ser, el ejercicio de la noble profesión; por lo tanto nunca más se aplicarán las normas que se ocupan de las cosas a las personas.

El equilibrio de la justicia social, en la relación de trabajo capital, es proclamado por la declaración de derechos sociales la que se propone remediar las injusticias hechas a los trabajadores, en un ordenamiento destinado primeramente, a moldear las relaciones de trabajo, a fin de que el hombre ocupe el lugar que le corresponde en la sociedad, y en segundo lugar es un estatuto dinámico, en el que los contratos colectivos tienen como misión elevarse constantemente sobre las normas de la Declaración y la Ley para mejorar los ingresos y las condiciones de vida.

La justicia social es el equilibrio del trabajo y del capital.

Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones. El trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia dado que el alma y el fin de las normas de trabajo son el hombre trabajador.

La idea de la justicia social, es pues, distribuir los bienes de la producción económica, de manera que el trabajo, que es el elemento humano y consecuentemente el valor supremo, obtengan una participación que los coloque en un nivel económico decoroso, de donde deducimos que el propósito de la justicia social nos lleva a la conclusión de que el Derecho del Trabajo no es Derecho Patrimonial, porque no se refiere a cosas que estén en el comercio. Para concluir diremos que el fin del Derecho del Trabajo no es proteger la explotación del hombre y la justicia, sino extirparlas.

La naturaleza social del Derecho del Trabajo es, según el maestro de la Cueva: "El Derecho del Trabajo ya no puede ser conseguido como norma reguladora de un intercambio de prestaciones patrimoniales, sino como el estatuto que la clase trabajadora impuso en la constitución para definir su posición

frente al capital y fijar los beneficios mínimos que deben corresponderles por la prestación de sus servicios".

En base a lo anterior, la definición del nuevo estatuto dado por el maestro de la Cueva es: "El nuevo derecho es aquel que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre trabajo y capital".(17).

C).- Ramas del Derecho Social

A continuación veremos la integración esquemática de la nueva ciencia social, la cual el doctor Alberto Trueba Urbina la esboza en tres apartados, hablando en el primero de ellos de las disciplinas jurídicas, en el segundo de las disciplinas sociales y por último de las disciplinas auxiliares.(18).

1.- Disciplinas Jurídicas: Las disciplinas jurídicas que el doctor Trueba - Urbina cita para la Integración de la nueva ciencia social son:

- a).- Derecho Constitucional y Derecho Administrativo Sociales.
- b).- Derecho del Trabajo de la Previsión Social
- c).- Derecho Agrario
- d).- Derecho Económico
- e).- Derecho Cooperativo
- f).- Derecho de la Seguridad Social
- g).- Derecho Cultural
- h).- Derecho Familiar, etc. etc.

Aparte encuadra también en éste apartado las correspondientes disciplinas administrativas, procedimentales y procesales.

2.- Disciplinas Sociales:

- a).- Ideología, Conocimiento y Lenguaje
- b).- Semántica, Sociología, Psicología, Ética, Economía, Filosofía, e - Historia.

3.- Disciplinas Auxiliares:

- a).- Investigación y Objetivación
- b).- Dialéctica Social

D).- El Derecho Laboral como punto de partida del Derecho Social

La teoría general del Derecho Social, no solo se funda en la tutela de los débiles, sino en la reivindicación de los derechos del proletariado en las relaciones de producción y en la vida misma hasta lograr una desenajenación.

(17) De la Cueva M. op. cit. P. 83

(18) Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo T.II P. 1819

El Derecho Social por estar determinado por la existencia de clases sociales de grupos, es antítesis del Derecho Individual, al lado de las personas Individuales y del Estado está la clase social. El Derecho Laboral - - crea el Derecho Social, que luego se amplía en nuevas ramas. Dando todo el razonamiento es el reconocimiento de la existencia de un grupo con sus integrantes cooperando en él para el interés colectivo.

Las necesidades humanas de subordinan, dado que se buscan condiciones mínimas de prestación de servicios para mantener la dignidad humana. Si una empresa no puede asegurar dicha dignidad, no debe existir. Pero asimismo, el capital también tiene derechos, el primero será el respeto a la propiedad - privada que tiene una función social, debe proporcionar mejoría a las condiciones del trabajo, no tiene fin individualista sino social, y se sujeta a los principios de que todo dueño de producción tiene derechos a detentar -- utilidades sobre ésta, además que para obtenerlas tiene que reconocer el derecho de administración de la empresa.

El equilibrio entre los factores de la producción, se da mediante la subordinación del capital al trabajo, tanto que el capital no rebasa ciertos límites, pero debe sustituir la utilidad de la empresa más un sobrante para repartirse. Así es que las garantías sociales en favor de la clase trabajadora deben respetarse y debe buscarse el principio de reciprocidad de estatutos cuando se contraigan con las garantías Individuales.

El maestro Touchard, al hablar de la alineación y la lucha de clases, afirma que ésta es posible a partir de la relación entre el hombre y su producto; para Marx no tan solo es posible, sino inevitable.

La alienación tiene su raíz en la vida económica cuando el trabajador vende en el mercado su fuerza de trabajo, el producto dejará de pertenecerle y toma una existencia independiente de él.

La apropiación privada de los medios de producción implica la división del trabajo, permitiendo a los propietarios las funciones de manda, de las que los no propietarios están excluidos, y por tanto, se divide el trabajo: - - Mientras unos mandan, otros muchos obedecen; apareciendo así las clases sociales (La historia de todas las sociedades que han existido hasta nuestros días, es la historia de la lucha de clases). (19).

La lucha de clases no es la predicción del odio entre las clases por el lugar ocupado en el sistema de producción; todo lo que se puede decir es que

la clara toma de conciencia de la lucha de clases por los propietarios, así como el rechazo de las ilusiones que podrían retrasarse o derivarse de esa toma de conciencia, son en efecto una enseñanza del marxismo.

En la época de la economía capitalista sólo subsisten dos verdaderas clases: la burguesía y el proletariado. Subsisten, ciertamente otros grupos sociales: nobleza feudal, campesinado, clases medias y artesanas, subproletariados; pero éstos grupos no tienen significación real entre las fuerzas productivas del capitalismo, no tienen conciencia de clase. La burguesía es la primera que se forma como clase, desempeñando un papel objetivamente revolucionario frente a las antiguas relaciones sociales, creando las condiciones que permitan al proletariado revolucionario tomar conciencia de sí mismo como clase, y es desde ese momento, cuando el proletariado es quien desempeña un papel revolucionario.

La burguesía es según Karl Marx, el producto, el actor y el beneficiario de grandes transformaciones que tienen como resultado hacer retroceder hasta los límites que detenían las fuerzas productivas del hombre su presión del horizonte geográfico, ilimitado desarrollo del comercio, liberación de los límites tecnológicos e institucionales sobre los modos de producción, mediante la división del trabajo industrial y la abolición de los reglamentos corporativos; mundialización del mercado, ensancha el espacio económico. Correlativamente, la clase burguesa, dueña de los medios de producción, se ha convertido en la clase dominante y ha conquistado finalmente la hegemonía exclusiva de poder en el estado representativo moderno.

La burguesía, por último ha separado el estado de la religión, haciendo así más abstracto el aparato político.

Marx reconoce un triple mérito a la burguesía:

- Ha creado inmensas fuerzas productivas y las ha hecho nacer de un trabajo más socializado.
- Hace caer el mundo de ilusiones y basa abiertamente la sociedad sobre la realidad de las relaciones de comercio y de producción.
- La propiedad privada es demasiado estrecha para las enormes masas manipuladas. La burguesía es arrastrada a crisis cada vez más extensas y violentas; "pero la burguesía no ha forjado solamente las armas que deben darle muerte, ha producido también los hombres que empujarán esas armas, los obreros modernos, los campesinos, los proletarios" (Manifiesto) (20).

El proletariado es en cierto modo el reverso de la burguesía. Al igual que ella, ha nacido el desarrollo de las fuerzas productivas y del retroceso de todas las limitaciones que frenaban la producción y el comercio, y al igual que la burguesía, tienen una vocación universal pero en negativo: La universalidad de la miseria, del no tener, y del no ser.

La ley del capitalismo es que el proletariado no pueda encontrar trabajo para mantener su existencia, a no ser que su trabajo acreciente el capital.

Su trabajo se deshumaniza, ya que el trabajador se convierte en un simple accesorio de la máquina y el trabajo no es un cultivo para quien se entrega a él. Sigue afirmando el maestro Jean Touchard que el proletariado se convierte en algo cada vez más abstracto e incambiable: instrumento de trabajo, gasto de producción. La gran fábrica es alimentada con masas obreras, en las que desaparece toda personalidad y que no constituyen verdaderas sociedades. Este problema se nutre con los derechos de los demás grupos sociales. Esta completa denominación económica repercute en el plano político: el proletariado es la clase dominada por excelencia.

Así, Marx destaca como en Francia hacia 1789, son los obreros como pueblo - los que liberan a Francia de la monarquía, pero así mismo, ellos son despojados de la victoria por la burguesía, debido a que son éstos los directamente beneficiados con la revolución. Hará la misma observación respecto a los acontecimientos de Febrero y Junio de 1848. en Francia (las luchas de clases en Francia).

La lucha política del proletariado empezará y aumentará en la medida en que el obrero tome conciencia de la realidad que vive, dado "que toda lucha de clases es una lucha política" (Manifiesto).

Hasta que el proletariado se libere del pesado peso de la burguesía que lo subyuga, hasta que se "despeje de la fórmula que lo caracteriza": Esto es, la burguesía es porque existe un proletariado a quien explotar.

El proletariado ya no tiene propiedad, ni individualidad, ni familia, ni leyes, ni moral, ni religión, ni patria, todo está acaparado por la burguesía, no es más que despojo total. De lo anterior deducimos que el proletariado solo puede verse realizado a través de una revolución que derriba no solo - un determinado modo de existencia particular, sino todo modo de existencia particular para establecer al hombre en su plenitud. A causa de su universalidad negativa, el proletariado puede conducir solo a una revolución total. (21).

E).- Derechos Sociales en la Constitución Mexicana de 1917.

En la Constitución de 1917, se dieron puntos de gran relevancia, que sirvieron para integrar las reformas sociales que tanto prestigio le dieron. Consagra en sus adentros principios fundamentales que protegen tanto a los obreros como a los campesinos. Los puntos más importantes que consiguió plasmar la revolución en nuestra Carta Magna, son entre otros: el problema tanto laboral como agrario, jornada diaria de ocho horas diarias, salario suficiente para una vida digna, descanso semanal, prohibición al trabajo a menores de catorce años, que los pagos de salarios fueran en dinero, suprimir tiendas de raya, etc.

Antecedentes.- Francisco I. Madero redactó el Plan de San Luis en el que cita ya una serie de Derechos Sociales, los cuales serían su bandera para llegar a la presidencia; pero Madero una vez en el poder desconoció el aspecto social del plan, por lo cual Zapata se pronuncia en su contra proclamado: "Tierra y Libertad" "Tierra para quien la trabaja".

Posteriormente se da la decena trágica, Huerta toma el poder, pero es desconocido por el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, el cual para llevar a efecto la restitución de la calma y derrocar al usurpador dió el "Plan de Guadalupe" mismo que habla de reformas sociales políticas y económicas. Carranza pronunció un discurso en Hermosillo en el que dijo que al triunfo de la lucha armada empezaría la lucha social.

Trunfa Carranza jefe del ejercicio constitucionalista y toma el poder. Reformó el Plan de Guadalupe para patentizar el aspecto social, así crea las bases de la ley agraria del 6 de enero de 1915. El movimiento político se convierte en social; en este año se estableció la jornada de trabajo de ocho horas diarias. En Celaya, Pablo González abolió las deudas de campesinos y obreros y decretó un salario mínimo. Aguirre Berlanga por su parte, prohibió el trabajo de menores de 9 años. En Yucatán, Alvarado expidió leyes de beneficio en el campo, en el municipio y en las relaciones familiares se aceptó el divorcio.

Este movimiento político, económico y social ya no podía detenerse. Palavicin dirige una gran campaña publicitaria para hacer una nueva constitución.

Se quiso convocar al congreso porque en la constitución de 1857 no cabían los principios sociales que buscaba la revolución.

Obregón y Villa pidieron a Carranza que hiciera reformas agrarias y sociales, a lo que este contestó, que eso era tarea de un congreso constituyente, surgiendo así que el catorce de septiembre de 1916 se reformara una vez más el Plan de Guadalupe para formar el nuevo congreso constituyente, el último de nuestra historia, encargado de la elaboración de la constitución de 1917. Carranza convocó a un congreso en un decreto que decía como iban a ser las elecciones de diputados. (22).

El Congreso Constituyente trabajaría diciembre y enero y Carranza se comprometía a entregar el proyecto en ese mismo mes de enero para discutirlo. El Congreso se dividió en comisiones a las cuales se les encomendaban partes determinadas del proyecto para discutir. Se leían todos y cada uno -- de los puntos, y a continuación todo el congreso decía si aquello era o no operante. La mesa directiva estaba compuesta por 5 personas, las cuales -- estaban encargadas de aceptar o rechazar los puntos ya discutidos; era el máximo órgano calificador en la elaboración de la Carta Suprema.

El proyecto de Carranza era casi igual a la constitución de 1857 con reformas no del todo importantes, a excepción de tres puntos que si fueron significativos, y que son:

- a).- Predominio del poder ejecutivo sobre los otros dos poderes
- b).- Fracción primera del artículo 73, que dice que el congreso puede legislar sobre materia laboral.
- c).- La base política de la República Mexicana será el municipio libre como la estructura fundamental.

Este proyecto causó descontento por no tener las ideas de Zapata sobre el aspecto social y agrario que este mencionaba en el Plan de Ayala. En el Congreso surgen dos debates, el primero por la enseñanza y la educación, y el segundo que habla de las garantías individuales o sociales. Lo primero se concluyó diciendo que la educación debería ser laica, no estar en manos del clero, por lo menos la enseñanza primaria, la cual sería gratuita. Por lo que respecta a las garantías individuales o sociales, se cambió el nombre de "Derechos del Hombre" por el de "Garantías Individuales".(23).

De gran trascendencia y acierto fue otorgar al Ministerio Público la función Investigadora.

El presidente del congreso, Luis Manuel Rojas, advirtió en reiterados discursos la separación existente entre los diputados en hombres de derecha o conservadores y hombres de izquierda o liberales. En los artículos relati

(22) Moreno Díaz Daniel. Derecho Constitucional Mexicano P. 247

(23) Ibid. P. 247-248

vos a las libertades de imprenta, de reunión, de libre expresión, etc., es donde la división se hace más palpable concretamente al discutirse el artículo 5o. en torno al cual se llegó a la conclusión de crear un capítulo dedicado a las relaciones obrero-patronales. Ahora bien, sobre el artículo 7 que habla sobre la libertad de expresión, la discusión se inclinó por -- quienes sostenían que los delitos surgidos de ella no se deberfan juzgar como los del orden común, idea que sigue siendo un propósito hasta nuestros días.

Surgió la idea de un capítulo especial para la materia laboral; y en el artículo 9o. donde se habla de la libertad de reunión, Mujica afirma que estas existen para los obreros y aún para la huelga, y está garantizado el derecho que tienen los obreros de asociarse con un objeto lícito.

Se regresó una vez mas a la discusión del artículo 5o. dado que se argumentaba que era antiestético hablar de temas laborales en una constitución; en base a lo anterior se afirmó, que aún cuando carecieran de estética, era necesario, y debería ponerse en virtud a que de lo contrario se caería en un círculo vicioso y demagógico. Holestaba a algunos que dentro de la constitución se hablara de la jornada máxima de trabajo, a lo que se arguyó diciendo que es para garantizar la libertad de los individuos, su vida, sus energías, etc., porque hasta ahora los obreros mexicanos no han sido mas que -- carne de explotación, para que la libertad pueda estar garantizada, antes deberá estar resuelto el problema económico.

Acto seguido, el diputado Héctor Victoria(24) propone establecer tribunales de arbitraje en cada estado para garantizar los intereses de los trabajadores. La legislación yucateca, mas aun pretende tener facultades para legislar en materia de trabajo, y afirma que como él el resto de los estados. Manjarrés ratifica lo dicho por Victoria y lo mejora, proponiendo que no solo sea un artículo el que reglamente la situación de la clase obrera, sino = un artículo completo de la constitución. En base a lo anterior quedó preparado el panorama para que surgiera una de las columnas básicas de la constitución de 1917, el ya famoso artículo 123 que trata del "Trabajo y la Previsión Social".

El 23 de enero de 1917 se presentó el proyecto de dictámen, con el que prácticamente las líneas del artículo 123 quedaron fijadas. Se planteó en esos momentos ante los congresistas el título sexto del proyecto de constitución "Del Trabajo y la Previsión Social". Los radicales afirman que el contrato

(24) Citado en la obra de Daniel Moreno Díaz. P. 250

de trabajo ha sido una de las aspiraciones primordiales de la Revolución Mexicana, por lo que se debe dar solución a las necesidades de la clase trabajadora; el Estado deberá fijar el mínimo que ha de corresponderle como remuneración al trabajador, así como el máximo de horas que deberá diariamente laborar; verá también por la sanidad de los talleres o fábricas donde preste servicios el obrero y el grado de peligro al desempeñar sus actividades. El mismo día 23 de enero se aprobó con 163 votos en pro, ya que el dominio de la asamblea era de los diputados obreristas. Con ello quedó terminado uno de los debates más largos y fructíferos que tuvo el Congreso de Querétaro, y asimismo, quedó establecido por vez primera en la constitución política de un país, preceptos que garantizan derechos al proletariado trabajador.

Si el artículo 50. había causado una conmoción en la cámara, el artículo 27 que se refería a la propiedad de las tierras y a los derechos del poseedor causó mayor desconuelo, debido a que solo contenía innovaciones secundarias sobre el artículo correspondiente en la constitución de 1857, sin atacar las cuestiones vitales cuya resolución exigía una revolución. El problema era más grave en este artículo que en el 50., pero Carranza y su grupo, jamás fueron adictos a la reforma agraria (25).

Como ya se advertían las diferencias, se formó una comisión para redactar un antiproyecto del artículo 27 constitucional; entre los miembros figuraban don Andrés Molina Enríquez, autor de "Los grandes problemas Nacionales". Este antiproyecto presentado el 14 de enero, no produjo mucho entusiasmo. Zapata siguió luchando por la reforma agraria y al lado de Villa había miles de campesinos ansiosos de que se resolviera el problema de la tenencia de la tierra. Aun entre los que no eran muy partidarios de la reforma agraria, dice el maestro Daniel Moreno Díaz, la defendían como arma política. Por fin se presentó un proyecto del artículo 27 constitucional, la iniciativa se pasó sin trámite el 24 de enero a la comisión de constitución que presentó su dictámen el 29 de ese mismo mes; se destacó "que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público". Asimismo que en materia de minerales y de agua, le corresponde a la nación el derecho inalienable e imprescriptible de dominio; también la disposición de que las concesiones que la nación otorgue sean para la explotación de nuestros elementos.

Por lo que se refiere al dominio y a la tenencia de la tierra, se estable

ció la incapacidad de las iglesias de cualquier credo o culto para adquirir las. Se consignó el derecho que tenían los pueblos para reclamar tierras, y si no las hubiera, se les dotaría de ellas. En fin, los preceptos fundamentales de las tierras, aguas, hidrocarburos, minerales, etc. quedaron fijados en este precepto. El grupo de los ~~ex~~renovadores, objetaban aun la reforma so-pretexto de redacción y demás simplezas; pero hubo quien les dijera que mas importante que los formalismos legales es la verdadera aplicación de la Justicia.

La actual constitución se promulgó el 5 de febrero de 1917 y entró en vigencia el primero de mayo de ese mismo año.

CAPITULO II

SUJETOS DEL DERECHO SOCIAL

A.- Los trabajadores, destinatarios del Derecho Social: el obrero y el campesino. (El Derecho Social en su aspecto familiar)

La situación familiar del trabajador proyectada dentro de la sociedad, es un tanto curiosa por una serie de fenómenos que a continuación citamos.

Para adentrarnos en el tema, daremos un bosquejo sobre la problemática misma que esta tesis plantea. El trabajador desde los albores de su existencia como clave, como es de todos sabido, ha descuidado en cierto modo la relación familiar, fundamentalmente porque se ve agobiado por una serie de problemas - que lo orillan a ello.

La familiar, ha sido definida por algunos autores como la célula de la sociedad, el trabajador por tanto, como parte activa de esta sociedad, tenemos - que ubicarlo dentro de ella misma y esforzarlo a la constitución futura y progresista que este deberá hacer de la perpetuación de la especie y que ha de concretarse en la familia.

El problema principal al que tenemos que aludir para los fines que pretendemos conseguir en este trabajo, es, fundamentalmente el rezago que en la sociedad se ha dado a la clase trabajadora, la cual por falta de cultura, principalmente, así como también una alimentación por demás deficiente, se ha ido soslayando, presentándose dicha situación de manera inhóspita para el progreso del trabajador y los suyos. Es pues necesario darle un panorama tanto al obrero, como al campesino para que en la medida de lo posible se proyecten dentro de la familia, célula de los pueblos, para un mayor avance y progreso tanto de ellos como de la nación misma. (1)

Es necesario, como ya decíamos, darle un énfasis especial al aspecto educativo o cultural del trabajador, debido a que en aras de la educación debemos crear un panorama tal en que tanto los obreros como los campesinos, se percaten de cuan importantes es la relación familiar, tanto para ellos como para personas individuales como para México, fundamentalmente el problema radica en la incertidumbre misma de la unión que dará como consecuencia a la descendencia, que en última instancia es por quien nos tenemos que preocupar

(1) Alonso García, Manuel Curso de Derecho del Trabajo P. 320

dado que ellas formaran una siguiente generación, la cual deberá estar bien cimentada y percatada de los problemas que la agobian, para que en la medida de lo posible, dichos problemas sean solucionados.

Hemos tratado de encuadrar el problema que trae consigo, la unión libre, el cual va desligando paulatinamente al trabajador del enjambre de la sociedad, y que para unirlo nuevamente a esta es necesario legalizar su unión.

El Derecho Social que procura el bienestar de los trabajadores, en su aspecto familiar está enfilado a conseguir que todas las leyes civiles que protegen la unión legalmente aceptada por el Derecho Mexicano que es el matrimonio monogámico, sea adoptado por estos sujetos sociales para que así mismo, y al igual que todos reciban dicha protección.

B.- Los Esponsales.

Es desde un punto de vista estrictamente jurídico, los antecedentes que se dan en el derecho para contraer matrimonio.

Etimológicamente, la palabra sponsal es derivada del latín, de las expresiones sponsalia y spondere, que significa promesa recíproca de contraer matrimonio.

En Roma se consideraba que los sponsales se contraían por estipulaciones mutuas entre las partes llamadas sponciones, de donde se deduce la terminología sponsus para denominar al novio, y sponsa para referirse a la novia.

Los sponsales se celebran entre el padre de la novia y el novio, o el padre de éste, convirtiéndose en una especie de contrato de compra, que se realizaba a través de la "Arrha sponsalia o Arrha sponsalica", que consistía en la suma de dinero que el contrayente entregaba para ser válida la promesa del matrimonio. (2)

En caso de no celebrarse el matrimonio y esto por causas de culpa de la mujer, negándose injustamente a casarse, debió por ese solo hecho devolver el doble de las arras, cuando el culpable era el hombre, este perdía las arras ya entregadas.

(2) Margadant S. Guillermo Flores. El Derecho Privado Romano P. 219

Posteriormente se dió el anillo sponsalico como símbolo al pago de la compra de la mujer.

En el Derecho Romano, cuatro fueron las causas de la disolución de los esponsales, que son:

- 1° La muerte de uno de los futuros contrayentes
- 2° El surgimiento de un impedimento para la celebración del matrimonio
- 3° El mutuo consentimiento
- 4° La declaración unilateral de la voluntad de uno de los esponsales llamado "repudium" (3)

En el derecho germánico antiguo, no existió la promesa de esponsales, debido a que solo existía el matrimonio por raptó. Posteriormente cuando el matrimonio se hace por compra es cuando aparecen los esponsales, haciéndose así un contrato bilateral, el cual eera celebrado entre los parientes de uno y otro de los contrayentes, pagando el novio un precio aparente o ficticio para asegurar la promesa.

En el Derecho Canónico se distinguen dos clases de esponsales que son:

- a) Esponsalia de presente
- b) Esponsalia de futuro

Pos esponsalia de presente se entiende como la manifestación del consentimiento actual de tomarse por marido y mujer, faltando solo la consumación llamada "Copula Carnalis". Esponsalia de futuro, es una simple promesa de casarse posteriormente. (4)

Respecto de la naturaleza jurídica de los esponsales, varios son los autores que al respecto emiten opinión. Citaremos algunos de los renombrados.

Julien Bonecase afirma que son los esponsales un verdadero contrato, debido a que haya acuerdo de voluntades, y en caso de incumplimiento hab^á responsabilidad c^ívil para el infractor.

(3) Eugene Petit. Tratado Elemental de Derecho Romano. P^á 104

(4) Apuntes de Derecho c^ívil, 1^o Curso. Dr. Julian Guitrón Fuentevilla. C^átedrático de la UNAM.

Marcel Planio, al igual que Antonio Cicu afirman que los esponsales no pueden ser considerados como un contrato en tanto que no tiene fuerza obligatoria, toda vez que si no cumple la promesa una de las partes no se le podrá obligar a contraer matrimonio.

Hoy día los esponsales en México se celebran de una manera puramente verbal, consistente en lo que se ha llamado "Pedir la Mano de la Novia" y como símbolo a dicho acto se suele obsequiar una sortija llamada "Anillo de Compromiso", que como su nombre lo indica se manifiesta verbalmente el compromiso de contraer matrimonio más adelante.

C.- El Matrimonio

Definición: Etimológicamente la palabra matrimonio deriva de dos raíces latinas, que son:

- 1.- Matriz. Lugar de la carga
- 2.- ionum: la carga

Con esto se ha querido significar como el gravamen que la mujer lleva tanto antes del parto, como después de éste.

La palabra matrimonio, desde un punto de vista formal, tiene su origen en el vocablo analosajón maritajio, maritaje que significa marido.

Las clases de Matrimonio y su Evolución: Seis son las clases de matrimonio que en su evolución histórica analizaremos a continuación.

1º Matrimonio por grupo.- Se da en la etapa promiscua del hombre, en los albores de este, y consistía en que un grupo de una tribu determinada buscaba la unión sexual con mujeres de otra tribu diferente para tener así ayuntamientos carnales de grupo y no individuales.

2º Matrimonio por Rapto.- Se da cuando se considera a la mujer como botín de guerra o como un objeto de propiedad, así como surge el origen de la monogamia (un solo hombre y una sola mujer) porque el hombre tiene el dominio de la mujer sabiendo con certeza cuales son sus hijos y originando así el patriarcado. (tutela por el derecho). El que raptaba disponía de manera íntegra y absoluta de la mujer que era considerada como su premio por el triunfo de la guerra.

3° Matrimonio por compra.- Se realiza a través de pagar una cantidad real de dinero ó de especie para adquirir así la plena propiedad sobre la mujer y el trato sexual exclusivo.

4° Matrimonio consensual (monogámico).- Se dá por la libre manifestación de voluntad constituyendo así un estado permanente de la vida con la finalidad de ayudarse y procurarse mutuamente y perpetuar la especie.

5° Matrimonio Sacramental.- Es el instituido por ciertas religiones del cual se afirma que es un remedio a la concupiscencia.

6° Matrimonio civil.- El matrimonio es una institución fundamental del derecho familiar, porque el concepto de familia reposa en el matrimonio como supuesto y base necesarios. De él derivan todas las relaciones, derechos y potestades, y cuando no hay matrimonio, solo pueden surgir tales relaciones y derechos potestades por benigna concesión y aún así son éstos de un orden inferior o meramente asimilados a los que el matrimonio genera.

El matrimonio es la base sobre la cual descansa la sociedad. Nada hay en esta unión que sea aislado y este circunscrito a las personas de los conyugues; todo en él es trascendente a otros seres y a la sociedad que se forma de las familias reunidas bajo la sombra del derecho. Por esto el matrimonio ha sido desde los tiempos antiguos, considerado como una institución altísima. (5)

c) Breve historia del matrimonio en la antigüedad.

1. India: Según el libro sagrado de los Hindúes "Manahua Dehara Satura" ó código de leyes de Manú. Aquí se considera a la mujer como un ser impuro y como el hombre es perfecto ésta debe reverenciarlo como a un dios, de donde se deduce que él ejerce sobre ella un dominio absoluto.

2. Egipto.- El matrimonio se dá de tres maneras diferentes a saber:

a) Servir: La mujer quedaba como esclava del hombre a quien se unía.

b) Matrimonio Igualitario: Hay igualdad de derechos y obligaciones entre marido y mujer.

c) Matrimonio Intermedio: El hombre entregaba cierta dote a la mujer.

3. Persia.- Hay un predominio absoluto del hombre sobre la mujer, permitiéndole al marido la poligamia (un hombre y varias mujeres) y tenían sobre su mujer e hijos el derecho de vida y muerte.

4.- Hebreos.- Habían al respecto en un libro cuyo título es "Deuteronomio": Permiten la poligamia y apoyados en este libro aceptan el repudio a la mujer ejerciendo sobre ella un poder absoluto.

Tuvieron el matrimonio "sabido" en el cual los hijos eran creados en el clan de la madre. Admiten el matrimonio polígamo y monogámico.

5.- Grecia.- En este pueblo también se permite la poligamia y el repudio a la mujer. En Esparta se exige a los hombres casarse a la edad de treinta años y a la mujer a los veinte años, considerándose una deshonra sellato después de éstas edades. En Atenas las edades para casarse eran de treinta y cinco años para él y de veinte y cinco para ella.

6.- Roma: Los presuntos cónyuges debían tener el Jusconubi (derecho a casarse) teniendo el hombre una edad mínima de catorce años y la mujer de doce años, exigiéndose el efecto del matrimonio (Consentimiento) "Affectio Maritalis".

Matrimonio Confarreatio: Es hacer la repartición o división de una especie de comida llamado farro ante diez testigos.

Matrimonio Coeunplio (por compra) Se dejaban éstas formas de matrimonio a la mujer bajo la potestado del marido (cum manu).

Matrimoni sine manu: Este no debaja a la mujer sujeta a la potestado del marido y ella debí ser conducida al domicilio conyugal.

7.- Germania: Se profesaba gran respeto a la mujer, aceptando la poligamia y el repudio a ella. El matrimonio se celebraba por medio a la compra que el esposo hacía al padre de la novia quedando así ella bajo la dependencia de él.

8.- Derecho Canónico: Hacia el siglo IX de nuestra era el matrimonio empieza a tener una proyección al ser dignificado por la iglesia, basándose fundamentalmente en el matrimonio monogámico.

Admiten el matrimonio en dos formas: El casamiento matrimonium inferi y matrimonio como estado conyugal (matrimonio infacto esse).

Consideraron el canonista al matrimonio como un contrato legítimo entre hombre y mujer cuyo objeto es el derecho perpetuo y exclusivo sobre los cuerpos

que ambos contrayentes se otorgan recíprocamente en origen a la procreación al tratarse de cristianos el sacramento de matrimonio, ratificándose el carácter sacramental, el matrimonio en el concilio de Trento celebrado en 1545 a 1563 principios mantenidos con el paso de los siglos u que permanecen invariable hasta el Código de Derechos Canónico dado en 1917 por Benedicto XV (6).

9.- Legislación Civil: A partir del siglo XVI encontramos la coexistencia de la legislación religiosa y la civil,

En Inglaterra en tiempos de Cromwel se estableció el matrimonio civil. En Francia de los siglos XVI a XVIII se fué formando toda una legislación civil para regular el matrimonio lo cual consumó con la revolución francesa en 1789. En 1791 se dicta una ley que considera el matrimonio como un contrato civil un año después del divorcio por mutuo consentimiento o en contra de uno de los cónyuges invocando la incompatibilidad de caracteres.

En 1804 al promulgarse el Código Napoleón de los franceses se aceptó la secularización del matrimonio y el divorcio en casos excepcionales. En 1816 a la caída de Napoleón Bonaparte el divorcio se suprimió totalmente, sin embargo ésta tendencia influenció a algunos países de Europa y América y en 1865 el primer Código civil Italiano regula civilmente el matrimonio.

En España en 1889 se establece en la Legislación Civil el matrimonio Canónico y civil.

En México con las leyes de Reforma política, económica y religiosa se hace la separación en 1857 de la Iglesia y el estado dada por don Benito Juárez, reconociéndose solo el matrimonio civil pasando así a los códigos civiles de 1870 y 1884.

Actualmente en nuestro siglo el matrimonio ha sufrido alteraciones y en consecuencia se ha hecho peligrar la estabilidad de la familia.

Entre otras cosas encontramos:

- 1º Las guerras mundiales (1º y 2º)
- 2º Por el desarrollo por las teorías eugénicas (Hittler/Superhombre)

3º Por el triungo de las tesis divorcistas.

d) Características de la Institución Jurídica del matrimonio en la legislación comparada.

Cinco son las características que esta legislación comparada ha dado con respecto al matrimonio y hoy en día seguidas casi g eneralmente por todos los países del orden.

Estas cinco características del matrimonio actual son las siguientes:

- a) Monogámico (un solo hombre, una sola mujer)
- b) Permanente (por siempre)
- c) Excepcionalmente disoluble (causas muy especiales o la muerte misma)
- d) Regulado por la legislación civil.
- e) Recibe la protección jurídica del estado.

E) Naturaleza jurídica del matrimonio en el Derecho Positivo Mexicano.

Los que consideran que la naturaleza del matrimonio es de orden religioso - están basados en la posición que sustentan el Derecho Canónico, el cual considera al matrimonio como un contrato natural entre un hombre y una mujer - por el cual se otorga el derecho perpetuo y exclusivo sobre los cuerpos, de acuerdo con los actos que por naturaleza son aptos para engendrar hijos, y se complementa con el consentimiento pero no se admite la extinción de matrimonio por la voluntad de los conyuges, porque se considera que sus fines son perpetuos. Además el contrato natural, fué elevado por Cristo a la categoría de Sacramento, el cual (representante de la iglesia, de donde se interpreta que el matrimonio es la unión de Cristo con su iglesia por lo cual se dice que lo que Dios une no lo separa el Hombre). (7)

Para los franceses el matrimonio es un contrato civil y lo consideran así - porque tiene consentimiento y objeto y por que es su voluntad contraerlo y porque de esa manera también se puede disolver (por su voluntad).

La influencia francesa recae en los Códigos Civiles Mexicanos y en las Leyes de Reforma. Se considera al matrimonio como un contrato civil, así en el art. 130 constitucional en el párrago Tercero se dice "El Matrimonio Civil es un Contrato".

(7) Flores Gomez G. Fernando, Carbajal Moreno Gustavo, Nociones de Derecho Positivo Mexicano P. 291 a 299

Para Bonecarse el matrimonio es una institución y refuta la teoría contractualista diciendo que los esposos no pueden contratar como su voluntad quiere, sino que deben estarse a lo que la ley ordena, se da el consentimiento, pero no el objeto, en virtud de que puede ser variado o diferente.

La definición que Bonecase da de matrimonio es:

"Es una institución regulada por un conjunto de normas jurídicas de la misma naturaleza de las que regulan a los organismos y que tienen una finalidad de orden público. Es una institución constituida por un conjunto de reglas imperativas cuyo objeto es dar a la unión de los sexos y en consecuencia a la familia una organización social y moral que corresponda a las aspiraciones del momento y a la naturaleza permanente del hombre, como a las directrices que derivan de la noción de Derecho".

Naturaleza Jurídica del matrimonio según el doctor Julián Guitrón Fuentesvillla.

La subdivide en tres apartados que son:

- 1.- Actos solemnes: Porque el matrimonio para que exista tiene que celebrarse frente al Juez del Registro Civil.
- 2.- Institucional: Porque se proyecta a la formación de la familia (deja de ser acto solemne y pasa a ser institución).
- 3.- Contractual: Por los bienes que los cónyuges aportan.

F).- Capitulaciones Matrimoniales.-

Son las declaraciones contenidas en un convenio celebrado por los cónyuges, por el cual se acuerda la manera de suministrar los bienes comunes, señalándose por la ley, que la sociedad conyugal se regirá por esas capitulaciones de acuerdo a lo pactado y en lo que no se haya convenido, se aplicarán las reglas generales del contrato de sociedad, comprendiendo también los bienes que puedan adquirirse en el futuro.

Cuando los bienes de la sociedad conyugal sean inmuebles las capitulaciones matrimoniales se harán en escritura pública y frente al notario público.

En el régimen de separación de bienes también se pactan en las capitulaciones matrimoniales que pueden ser antes o durante el matrimonio. Los cónyuges conservan la propiedad y administración de los bienes, así como sus consecuencias jurídicas.

G).- Efectos del Matrimonio Putativo.

El matrimonio putativo, siguiendo a los canonistas es el matrimonio nulo, -

pero celebrado de buena fe por lo menos por uno de los contrayentes y que en razón a esa buena fe engendra efectos jurídicos respecto a los cónyuges, a los hijos y a los bienes.

El Código Civil afirma que hay matrimonio cuando se celebra de buena fe. Si sólo hay buena fe de uno de los cónyuges, éste y los hijos son beneficiados. Si ambos están actuando de mala de los beneficiados sólo serán los hijos.

Respecto a los hijos, el matrimonio putativo, dice que los varones quedan al lado del padre, y las hijas con la madre. Cuando solo procede de buena uno de ellos, éste se queda con todos los hijos; pero los hijos o hijas que darán al cuidado de la madre, siempre y cuando ésta lleve una vida correcta y honesta hasta los cinco años de la criatura, edad a la cual los hijos quedarán con el padre y las hijas con la madre. Esto se da aún en el caso de que sea la madre la que de motivo para el divorcio. En relación con los bienes el matrimonio putativo se proyecta cuando hay nulidad declarada; -- vendrá a continuación la repartición de dichos bienes, si hay buena fe de -- ambos. (8).

D).- La Familia

a).- Evolución Histórica.-

La familia es la mas antigua institución y su origen se remonta a los albores de la humanidad.

Se afirma, que el clan fue la primera manifestación de solaridad humana para lograr la posibilidad de sobrevivir en un medio hostil.

Para otros, el origen de la familia fue el "matriarcado" ginecocracia, es decir, que toda la organización familiar giraba alrededor de la mujer y el hombre era accidental y transitorio, consistiendo como célula básica del matrimonio la unión de la madre y sus hijos, ya que entre el hombre y la mujer existía un vínculo puramente animal. Se dice que ésto termina cuando el hombre se apropia de todas las formas de trabajo remunerado, pues al sentirse dueño se convirtió en señor de un grupo, originando el patriarcado, el cual consistía en hacer girar la organización familiar alrededor del hombre, exigiendo la mujer fidelidad. (9).

Más tarde se originan otras formas de familia, y según el etnógrafo Lewis - Morgan, una de las manifestaciones mas importantes fue la llamada familia consanguínea. Esta se caracterizó porque se permitían relaciones sexuales

(8) Apuntes de Derecho Civil, Dr. Guitrón Fuertevilla op. cit.

(9) Engére Petit, op. cit. P. 95-96

entre los miembros de la familia, excepto entre ascendientes y descendientes.

Otra forma de familia es la llamada Punalua y la encontramos en Polinesia; consistía en el matrimonio que celebraba un grupo de hermanos o hermanas - con otro fuera de su grupo o tribu. Se tenían relaciones sin exclusividad, así "punalua" significa compañero íntimo.

Otra forma es la llamada Sindiasmica, se caracteriza por la temporalidad de las relaciones sexuales, permitiéndole al hombre la poligamia y exigiéndole a la mujer la monogamia.

En la familia Políandria, la mujer podía tener todos los hombres que quisiera.

La familia monogámica consistía en un solo hombre y una sola mujer (10).

b).- Definiciones por diversos autores:

Se considera a la familia como el conjunto de personas unidas para el matrimonio la filiación, la adopción o por el concubinato.

Para Mazeaud, la familia es: la filiación, o sea la relación entre padres e hijos y la adopción, la relación entre el adoptante y al adoptado.

Enrique Díaz de Guíjarro dice: La familia es la Institución Social permanente y natural, compuesta de un grupo ligado por vínculo jurídico emergente - de la relación intersexual y de la filiación.

Antonio Cicu afirma: La familia es el conjunto de personas unidas por el - vínculo jurídico de consanguinidad o afinidad.

c).- Fuentes Constitutivas de la familia.-

Estas Fuentes Constitutivas las analizaremos desde dos puntos de vista, que son por un lado el punto que acentúa el derecho francés, mismo el cual lo - analizaremos en dos facetas, ésta es; la versión antigua y el derecho francés moderno y por otro lado hablaremos del derecho mexicano y las características que éste presente.

De acuerdo al derecho francés antiguo, las fuentes constitutivas de la familia se dividen en cuatro, a saber:

- 1.- La Unión Libre
- 2.- El Matrimonio
- 3.- La Adopción
- 4.- La Filiación

Para el derecho francés moderno, las fuentes constitutivas de la familia -- son dos:

(10) Apuntes de Derecho Civil, Dr. Guitrón Fuertevilla, op. cit.

- 1.- El matrimonio: Del que ya se hablará en hojas que nos anteceden.
- 2.- Filiación: la cual se subdivide en tres incisos:
 - Legítima
 - Natural
 - Adoptiva (11)

Por otro lado, el derecho mexicano que recoge en cierto grado la influencia francesa y subdivide las fuentes constitutivas de la familia en cuatro grandes apartados:

- 1.- Matrimonio
- 2.- Concubinato
- 3.- Filiación
- 4.- Adopción

Evolución histórica de la filiación:

La filiación deriva de la relación entre padre y madre y sus hijos, o entre el adoptante y el adoptado.

Biológicamente, todos son hijos de una madre y un padre y su filiación se determina de acuerdo a las circunstancias legales de la unión de sus padres, ésto es, se deriva la filiación de un hecho o de una norma de derecho. (12)

Para algunos autores, como es el caso de Molonvé, la filiación es un estado de la persona considerada como hijo en relación con sus padres, en esta definición se habla de filiación en relación de hijo a padre y no como un hecho biológico o jurídico.

El Doctor Julián Guitrón Fuente Villa aborda el tema diciendo que filiación es: el vínculo que existe entre el padre y la madre con los hijos, o del -- adoptante con el adoptado. (la filiación no puede determinarse por una norma de derecho, sino por la relación de padres e hijos).

a).- Babilonia.- Se permitía reconocer a los hijos que un hombre casado hubiera tenido con una esclava, se le permitía heredar casi en la misma forma que a los hijos legítimos.

b).- India.- Se excluían de la familia a los hijos adulterinos e incestuosos, sosteniendo que si una mujer tenía un hijo por comercio carnal, siendo casada, ese hijo no era hijo de su marido, ni legalmente de ella, y por tanto era también excluido.

c).- Grecia.- La filiación se reglamentó por las leyes de Solón, excluyendo a los hijos extramatrimoniales, privándolos así de todo derecho y prohibiéndoles casarse con ciudadanos griegos.

(11) Planfol Marcel. Tratado Elemental de Derecho Civil. Introducción Familia y Matrimonio. P. 304-305

(12) Rojina Villegas Rafael op. cit. P. 29

d).- Roma.- La situación para los hijos fuera del matrimonio fue severa, -- dado que éstos no tenían ningún derecho y eran repudiados por la sociedad, dándoles los calificativos de "hijos liberi naturalis" (Los hijos de la con cubina) los adulteri que eran los productos de un adulterio. Los incestuosos (hijos entre hermanos o parientes consanguíneos), Spurio, o vulgo concepti o manceri, estos eran los hijos entre un hombre y una prostituta.

e).- Edad Media.- El catolicismo suaviza el derecho romano y esblece alimen to para todos los hijos, excepto los que fueron producto de exdamato coito (hijos de los religiosos).

f).- Revolución Francesa.- Se considera a todos los hijos iguales, dejando al márgen de éste reconocimiento a los adulterinos o incestuosos, regulándo se así en el Código Napoleón.

g).- México.- Es influenciado por el Código Napoleón de los franceses y es así como se plasma por tanto en los códigos civiles mexicanos 1870 y 1884, los cuales establecen que solo podrán ser legitimados los hijos naturales - a través de un matrimonio posterior, dejando fuera de protección a los hi- jos incestuosos.

h).- Ley sobre relaciones familiares (expedida por Carranza en Veracruz en 1917), se borran todas las diferencias y se dice: hijos legítimos, los nacidos dentro del matrimonio, hijos naturales los nacidos fuera del matrimo nio.

Clases de filiación, tomando en cuenta la situación de los padres adoptantes, son:

- Filiación legítima: el marido de la madre es el padre del hijo. Esta filiación resulta de la concepción de hijo por personas unidas del matrimo nio.
- Filiación ilegítima: Resulta de la procreación fuera del matrimonio, pues el hijo fué concebido cuando sus padres no estaban casados.
- Filiación adoptiva: Surge por un acto jurídico voluntario y un procedimiento judicial por el cual se crea por el adoptante y el adoptado una re-lación jurídica semejante a la que existe entre padre e hijo.

La legitimación es la acción por medio de la cual se atribuye a los hijos - extramatrimoniales, el carácter de matrimoniales. En el Derecho Mexicano la legitimación se logra con el matrimonio subsecuente de los progenitores, debiendo existir previamente o en el acto del matrimonio, el reconocimiento expreso de los hijos que se vayan a legitimar por ambos padres.

Respecto al reconocimiento a un hijo de mayor o menor edad en la filiación, es otro tema que también aborda nuestro derecho, al igual que la anulación o revocación del reconocimiento de los hijos y por último respecto a la investigación de la paternidad, la que se da para los nacidos fuera del matrimonio. (13).

La Adopción:

Los orígenes más remotos se encuentran en la India, y más tarde pasó a los griegos, a los egipcios y a los romanos.

Es en Roma en donde mejor se reglamenta la adopción con doble afinidad:

- 1.- Perpetuar el culto familiar
- 2.- Interés en la perpetuación de la especie.

La adopción para los romanos podía hacerse de varias maneras:

- a).- Adrogatio: Consistente en adoptar a una persona sui iuris, o sea una persona no sujeta a potestad alguna.
- b).- Datio in adoptionem: A través de ésta se adoptaba a una persona alieni iuris, o sea que estaba sometida a una potestad determinada.
- c).- Adopción Testamentaria: Esta se usó en forma excepcional y se daba en función al testamento derivado de una sucesión.
- d).- Contrato: Este se celebraba entre adoptante y adoptado, siempre y cuando fuera ratificado por el magistrado. (14).

En el siglo XX hoy día, se consideró que la adopción es un contrato

Para Plinian es la adopción de un contrato solemne sometido a la aprobación de la justicia que crea entre dos personas relaciones análogas como la filiación legítima, o sea relación entre padre e hijo.

Para Zacharie la adopción es un contrato jurídico establecido entre dos personas, pudiendo ser extraños con vínculos semejantes a los existentes entre padre y madre, unidos en matrimonio y sus hijos legítimos.

d).- El patrimonio de Familia.-

Este es un derecho real de goce gratuito, inalienable e inembargable constituido con aprobación judicial sobre un bien determinado que puede ser una casa habitación ó una parcela cultivable que confiere a una familia determinada la facultad de disfrutar dichos bienes.

El dueño constituye a los herederos. (15)

Los orígenes históricos del patrimonio de familia los encontramos en el estado de Texas de EE. UU. de Norteamérica que en 1839, en que se establece - -

(13) Rojina Villegas Rafael op. cit. P. 438 a 442

(14) Margadant Guillermo F. op. cit. P. 204

(15) Flores Gómez Fernando, Carbajal Moreno Gustavo, op. cit. 306

Jonestead Institution: lugar donde se asienta el lugar. El Jonestead estaba integrado por cincuenta áreas y una parcela de valor de 500.00 Dólares, eran bienes inembargables e inalineables ni el propio jefe de la familia podía hacer operaciones de comercio con éste bien.

En Francia en 1909, el bien de familia se establece llamado "Bien de Famille" que era un conjunto de bienes inembargables que comprendían la casa, un terreno, un taller, etc.

En México los códigos de 70 y 84 no reglamentaron el patrimonio de familia y no es sino hasta la constitución de 1917 donde una de las preocupaciones fue a proteger a la familia y así en el artículo 123 de la carta magna en su - - fracción 28 dice: Las leyes determinarán los bienes que constituyan al patrimonio de familia, que serán inalineables no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades juicio-sucesorias.

La ley sobre relaciones familiares, que fue la que diera Carranza en Veracruz hacia 1817, consideró como patrimonio de familia la casa conyugal, impidiéndose su hipoteca, siempre y cuando la casa y otros objetos del patrimonio tengan un valor total de diez mil pesos.

E).- El Concubinato

El concubinato consiste en la unión libre de un hombre y una mujer, sin reunir los requisitos legales que para el patrimonio se han establecido, para cumplir con los fines atribuidos a éste. Es pues ésta institución un matrimonio de hecho, al que la ley le tiene que atribuir necesariamente efectos jurídicos.

El problema moral más importante del derecho familiar es sin duda el concubinato. Es más bien un problema moral que de orden jurídico político o de regulación técnica. Con respecto a éste problema, el derecho puede asumir distintas aptitudes, como son las que enumera el maestro Rojina Villegas, a saber:

1.- Ignorar en lo absoluto las relaciones que nacen del concubinato, de tal manera, que este permanezca al margen de la ley, tanto para no estatuir consecuencias jurídicas por virtud del mismo, como para no sancionar ni civil ni plenamente dicha unión, si no existe adulterio. esta actividad por parte del derecho implica una valorización moral, debido a que ni se le considera un hecho ilícito para sancionarlo, ni tampoco un hecho lícito para que produzca relaciones jurídicas entre las partes. En tal actitud se esti-

ma que el concubinato es un hecho ajurídico, como por ejemplo la amistad o los convencionalismos sociales, tales como reglas de cortesía de urbanidad, de educación, de conducta, de moda, etc.

- 2.- Regular las consecuencias del concubinato, pero exclusivamente en relación con los hijos, sin consagrar derechos y obligaciones entre los concubinos. Esta postura emana también de un criterio moral, en virtud a -- que estima que si entre los concubinos no debe existir relación jurídica alguna, si es necesario que lo haga para proteger a los hijos, determinando sobre todo su condición en relación con el padre (nuestro código Civil vigente adopta esta postura, reconociendo ciertos derechos a la -- concubina para heredar o recibir alimentos en la sucesión testamentaria.
- 3.- Prohibir el concubinato y sancionarlo civil o penalmente, permitiendo incluso la separación de los concubinos por la fuerza, es la postura menos común. El derecho romano en la época de la república, consideró al concubinato como un simple hecho que puede ser stuprum o adulterio, según -- que medíase las características de esos delitos. En el derecho canónico primero se siguió la tendencia romana; pero más tarde se consideró, -- en tiempo de la inquisición, que el concubinato era un delito más grave: fornicatio, pues constituía un estado continuo de fornicación. Posterior -- mente se llegó a excomulgar a los concubinos y se autorizó el uso de la -- fuerza pública para romper tales uniones.
- 4.- Reconocer el concubinato y regularlo jurídicamente, para crear un unión -- de grado inferior a la matrimonial, concediendo derechos y obligaciones -- a las partes, fundamentalmente a la concubina para heredar en la sucesión legítima o exigir alimentos. Esta tendencia nace en el derecho romano, -- y en la actualidad nuestro código civil vigente tiende a dar efectos al -- concubinato entre las partes y no solo para beneficiar a los hijos; así -- existe el derecho de la concubina para heredar en la sucesión legítima -- del concubinato, si vivió con éste como si fuere su marido durante los -- cinco años anteriores a su muerte o tuvo hijos con él, siempre que ambos hayan permanecido libres del matrimonio durante el concubinato; asimismo para el caso de sucesión testamentaria se permite a la concubina, si cum -- ple con lo antes dicho, exigir una pensión de alimentos si la herencia -- alcanza para ella. (16).

Eduardo Le Riverend Brusone en su monografía "Matrimonio Análogo" habla -- de los elementos que debe llenar el concubinato para que sea tomado en -- cuenta por el derecho, y son:

(16) Rojina Villegas Rafael, op. cit. P. 337 a 345

- a).- El elemento de hecho: consiste en la posesión de estado de los concubinos para tener el nomen, el tractatus y la fama de casados. Es decir, vivir como marido y mujer imitando la unión matrimonial.
- b).- Elemento de temporalidad: se necesita continuidad, regularidad o duración en las relaciones sexuales o bien, frecuencia permanencia o hábito en las mismas.
- c).- Elemento de Publicidad: Que se trate de un concubinato notorio, la clandestinidad impide que sea tomado en cuenta para los efectos jurídicos.
- d).- Elemento de fidelidad
- e).- Elemento de singularidad: Una sola concubina
- f).- Elemento de capacidad: exige a los concubinos la misma capacidad - que se requiere para contraer matrimonio.
- g).- Elemento moral: Es el que tiene mayor valor para que el derecho -- pueda tomar en cuenta al concubinato.

5. -Equiparar a los concubinos que reúnan determinadas condiciones con los cónyuges, para crear por virtud de la ley o de una decisión judicial, en cada caso, un tipo de unión que consagre al concubinato los mismos derechos y obligaciones que se conceden en el matrimonio.

En realidad solo existe una diferencia de carácter meramente formal entre concubinato y matrimonio: el primero simplemente difiere del segundo, por cuanto que no existe la formalidad del consentimiento frente al juez del registro civil, mientras que en el segundo sí. En la unión de hecho, la voluntad se ha manifestado día a día, con ésta ventaja frente al matrimonio: que siendo al principio unión que en cualquier momento puede destruirse, ha logrado permanencia, esto es, hay sinceridad, espontaneidad en la unión, y si esa unión tiene socialmente la importancia de ser base de una familia, si ha habido hijos, si la concubina sigue una conducta igual a la de la cónyuge, no vemos la razón -- por la cual no venga la ley en auxilio de ella, a reconocer determinados derechos, tales como el derecho a alimentos a heredar; para que no pueda ser abandonada en cualquier momento cuando quiera el concubinario. Existe ya una familia formada y el legislador no puede portarse indiferente a este hecho. (17). Es preciso enfatizar este problema dado que en México se presenta en gran escala y es precisamente en el sector de los obreros y campesinos donde el problema del concubinato se acentúa aún más.

CAPITULO III

EL PROBLEMA DE LA SOBREPoblACION

A).- Demografía y Explosión Demográfica.

Es lamentable que hasta la fecha, sea la casualidad y la fuerza ciega del -- instinto, los factores determinantes para que un nuevo ser venga al mundo, - causando lo que actualmente se denomina Explosión Demográfica, según se desprende del siguiente cuadro:

En la era Cristiana el número de habitantes en el mundo ascendía a cien millones.

Hacia 1942, descubrimiento de América, la cantidad de habitantes era de tres cientos millones. Población triplicada en 1500 años.

En 1900, mil millones de habitantes población triplicada en tan solo cuatrocientos años.

Hacia 1970 el número de habitantes de éste mundo ascendía ya a los tres mil quinientos millones de habitantes, población casi cuadruplicada en 70 años.

Para el año 2000 la cantidad de habitantes se calcula entre siete y siete y medio millones de habitantes, más del doble, en tan solo 27 años. Se cree asimismo, que para el año 2030 el número de habitantes sea ya de quince millones. El monstruo apocalíptico de las millones de cabezas previsto para el año 2030 habrá consumido el petróleo, habrá dado fin a las reservas de -- carbón, habrá depauperado millares de hectáreas de cultivo, habrá dado fin a buena parte de las reservas de la caza y la pesca, habrá cubierto el planeta e autopistas, aeropuertos, ciudades, etc. etc.

Cabe recapacitar sobre que la tierra es un planeta que no crece y que todos sus recursos naturales son agotables.

Cada año mil millones de personas que habitan los países desarrollados aumentan su población en uno por ciento, con aumento de la producción anual de -- alimentos de un dos por ciento. Por otra parte, dos mil quinientos millones de personas de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, aumentan su población en un 2.5 por ciento a 3 al año y su producción de alimentos en un uno por ciento, éste déficit de su producción de alimentos, se -- grava por los defectos de distribución de los mismos.

La población mundial crece globalmente en un 2 por ciento al año, por lo que cada año hay setenta millones de personas más que alimentar, teniendo como -

resultado que el 75 por ciento de la población mundial padece hambre (reporte de la F.A.O.).

América Latina tiene la más elevada tasa de crecimiento medio anual del mundo con promedio de 2.7 a 3 por ciento; África 2.3 por ciento, Oceanía 2.2 por ciento, Asia 1.8 por ciento, Norteamérica 2.2 por ciento, Europa 0.9 por ciento. Se calcula que para el año 2000 América Latina albergará 756 millones de habitantes. (1).

El crecimiento de la población unido a la potencial escasez de recursos naturales, energía y alimentación, nos lleva a considerar la explosión demográfica como uno de los principales temas de la actualidad.

El profesor Cipolla afirma que el crecimiento de la población en América es del 3 por ciento anual, lo que significa que la población se doblará cada 23 años.

La población crece con mayor intensidad en las áreas pobres, y en ellas se produce, por tanto, un fenómeno de pobreza creciente que se relaciona con la excesiva concentración de población, creando condiciones socioeconómicas explosivas.

Las consecuencias de un crecimiento desmedido de la población, no se agotan, como se cree, en la escasez de alimentos y el hambre, sino que existen problemas tan delicados tales como las epidemias, la contaminación, incremento en la delincuencia, las tensiones sociales que provocan conflictos locales internos y otros muchos que son consecuencia lógica de un ambiente densamente cargado. La gente ya no podría trabajar por el estorbo que entre ellas mismas se provocarían. Para ejemplificar esta situación hablaremos de la tasa de los rendimientos decrecientes, la cual consigue su punto óptimo de producción, cuando están equilibradas las fuerzas que la hacen posible, esto es, que tanto el factor humano como la tierra se necesitan en la misma proporción. Si sobra tierra, pocas manos no se darán a basto para explotar aquella tierra en su totalidad; y a la inversa, si sobran manos y escasea la tierra, se estorbarán unos a otros y aquello no dará un resultado positivo.

Una epidemia con los medios de transporte actual, podría acabar, si fuera mortal, con un diez o un veinte por ciento de la población mundial en un lapso por demás corto.

Ahora bien, el problema de la sobrepoblación se acentúa con mayor énfasis en las urbes que en el campo, porque en las ciudades son la máxima expresión del aspecto patológico que sufre el crecimiento incontrolado de la población (2).

(1) Estudios referentes a control de natalidad y paternidad responsable. Hospital de Jesús. P. 74-75

(2) Biblioteca Salvat de Grandes Temas "La Explosión Demográfica" (opinión del Dr. Carlo M. Cipolla) P. 9 a 18.

El problema de la sobrepoblación, presenta sus cifras más altas en los países pobres, en virtud a que la tasa de crecimiento anual en ellos asciende a la cifra de 1.90 por ciento, mientras que en los países desarrollados el crecimiento es solo de 0.90 por ciento anual. China tiene hoy en día una tasa de crecimiento anual del uno por ciento. El 70 por ciento de la población mundial vive en regiones en desarrollo, correspondiendo al continente asiático - la mitad de esa población, o sea, un cincuenta por ciento.

Según cálculos realizados por CEPAL (Comisión Económica para América Latina), la tasa de crecimiento registrada entre 1965 y 1970 es como sigue:

América del Norte	9.9	Por ciento
Europa	7.8	" "
América Latina	28.4	" "
África	25.5	" "
Unión Soviética	10.2	" "
Asia Oriental	17.5	" "
Asia Meridional	27.5	" "
Oceanía	14.5	" "

Como vemos, a América Latina corresponde las cifras más altas y esto obedece, entre otras cosas, a la infidelidad conyugal, la abundancia de uniones ilegítimas, la irresponsabilidad del hombre que hace de su "machismo" procreador - la mayor muestra de virilidad, así como la mujer que se hace esclava de su fecundidad; éstos son datos que no pueden olvidarse a la hora de explicar el - que ésta región presente el mayor crecimiento demográfico del orbe (3).

Según algunos demógrafos, en el curso de la historia, la evolución demográfica, se ajusta a tres fases: 1a. Alta fecundidad y alta mortalidad; 2a. Alta - fecundidad y baja mortalidad, y 3a. Baja fecundidad y baja mortalidad. Las - fases primera y tercera dan períodos de escaso crecimiento; la segunda corres - ponde a un rápido aumento y es el que viven actualmente los países en vía de - desarrollo, es decir, las dos terceras partes de la humanidad.

Los éxitos conseguidos para aumentar la esperanza de vida, pero fundamentalmente los cambios experimentados por las pirámides de edades en los países -- donde se controla la natalidad, colocan a las personas mayores en una nueva - situación.

A nivel cuantitativo, las cifras son reveladoras. Unos 20 millones de Estadounidenses son mayores de 65 años, y uno de cada 4 votantes franceses sobre - pasan esa edad. En Gran Bretaña hay 8.5 millones de jubilados y 3 millones --

(3) Biblioteca Salvat a Grandes Temas. La Explosión Demográfica op. cit. P. 27-28

de españoles han cruzado ya el umbral de la vejez.

En los países en vías de desarrollo, según dice Suavy, los sexagenarios del año 2033 han nacido ya o han sido concebidos el 10. de abril de 1973. Una -- extrapolación lleva a este autor a multiplicar por siete el aumento de los sexagenarios que habrá en esa fecha en el conjunto de los países poco desarrollados, y aunque el número de jóvenes vaya a seguir aumentando, por lo menos durante una generación, se podría multiplicar en más de un país por 10 o 12. Es decir, el panorama actual de los países desarrollados, países viejos o en proceso de envejecimiento, se trasladará dentro de unas décadas a los países en vías de desarrollo. Por supuesto, tal situación estará más cerca de nosotros cuando menos niños nazcan, o sea, cuanto más se controle la natalidad. El experimento que en los países desarrollados ha sido progresivo, en los subdesarrollados será más rápido. Podríamos hablar, pues, de expansión demográfica, pero a la inversa.

Veamos las consecuencias del "Encarecimiento" de la población.

El aumento espectacular de los que viven de la Seguridad Social, es causa de que la población activa, es decir, los que trabajan, cada vez tengan que pagar más por los que no trabajan. Traslados al tercer mundo, con problemas graves del empleo en la actualidad y presumiblemente de mayor gravedad en el futuro, es fácil suponer que se enfatizarán las tensiones entre jóvenes y viejos. La presión de los jóvenes por conseguir empleo hace adelantar en Europa la edad de la jubilación, a la vez que aumenta consiguientemente las cargas sociales. En el tercer mundo subsiste la familia extensa que aglutina a hijos, padres y abuelos bajo el mismo techo. Si se implanta la Seguridad Social y se generaliza la familia nuclear (fenómenos que son correlativos) las tensiones de los países viejos de nuestros días se trasladarán, aumentadas a los -- países hoy jóvenes.

Más aun, la esperanza de vida permite que los "mayores continúen en el poder por más tiempo, lo que naturalmente incómoda la oposición de los jóvenes hacia los viejos. Añadamos que una sociedad con muchas personas mayores tiende al conservadurismo, a la esclerosis social, en contra de la voluntad renovadora de los jóvenes, siempre deseosos de una mayor justicia social.

No menos importante es la disminución del consumo en una sociedad que envejece. Las personas mayores consumen menos que los jóvenes y que los niños. Cabe preguntarse: ¿Podrá estar aquí unos de los posibles estrangulamientos de las sociedades capitalistas y neocapitalistas? Aumentemos que la disminu

ción del número de niños, paralela al aumento de los viejos, ocasiona también una disminución del consumo en la base de la pirámide. En Estados Unidos, el censo de 1960 registró 20 millones de niños y el de 1970 registró 17 millones. Algunos fabricantes de juguetes tienen que producir hoy juegos de sociedad para los adultos. (4).

También en las secciones medias de la pirámide se producen tensiones. En Europa, el control de la natalidad ha ocasionado la insuficiencia de la población activa, lo que explica esos diez millones de extranjeros inmigrantes de origen cada vez más lejano o de raza distinta y de cultura muy inferior, sometidos a una segregación cada día mayor.

Al experimentado futurólogo Hermann Kahn sus propios errores lo han conducido a una postura realista, desconfiado incluso de sus propias profecías. Ha admitido, por ejemplo, que su predicción acerca del hambre que atezará el mundo en 1975 ha sido un fracaso, se ha demostrado que caminamos hacia un aumento de los problemas derivados de los excedentes agrarios. Hace dos años pronosticó que dentro de 15 años, el mundo experimentaría una gran crisis debido a los problemas de población y medio ambiente, y a diversos progresos tecnológicos desencadenantes de efectos negativos. Recientemente el tono con que se manifiesta ha cambiado. Si bien hasta 1990 tendremos grandes problemas (¿Es posible un mundo sin problemas?), la verdad es que estamos, dice, en una época espléndida y de lo que se trata es de encausar bien el futuro.

El director del Instituto Hudson es también autor de un informe. En colaboración con un equipo de expertos y contando con miles de datos intrudocidos en los ordenadores, han concluido que pueden crearse las condiciones técnicas y económicas que hagan posible la existencia en la Tierra, a fines del siglo XXI, de 20 mil millones de habitantes, con una renta per cápita de 20 mil dólares, o sea 4 veces superior a la de Estados Unidos en el año de 1972.

En contraposición, el Club de Roma habla de un día del año 2030 en que el ser humano intentará comer y no podrá por carecer de alimentos; querrá beber y el agua será un ácido, pretenderá respirar y el aire viciado no saldrá de sus pulmones. Será el final de la especie humana, de los animales y de los vegetales.

Nadie cree que el ceguismo económico será posible; ningún gobierno está dispuesto a reducir y controlar su producción. Pero el ceguismo demográfico, en cambio es bien visto por muchas personas como la solución al urgente problema de la población.

(4) Biblioteca Salvat de Grandes Temas. La Explosión Demográfica. op. cit. P.84

Pensemos un poco, el ceguismo económico es una ingenuidad indudablemente, pero podría ser una opción para desacelerar el comunismo en los países ricos. Frente a la pobreza de los países subdesarrollados, o la que también existe en los países desarrollados el consumo, es una carrera parecida a la del rearme. En los países de economía capitalista se están perdiendo valores tan importantes, como la sobriedad, la austeridad y la templanza en el uso de los bienes materiales. La sociedad consumista ofrece sólo el deseo de consumir más y más, de poseer, de disfrutar de lo superficial. Sería necesario reducir el consumo de los accesorios para extraer las energías que requieren los países en vías de desarrollo. No actuar así es o una locura o una inconsecuencia. Puede considerarse la opción de reducir el consumo como utópica, pero en definitiva comporta un valor ético. La contaminación es un problema que puede resolverse con técnicas y medios económicos. Los recursos naturales son renovables, se puede inventariar mejor, y si se agotan, ser sustituidos por otros. La máquina económica capitalista o socialista puede, si de verdad lo desea, reducir el consumo en las áreas ricas y producir bienes intelectuales y materiales para acelerar el desarrollo de las áreas pobres. No -- acaban aquí las opciones. Si nos fijamos en Asia, donde las disponibilidades alimentarias son en general mayores que el mínimo necesario, no podemos olvidar tampoco que la distribución de la renta es responsable de que haya gente hambrienta. La transformación de las estructuras sociales es otra necesidad. En la India, el sistema de castas ha sido suprimido en la legislación, pero no en la realidad; así resulta que bastantes millones de personas siguen con una existencia infrahumana. En éste país, como en otros muchos, la injusticia y la corrupción son responsables del subdesarrollo. La responsabilidad, en estos casos, depende no solo de las naciones ricas, sino mucho más de los propios Gobiernos que no llevan a cabo las reformas necesarias para que todos sus habitantes se inserten en las esferas de la educación y el empleo, condiciones indispensables para el progreso.

El gran número de desocupados del tercer mundo ha de ser integrado en la industria, en el comercio y en la construcción, para lo cual es necesario mantener bajos los precios de los alimentos. En un momento en que la "revolución verde" aumenta aceleradamente la productividad, el mantenimiento de los precios agrícolas permitirá atender las exigencias de los pobres y acumular capital que puede ser invertido en las ciudades en las que aquellos tienen que emigrar. Ante las opciones positivas enumeradas, que significan cambios profundos de -

mentalidad, de estructura económica y social, la respuesta clásica se concreta en la acusación de siempre: la utopía; no es posible, es una ingenuidad, - se dice. Puede ser. "Para que todos estemos bien, seamos menos": tal es el lenguaje de la calidad de vida.

Sin embargo existe otra alternativa: compartamos con todos las cosas buenas - y malas de la vida y abramos la puerta a la esperanza desarrollando la capacidad de solidaridad humana. Confiemos en las posibilidades de la tecnología y luchemos contra los egoísmos y la explotación.

Muchas veces, la esperanza ha convertido lo que parecía imposible en posible. Resolver el problema de la explosión demográfica está dentro de lo posible, - salvando y elevando a la persona por medio de la ciencia y de unos modelos -- que tengan en cuenta también valores no computables. "Como geógrafo, no puedo por menos de terminar con una premisa: a la hora de plantear las relaciones entre el crecimiento demográfico y el desarrollo, es necesario huír de las generalizaciones. Cada país tiene sus propios y originales problemas y debe resolverlos de acuerdo con sus estructuras, sus posibilidades y sus exigencias sociales. Las generalizaciones sólo son válidas en el campo de la solidaridad y de la justicia internacional a nivel de las ayudas de los países desarrollados a los países en vías de desarrollo, de la reducción del excesivo -- consumo de unos para mejorar la penosa situación de otros (5).

A continuación hablaremos de los países con mayores tasas de crecimiento demográfico, 1965-1970:

Países	Tasa por Millar	Países	Tasa por Millar
1.- Costa Rica	37.5	2.- Kuwait	35.9
3.- Liberia	35.0	4.- México	34.3
5.- El Salvador	34.2	6.- Colombia	34.0
7.- Irak	33.8	8.- Rep.Dominicana	33.8
9.- Paraguay	33.8	10.- Ecuador	33.5
11.- Venezuela	33.1	12.- Jordania	33.1
13.- Marruecos	33.0	14.- Filipinas	32.7
15.- Pakistán	32.5	16.- Tailandia	32.4
17.- Panamá	32.3	18.- Argelia	32.2
19.- Siria	32.2	20.- Honduras	31.9
21.- Perú	30.7	22.- Sudán	30.5
23.- Kenya	30.3	24.- Túnez	30.3
25.- Mongolia	30.3	26.- Libia	30.1

Países	Tasa por Millar	Países	Tasa por Millar
27.- Nicaragua	29.5	28.- Zambia	29.1
29.- Khmer	29.0	30.- Indonesia	28.9
31.- Níger	28.9	32.- Irán	28.8
33.- Ghana	28.8	34.- Suazilandia	28.8
35.- Guyana	28.7	36.- Rwanda	28.5
37.- Brasil	28.3	38.- Albania	27.8
39.- Corea del Norte	27.6	40.- Jamaica	27.4

(6)
Países más poblados del mundo, 1972 (Miles de habitantes):

Países	Población	Países	Población
1.- Rep. Popular China	787 176	2.- India	563 490
3.- Unión Soviética	247 460	4.- Estado Unidos	290 000
5.- Indonesia	128 670	6.- Japón	104 661
7.- Brasil	100 311	7.- Bangladesh	61 823
9.- Alemania Occidental	61 670	10.- Pakistán	60 000
11.- Nigeria	56 510	12.- Reino Unido	55 790
13.- Italia	54 350	14.- México	52 539
15.- Francia	51 250	16.- Filipinas	39 040
17.- Turquía	37 010	18.- Tailandia	35 335
19.- España	34 478	20.- Egipto	34 840
21.- Corea del Sur	33 200	22.- Polonia	33 070
23.- Irán	33 550	24.- Birmania	27 584
25.- Etiopía	25 930	26.- Argentina	24 345
27.- Rep. de Sudáfrica	22 900	28.- Zaire	22 860
29.- Colombia	22 777	30.- Canadá	22 215
31.- Vietnam del Norte	21 595	32.- Rumania	20 770
33.- Yugoslavia	20 770	34.- Vietnam del Sur	18 809
35.- Afganistán	17 880	36.- Alemania Oriental	17 040
37.- Sudán	16 490	38.- Marruecos	15 830
39.- Argelia	15 270	40.- Corea del Norte	14 680

(7)
Principales ciudades del mundo, 1972 (miles de habitantes)

Ciudades	Países	Población
1.- Tokio	Japón	12,536
2.- Nueva York	E.U.A.	11,449
3.- Shangai	China	10,700
4.- Pekín	China	10,000

(6) La Economía Mexicana en cifras. Nacional Financiera P. 418 (Fuente: Naciones Unidas, anuario estadístico 1972)

(7) Ibid P. 416 (Fuente: Compendio Mundial 1974. Edlt. América, S.A.)

Ciudades	Países	Población
5.- París	Francia	9,810
6.- Buenos Aires	Argentina	9,070
7.- México, D.F.	México	8,590
8.- Moscú	URSS	8,450
9.- San Paulo	Brasil	8,206
10.- Londres	Reino Unido	7,830
11.- Río de Janeiro	Brasil	7,502
12.- Osaka	Japón	7,324
13.- Los Angeles	E.U.A.	6,975
14.- Chicago	E.U.A.	6,893
15.- Calcuta	India	6,700
16.- Bombay	India	5,932
17.- Seúl	Corea del Sur	5,536
18.- El Cairo	Egipto	4,961
19.- Filadelfia	E.U.A.	4,778
20.- Yakarta	Indonesia	4,775
21.- Detroit	E.U.A.	4,164
22.- Tientsin	China	4,000
23.- Leningrado	URSS	3,950
24.- Nueva Delhi	India	3,834
25.- Madrid	España	3,520
26.- Teherán	Irán	3,378
27.- Berlín	alemania	3,287
28.- Bangkok	Tailandia	3,247
29.- Manila	Filipinas	3,100
30.- San Francisco	E.U.A.	3,070
31.- Karachi	Pakistán	3,060
32.- Canton	China	3,000
33.- Varsovia	Polonia	3,000
34.- Lima	Perú	2,891
35.- Washington	E.U.A.	2,861
36.- Chungking	China	2,800
37.- Sidney	Australia	2,800
38.- Roma	Italia	2,779
39.- Boston	E.U.A.	2,731
40.- Montreal	Canadá	2,720 (8)

(8) La Economía Mexicana en Cifras op. cit. 417 (Fuente: Compendio Mundial - 1974 Edit. América, S.A.)

En éste último cuadro es necesario destacar que se han tomado en cuenta única y exclusivamente las entidades federativas de que se trata, sin considerar los alrededores de éstas, lo cual traería un aumento aun mayor del ya dado. Por ejemplo, en el caso de Nueva York, se habló de 11,449 millones de habitantes; pero ya considerando sus alrededores de gente que todos los días llega a esa metrópoli, la cifra asciende a 15 millones y fracción. Asimismo, el caso de México es algo similar, dado que considerando los poblados aledaños como podría ser el estado de México que rodea la capital, el número de habitantes se eleva a unos 12 millones.

B).- Control de la Natalidad

El libro de Vogt, publicado en 1948, "La face du monde" abrió el camino de la solución demográfica en un mundo bastante diferente al que conoció Malthus, con sus consejos morales, para reducir la natalidad. La bibliografía se ha multiplicado después, y poco a poco, la teoría de las inversiones demográficas se ha visto acompañada de declaraciones en pro del establecimiento de métodos coercitivos. René Dumont, en 1965, se pronunció por la creación de un tribunal Internacional que se ocupase de establecer las tasas de crecimiento anual, por naciones, las cuales, en algunos países, deberían ser nulas y aplicar las sanciones nacionales necesarias. John Mac Hale propuso en 1968 que debía crearse un tribunal, que concediese permiso para tener hijos a nivel nacional e incluso familiar, según se fueran produciendo los fallecimientos. Se ha desencadenado en los organismos internacionales un amplio frente de lucha. Desde las viejas discusiones entre partidarios y contrarios al control de la natalidad celebradas en las Naciones Unidas en 1959, los debates cada vez más arduos y los partidarios cada vez ganando más terreno tanto en las Naciones Unidas como en otros de esos organismos (OIT, OMS, etc.) El cambio de actitud de E.U. en 1965, con el célebre discurso de Johnson, fue decisivo.

El día de los Derechos Humanos de 1966, doce estadistas firmaron una declaración acerca de la importancia de la planificación familiar. El año siguiente se añadieron unos cuantos más. Hoy, la mayoría de los países miembros de las Naciones Unidas, avanzan en un frente único.

A una acción tan importante, hay que añadir la de la IPPF (Federación Internacional de Planificación Familiar) fundada en Londres en 1952, y que en 1961 operaba ya en 79 países. Las fundaciones Ford y Rockefeller, los programas bilaterales establecidos por países ricos para ayudar a la ejecución del "Planning" en los países pobres, los programas unilaterales, etc., son expresiones

de una participación política cada vez mayor.

Quizá el hecho más sintomático de la politización progresiva del crecimiento demográfico, sea el que las Naciones Unidas ha declarado al año de 1974, "Año Internacional de la Población", haciéndolo coincidir con la celebración del tercer congreso mundial de la población. Es muy significativo el hecho de que a éste congreso, convertido en conferencia mundial, solo podrían asistir representantes de los gobiernos interesados en el control de la natalidad. Entre otros temas de estudio destacan los siguientes: Medidas que podrían ser tomadas por los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas en materia de población, y estudios relativos al plan de acción mundial de la población.

Ambos documentos son, sin duda alguna, los más importantes de la conferencia y los que contienen mayor carga política. Sin duda alguna, los más importantes de la conferencia y los que contienen mayor carga política. Se puede presumir los resultados: las Naciones Unidas se apoyarán en unas conclusiones favorables al control de la natalidad, para presionar a los países en vías de desarrollo e inducirlos a adoptar una política demográfica autoritaria. Para ello contarán quizá con el apoyo de las grandes potencias y con el de muchos gobiernos. Sin embargo, suponemos que en América Latina las reacciones serán en general contrarias. No en vano se estima que los países ricos, sobre todo el "Poderoso vecino del norte", está interesado en el control como forma de elegir la opción más fácil entre las existentes hoy en día en los países del subcontinente meridional. Tampoco podemos olvidar las convicciones religiosas de los dirigentes y de los pueblos citados al sur de Río Grande. De todas formas, E.U. cuenta con un doble instrumento de presión: Uno, de dimensiones internacionales, consistente en otorgar ayudas técnicas y económicas sólo a los países donde se acepten políticas demográficas; el otro, tan fuerte como el primero, merece un comentario más amplio.

El presidente Nixon, en 1972, preguntaba a sí mismo y a la nación ¿Cómo vamos a alojar a los próximos cien millones de americanos? ¿Cómo vamos a educarlos y a emplearlos? ¿Cómo podremos proveer adecuados programas de salud, cuando alcancemos los trescientos millones de habitantes?.

Luego, el fomento del control de natalidad en E.U. se concretó en un programa de 302 millones de dólares. La legalización del aborto con carácter general para todo el país a principios de 1973, les da nueva fuerza al demostrar al mundo que ellos son los primeros en controlar sus efectivos.

Paralelamente a ésta aceptación del control por el establecimiento político y gran parte del intelectual, sigue la polémica de los números en los medios políticos y científicos. Paul Ehrlich autor de uno de los libros más vendidos -

en su país "The Population Bomb" (La bomba de la población), estima que la población americana debe ser un 20 por ciento menos que la actual. Stewart Udall antiguo Secretario del Interior, llega más lejos, diciendo que la población debe disminuir en un 50 por ciento de la actual. John Knowles, director del - - Massachusetts General Hospital, señala que ha sido superado el límite máximo de la población, éstas opiniones, entre otras, invaden los medios de comunicación de masas.

En contraste con éstos tremendismos está el hecho real: la densidad de E.U. es menos de un sexto de la de Suiza. El 90 por ciento de los americanos vive sobre el dos por ciento de la superficie del país, su capacidad de desarrollo es espectacular; etc.

A la vista de los resultados del control de la natalidad en Japón y en Europa Occidental, es difícil comprender la psicosis demográfica que padecen los norteamericanos.

Quizá la única explicación coherente de las visiones catastróficas podría ser la de Herman Kahn, director del Instituto Hudson de futurología, radicado en Nueva York, que ha dicho que las profecías fatalistas solo pueden explicarse por esa degeneración del sentido del pecado que caracteriza a nuestra época, o bien, por la opinión del demógrafo Phillip Hauser, que a todas las perspectivas que se hacen respecto de su país o del mundo, las engloba dentro de la expresión "pura charlatanería". El tema del óptimo de población aplicado a E.U. parece pues, poco objetivo.

En el año de 1969, unos treinta gobiernos de países en vías de desarrollo llevaban a cabo programas de control de natalidad. Estos países representaban un cuarenta por ciento de la población del mundo subdesarrollado sin contar China. Además, varias instituciones operaban en el mismo año en otros 19 países.

Hasta la segunda guerra mundial, el control tenía un carácter exclusivamente libre, no condicionado por presiones directas de orden político, limitado al seno de la vida familiar y motivado por factores económicos, sociales, etc.

Las políticas familiares son mucho más recientes, provienen de E.U. y tienen como protagonistas a dos países: Puerto Rico y Japón.

El primero de ellos "fué el campo de experimentación por excelencia de las fábricas norteamericanas de anticonceptivos. La píldora tuvo aquí sus principios antes de introducirse en el continente", según afirma Mattelart en Geopolitique du controle des naissances (Geopolítica del Control de Nacimientos).

Diversas razones explican la elección de ésta antigua colonia de E.U.; en primer lugar, las motivaciones eran racistas, ya que la isla tiene un predominio de gente de color, más prolifera que la blanca, y convenía que el desequilibrio

cediera. Como razón política se utilizó la superpoblación que llevaba consigo una emigración a ciudades norteamericanas, en especial a Nueva York. Otro dato nada desdeñable era que la isla pertenecía a la cultura latinoamericana, lo que explica que se intentase convertirla en un laboratorio-plataforma, con vistas a la extensión del planning al resto del continente. Por último convenía para asegurar los nuevos métodos, experimentarlos ampliamente antes de ser utilizados por la mujer norteamericana. Aunque Japón como país industrial bastante relacionado con Europa, conocía las prácticas anticonceptivas, alguna de las cuales se utilizaron en la era preindustrial, se constituyó en otro laboratorio de control a partir de la segunda guerra mundial. A pesar de la negativa del general Mc. Arthur sobre la pretendida intervención norteamericana, fuerpn consejeros norteamericanos y presiones del propio general las que al principio condujeron al país a una legislación operativa en éste sentido. La Ley de 1949, que liberalizó la esterilización y en parte el aborto, fué completada por otra de 1952, que dejó en manos de los padres, el derecho a abortar. También los norteamericanos inspiraron la ley de 1947 por la que se sustituye a la familia como base de la sociedad, por el individuo. La aceptación del control por la población japonesa fue espectacular. Basta un dato: entre 1950 y 1965, el número de parejas que recurrieron a los anticonceptivos se multiplicó por 2.5 y por 3 en el caso de mujeres de 25 a 34 años de edad. La esterilización se aplicó a las mujeres, fundamentalmente: 11,213 en 1946, - 31,900 en 1953, y 43,700 en 1956, para esterilizarse en la actualidad, debido a la carestía de la operación en torno a 17,000 mujeres. El aborto, mucho más barato, presenta una curva en un máximo en 1965, para descender luego debido al mayor uso de los anticonceptivos. Por cada mil nacimientos habidos en 1957 se registraron 716 abortos. En la Unión Soviética la política demográfica se inició inmediatamente después de la revolución, pasando por diversas etapas que obedecen a distintas motivaciones. Hasta 1935, la destrucción de la familia "burguesa" explica la adopción de medidas tales como la legalización del aborto y los anticonceptivos y la reducción de las formalidades para celebrar el matrimonio y conseguir el divorcio. Debido a las necesidades de empleo, a partir de 1936 se dificultó la obtención del divorcio, se consideró el aborto como un acto criminal, salvo por razones médicas, y se inició una política de la vivienda, algo menos drástica. Desde 1944, y para compensar el trauma bélico, costaba mucho obtener el divorcio, no se reconocieron las uniones libres y se establecieron impuestos a los matrimo-

niños sin hijos y a los solteros, a la vez que se dieron facilidades para la construcción de viviendas aptas para familias con tres hijos. Sin embargo, la compensación de postguerra hizo que desde enero de 1948 se redujese la superficie por vivienda a la mitad para limitar la natalidad. En 1955 se legalizó de nuevo el aborto, dando como pretexto la reducción de los abortos clandestinos, se intensificó la utilización de anticonceptivos.

En los países socialistas de Europa, el aborto ha sido el método empleado con más frecuencia, sobre todo en Checoslovaquia y aun más en Hungría. En 1946, por cada cien niños húngaros nacidos, se produjeron 140 abortos, y se calculaba que una mujer casada acudía como mínimo tres veces a abortar. La escasez y limitación de las viviendas, el bajo nivel de vida y la política gubernamental explican la importancia del aborto y su incidencia en una erosión demográfica que ha sido extraordinaria. Hoy, la mayoría de los gobiernos ha cambiado de política ante la amenaza del envejecimiento demográfico y de la esclerosis de la población.

Estas campañas restrictivas tuvieron mayor dificultad para introducirse a los países en vías de desarrollo, aunque posteriormente se observa su paulatina aceptación sobre todo en los medios urbanos, donde coincide una legislación propicia con la instauración de clínicas a su servicio.

En la India, los gastos en planificación familiar ocupan desde hace años el segundo lugar en el presupuesto, y poco a poco, va aumentando el número de parejas que practican el control. El objetivo es convertir a éste país en un gran "campo de esterilización".

Pakistán introdujo el control en 1965, coincidiendo con el principio de su tercer plan quinquenal. El objeto señalado en el cuarto plan, iniciado en 1970 y cuyo final está previsto para 1975, es pasar de una tasa de natalidad de 41 a 33.2 por ciento. Filipinas comenzó un programa nacional en 1970 al igual que otros países.

En los países de América Latina la experiencia de Puerto Rico no tuvo influencia. En cambio, Chile pasaría a ser más tarde el pionero del control de la natalidad tras una serie de acciones llevadas a cabo por fundaciones gubernamentales al respecto, y el gobierno se propuso en 1965 el control como uno de sus objetivos principales. La mayoría de los países latinoamericanos rechazan éstas medidas, aunque el Año Internacional de la Población (1974) significa un recrudescimiento de las presiones internas y externas para que el ejemplo chileno se extienda (9).

A continuación daremos a conocer la conferencia mundial de población de las

naciones unidas, llevada a efecto en Bucarest y que aprueba un plan de control natal.

La conferencia concluyó el 30 de agosto de 1974 con la abrumadora aprobación del plan mundial de acción para el control natal; sin embargo, fué rechazado radicalmente por la iglesia católica.

El jefe de la delegación de la Santa Sede, Obispo Edward Gagnon, afirmó que el vaticano "no puede transigir en su posición". Explícita o implícitamente, el plan aprueba el empleo de anticonceptivos, al aborto y la esterilización, medidas todas a las que la iglesia católica se opone enérgicamente.

En su discurso de rechazo, Monseñor Gagnon dijo que el vaticano tenía que aceptar o rechazar el plan en toda su magnitud, y no podía, como los otros países tomar del mismo aquella parte que sirviera a sus propósitos nacionales.

Felicitó también a los países del tercer mundo por los cambios logrados en el plan original. El vaticano junto con China, Argentina y Argelia fueron los más decididos adversarios de los aspectos del control de la natalidad en el plan.

El subjefe de la delegación del Vaticano, reverendo Henride Riedmatten, reconoció en privado que el borrador del comunicado de la Santa Sede en desacuerdo con el plan, "no provino enteramente de aquí".

La principal objeción fue el implícito apoyo del plan a los anticonceptivos, y el consiguiente riesgo de recurrir indiscriminadamente a la prevención de los nacimientos. La Santa Sede se opuso a éstos métodos y de ninguna manera puede comprometerse con tales principios; la verdadera naturaleza de la Santa Sede prohíbe cualquier control mismo.

Salvo la actitud de rechazo de la declaración del Vaticano (la única entre las ciento cuarenta y un delegaciones participantes en la conferencia) todas las demás manifestaron satisfacción por los resultados de la conferencia.

El plan de acción fue adoptado sin recurrir a ninguna votación y los delegados expresaron por turno su opinión de sus gobiernos con respecto al documento. El Vaticano solicitó que su actitud negativa fuera registrada en los archivos de la asamblea.

El documento subraya la necesidad de sustituir las normas de población dentro del contexto del desarrollo social y económico, y en ninguna de sus partes insinúa que el mundo pudiera verse amenazado por una esperada duplicación de sus habitantes para fines del siglo.

Sin embargo, aunque no se sobraye la reducción efectiva del tamaño de la familia, el plan sí aprueba los anticonceptivos, el aborto y la esterilización

afirma que "todas las parejas e individuos tienen el derecho básico de decidir libre y responsablemente, el número y periodicidad de sus hijos y contar con la información, la educación y los medios para hacerlo".

Varios observadores y delegados dijeron que el rechazo del plan por el Vaticano no tendría escaso efecto en el uso de métodos de planificación familiar en todo el mundo.

"El Vaticano tiene cada vez menos influencias", dijo una experta norteamericana en demografía "No hay forma de anular el progreso en el uso de anticonceptivos y otros métodos. Más y más católicos los usan...el Vaticano no habla en nombre de muchos católicos e inclusive obispos".

Julia Anderson, secretaria general de la Federación Internacional del Control de la Natalidad, manifestó que ha habido una "constante erosión" de la influencia del Vaticano en esta materia, en los últimos años. Añadió:

"Hace diez años, cuando se discutían problemas demográficos en conferencias internacionales, la mitad de los delegados se apresuraban a escuchar la opinión del Vaticano, ya no se ve tanto de eso".

Muchos delegados calificaron el documento de "fórmula constructiva" de transacción, en discursos que pronunciaron tras la aprobación del plan.

Por conducto de uno de los miembros de su delegación, el embajador Fernando Castro y Castro, México se sumó con total apoyo al plan mundial de acción.

Agregó: "Es tan evidente nuestra confianza en la solidaridad mundial, que el jefe de nuestra delegación ha comunicado la decisión de nuestro gobierno para aportar una suma inicial al fondo de población de las Naciones Unidas, con la intención de que sea aplicada para elevar la calidad de la vida humana y en las ordenes de salud pública, educación e información".

A su vez, Antonio Carrillo Flores dijo que en lo personal se sentía satisfecho porque esta conferencia haya apoyado la idea de la Carta de los Deberes y Derechos económicos de los Estados, propuesta por el Presidente Luis Echeverría.

Señaló que el informe de la conferencia pasaría a la próxima sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través del Consejo Económico y Social, y que las decisiones políticas sobre el caso se tomarían allí.

"Un plan excelente"; así lo expresó el jefe de la delegación de E.U., Gaspar Weinberger, secretario de Salud, Educación y Asistencia, es un notable avance en la comprensión internacional, que se adapta a las necesidades de muchos países.

El delegado de China Huang Shu-tse, aprobó el documento, a pesar de que ape--

nas mencionaba el desempleo, la pobreza y el hambre. Delcaró que el texto -- era una victoria para el Tercer Mundo, pero que aquellos problemas eran creados por el saqueo y la explotación de las superpotencias, principalmente E.U. y la Unión Soviética.

El jefe de la representación soviética, LEv Volodraski, felicitó a la conferencia por haber adoptado un documento importante y calificó su trabajo de un -- gran éxito en los dominios de uno de los problemas más importantes del momento.

Masahiro Nisibori, principal delegado del Japón, sostuvo que el plan tenía -- una enorme importancia para el futuro de la humanidad, pero que no fijaba con suficiente claridad los objetivos ni reflejaba la urgencia que tienen los problemas de población.

El representante de la Gran Bretaña, C.R. Ross, dijo que el plan era una notable conquista y que no tenía ninguna objeción que hacerle.

Añadió que representaba una base útil para la acción de los gobiernos y que - esperaba que su cumplimiento diera resultado.

El Delegado de Pakistán, Makhtar Massood, secretario de Salud y Asistencia Social se quejó de que el 60 por ciento del documento hubiera sido elaborado de urgencia en reuniones mantenidas en un día bajo la presión del tiempo, la fatiga y el aburrimiento, mientras que el resto fue examinado durante un período de más de dos semanas.

Algunos países pequeños manifestaron reservas sobre aspectos del documento, - pero, con excepción del delegado del Vaticano, los 21 oradores se identificaron con el grupo que aprobó el plan.

El representante del Perú, afirmó por su parte que su gobierno está construyendo una nueva sociedad, más justa, más digna, más igualitaria, que pone al hombre como eje de todas sus preocupaciones y a las grandes masas como las beneficiarias directas de todos sus actos. Por eso la parte del plan que acepta esta idea la vemos con suma complacencia.

Suecia también se mostró a favor del Plan Mundial de Acción, pero lamentó que no se hubieran dado datos más concretos sobre el objetivo que persiguen los - países en vías de desarrollo. Esa imagen global del Tercer Mundo, afirmó, -- perjudicó los fines de la conferencia. (10)

C).- Paternidad Responsable

El crecimiento de la población para el hombre de nuestro tiempo se concreta en un espacio determinado. En todos los países, gran parte de la población es -

protagonista del fenómeno urbano, caracterizado por su expansión continua y - super acelerada. En 1900 solo un trece por ciento de la población mundial vivía en ciudades, en 1965, un 36 por ciento. ¿Será la población urbana en el año 2000 de un 56 por ciento, como afirma una proyección de las Naciones Unidas?, suponemos que el porcentaje será mayor.

Nos hemos referido a la explosión urbana por la incidencia que la ciudad ejerce sobre los comportamientos familiares. La ciudad, en los países desarrollados, así como en los subdesarrollados, es instrumento de desarrollo, de cambio de mentalidad de avance tecnológico, de difusión de ideas nuevas, de mejora de la educación y la salud. Y también espacio físico y social donde se reduce la fecundidad.

Pasemos ahora a la vivienda, éstas destinadas a los sectores privilegiados, - los pisos de la ciudad se caracterizan por lo reducido de su superficie. En los países socialistas, la vivienda, por ser un bien de consumo, ocupa un lugar secundario. Además, en esas razones predomina la vida comunitaria materializada en la fábrica, en el estadio, en la escuela o en el centro cultural y político. El tamaño medio de la vivienda suele ser de cuarenta a cincuenta metros cuadrados. Pocos son los países capitalistas en donde los índices medios alcanzan los cien metros cuadrados, predominan los cincuenta a setenta metros cuadrados para los sectores de capas medias y obreras.

Ni el entorno humano ni el tamaño de la vivienda por norma general son marcos aceptables para la familia. Mucho menos lo son para las familias numerosas. Salvo excepciones, estos condicionantes tienden a limitar el número de hijos. La civilización urbana, incluso en sus ingentes suburbios marginados, favorece la composición de familias menos numerosas; "por regla general, la propagación del concepto de familias pequeñas ha propendido a ser más rápida en el medio urbano que en el rural" (G.J. Stainitz). La ciudad amplía los horizontes del inmigrante, sometido como está a acciones externas que le permiten -- controlar más su instinto. Se ha demostrado científicamente que la regulación de la natalidad (cuestión distinta de control de natalidad) se ve favorecida por la mejora del nivel de vida, sin la necesidad de acudir a medios artificiales de control. (11).

Naturalmente, en los bidonvilles, favelas o barriadas de chabolas, este último factor no desempeña ningún papel, pero de hecho el hombre del arrabal amplía sus pequeñas perspectivas rurales y en cierto modo enriquece su vida; -- así pueden modificarse criterios relacionados con la existencia rural, como -

la idea de que la masculinidad se manifiesta en el mayor número de hijos. -- No menos importante es, por lo menos en los países subdesarrollados, la desaparición del niño como portador de ingresos familiares, o bien el que la educación de los hijos resulta más cara que un medio rural, por el deseo de los padres inmigrantes, de mejorar el estatus de sus hijos. Los bajos valores urbanos de fecundidad pueden relacionarse también con el menor grado de práctica religiosa, la mayor comunicabilidad entre los esposos y también, con la edad más tardía del matrimonio, así con una mayor extensión del celibato.

Al hablar de bajos valores de fecundidad, no podemos hacerlo con un carácter absoluto. En el amplio análisis de trabajos de investigación que sobre este tema recoge C. Clark, destacamos diversas aportaciones. Entre países con renta elevada, la ciudad de Estocolmo presenta desde el siglo XIX una diferencia creciente de fertilidad con respecto al del resto de Suecia (1880, 71; 190, - 65; 1930, 50) en Alemania, la fertilidad en las grandes ciudades es bastante inferior a la de las zonas rurales (entre las familias de rentas bajas el tamaño de la familia era para el año 1962 del,95 en los núcleos de menos de - 3000 a 50,000 y de 1,38 en los de más de 50,000; en el caso de rentas medias los tamaños pasan, respectivamente, de 1,96 a 1,77 y 1,38, y en las rentas altas, de 1,94 a 1,88 y de 1,63, también respectivamente. Sin embargo, nos interesan mucho más los ejemplos de países con renta baja. En América Latina - hacia 1940, la fecundidad de más de 100 mil habitantes era solo el 40 por - ciento de la rural, aunque en 1950 éstas diferencias se habían reducido (por un mayor número de mujeres que de hombres); en la ciudad brasileña de Sao - Paulo, la diferencia de fecundidad entre ella y el resto del estado era del - 30 por ciento por las ocupaciones manuales y de un 22 por ciento para las no manuales. En África no existen estudios a este respecto, y los pocos que tratan de Asia no señalan grandes diferencias por ahora. En realidad es que no se dispone todavía de datos suficientes que permitan demostrar empíricamente la relación existente entre natalidad y urbanización; sin embargo, la serie de variables encomendadas más arriba nos inclinan a dar por supuesto el fenómeno y a esperar que la acumulación de trabajos de investigación en el futuro permita dar un carácter general al modelo urbanización-natalidad. Hemos insistido en la interrelación entre ciudad y natalidad, porque se trata de una correlación que se olvida siempre cuando se hacen las predicciones hacia el futuro. En última instancia, éstas relaciones se resumirían en parte, por medio de dos hechos. No se puede negar la importancia que tienen todos los aspectos de infraestructura física y social a que nos hemos referido como facto

res influyentes en la reducción de la natalidad urbana. No obstante, tales condiciones no coartan la libertad del hombre hasta el extremo de que no sea él en definitiva quien tome las decisiones sobre el número de hijos.

Existen otros factores más a considerar en la relación urbanización-natalidad. Dos observaciones previas que son necesarias. El erotismo es un fenómeno surgido en los países occidentales y que se está introduciendo en bastantes países en vías de desarrollo. En los países socialistas la moral se atiende especialmente por lo que constituye un caso aparte, asimismo, el proceso de sexualización no es específicamente urbano, ya que en los países donde se da, afecta a toda la sociedad, aunque se note más en la ciudad que en el campo. ¿Pertenece ya, de hecho a una sociedad freudiana?. La libertad sexual es el mejor antídoto del hijo, tal como se entiende en muchos medios, la educación sexual no es más que un método para evitar, fuera o dentro del matrimonio, el nacimiento de hijos.

La disociación de placer y procreación, planteada no en términos de la llamada paternidad responsable, sino en nombre del endiosamiento del sexo, explica comportamientos típicos de nuestra sociedad. En E.U. junto con Gran Bretaña y las naciones Escandinavas, la relación sexualidad-no-paternidad, se plasma en diversos movimientos que cada vez tienen más aceptación social. A la campaña en favor de los dos hijos (Un niño para tí, un niño para mí) se ha añadido la campaña NON (Organización Nacional para la no-paternidad), ambas son muy expresivas de la presión cultural, que presenta a los matrimonios con varios hijos como "Más egoístas, superficiales y neuróticos" que los que tienen pocos o ninguno. El movimiento de liberación femenina, en aras de la desaparición de la mujer como objeto sexual o de sumisión al hombre, es otra manifestación que conecta en éste caso con el descenso de los índices de nupcialidad. El divorcio es, finalmente, otro resultado de las nuevas corrientes relacionadas con la quiebra de las relaciones estables entre hombre y mujer; para millones de personas, éstos comportamientos son ya base fundamental de una concepción dionisiaca no-natalista.

Finalmente, hay que apuntar otro fenómeno muy importante de la sociedad de consumo. Para la nueva mentalidad de muchos matrimonios, los hijos dificultan la incorporación de la mujer a la vida activa, o son una carga excesivamente pesada en comparación con otros bienes más útiles. El primer hijo, o el segundo, se retrasa o se sacrifica respectivamente, porque resultan competitivos, frente a determinados objetos de consumo. Esta mentalidad es específicamente urbana, y ejerce una presión sobre las personas recién llegadas del

campo. Hace ya varios años que se publicó un estudio sobre Mataro (España), bastante significativo a éste respecto. Los matrimonios de inmigrantes con hijos eran ridiculizados por los aborígenes en las fábricas, la opción entre el amor como donación y sacrificio y el amor-sexo en un contexto exclusivamente horizontal, son dos coordenadas que repercuten en las pautas de natalidad.(12)

D).- Caso de México.-

Población progresiva de nuestro país a partir de 1521 a nuestros días.

Hacia 1521, la población total de México ascendía a la cifra de 621 mil habitantes, según datos de la Estadística de Anáhuac, mandada a formular por Hernán Cortés después de la toma de México.

En ese mismo año, la población se vió incrementada brutalmente como en toda la historia de nuestro pueblo jamás de había visto, ascendiendo al número de 7 264 059, según afirma J.M. Pérez Hernández, publicado en "Estadísticas de la República Mexicana 1862". Lo anterior obedece a la fiebre que se suscitó en Europa para conocer el Nuevo Mundo. Los burgueses, comerciantes y en sí aventureros, cazadores de fortuna, fueron los que fundamentalmente hicieron posible la cifra antes mencionada. Tuvimos también hacia aquella época la visita de frailes y religiosos de casi todas las hermandades que abarca la religión católica, asimismo, se dieron cita en nuestro continente los más destacados científicos sobre geografía para estudiar nuestro territorio.

Se elaboraron mapas del continente americano logrado con embarcaciones que costeano sobre los perímetros de América dibujaban los planos (Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística, México 1870).

Es menester considerar el Imperio de Anáhuac, así como las tribus aztecas entre otras, que poblaban nuestro territorio antes de la llegada de los Españoles principalmente y de todo el resto del entonces mundo conocido a nuestras regiones.

En el año de 1973, la población de México era de 4 483 680 habitantes, según datos proporcionados por Revillagigedo, sin considerar las Intendencias de Veracruz, Guadalajara y Coahuila.

En 1803 la población era ya de 5 837 100 habitantes, según afirma Humboldt en su obra "Ensayo Político sobre la Nueva España". Hacia 1810 la población de México era de 6 122 354 personas, según dice Navarro y Moriega en "Memorias sobre la población del Reino de la Nueva España". En 1817 nuestro país, por primera vez en su historia registró una baja en su población, arrojando para esa época la cifra de 5 000 000. Lo anterior es producto, primordialmente --

(12) El Mercado de Valores. El Banco Mundial de la Pobreza en el Mundo del Desarrollo. Roberto S. Mc. Namara 24 Sept. de 1973 P. 1517 a 1529.

de la guerra de Independencia y en segundo término a la evacuación por consecuencias lógicas, de éste estado bélico; lo anterior nos lo hace saber Manuel Abad y Queipo en su obra "Informes a Fernando VII sobre la Nueva España" 1817 manuscritos varios, biblioteca del museo nacional.

En 1830 la población aumentó en casi 3 000 000 de gentes según informa Bucart, siendo la cifra exacta 7 996 000 habitantes.

En 1846, dice Almonte en su obra "Geografía de la República Mexicana" que la población existente en ese año es de 7 500 000 habitantes ; por segunda vez - el índice demográfico de la población en México registra un descenso posiblemente debido al sinnúmero de levantamientos y guerrillas, así como derrocamientos que se dieron en esa época.

Orozco y Berra en su obra "Memoria del Ministerio de Fomento 1857" nos dice - que en ese año la población era de 8 287 813 habitantes. En 1884 F. Pimentel en "Memorias sobre las Causas que han Originado la Situación Actual de la Raza Indígena" nos da la cifra de 8,629,982 habitantes.

En 1878 hay ya 9,686,777 habitantes, según afirma C. Pacheco en su libro "Memoria de Fomento Colonización e Industria 1877-1882".

En 1885, la cantidad de habitantes en nuestro país es de 10,447,984, según datos proporcionados por A. García Cuevas en su obra titulada "Cuadro Geográfico, Estadístico, Descriptivo e Histórico de los Estados Unidos Mexicanos 1855".

En 1895 se llevó a efecto el primer censo general de población, arrojando la cifra de 12,632,427 habitantes.

El segundo censo general de población llevado a cabo en el año de 1900, habla de 13,607,259 habitantes.

En 1910 15,160,369, tercer censo general de población.

En 1921, el cuarto censo general de población, al igual que Gilberto Loyo en su libro "La emigración de Mexicanos a los E.E.U.U. Roma 1931, arroja la última cifra descendiente de población de nuestro país que asciende a - - - - 14,334,780; lo anterior es debido a las bajas que registró la Revolución Mexicana que se iniciara en 1910. A partir de esa época todas las cifras de población serán ascendentes, así vemos que en el 5o. censo general de población llevado a cabo en 1930, México cuenta ya con 16,552,722 habitantes.

En 1940 el 6o. censo general de población habla de 19,653,552 habitantes.

En 1950 son 25,791,017 habitantes, según lo afirma el censo general de población

En 1960 el 8o. censo general de población nos da la cifra de 34,923,129 habitantes.

El 9o. y último censo general de población dado en el año de 1970 arroja ya - la cifra de 48,381,547 habitantes. En 1971 a través de la interpretación y extrapolación de datos censales al 30 de junio de ese año, el número de habitantes en México es de 50,778,000 y para el 31 de diciembre de ese mismo año, es de 53,441,000. En 1974, el pueblo mexicano cuenta ya con 55,726,000 habitantes (13).

A continuación presentaremos una serie de cuadros que nos permitirán captar - la realidad de nuestro país, de manera un poco más objetiva.

Estados Unidos Mexicanos

Superficie	Habitantes	Densidad de población por Km2.	Año
1,967,183 Km2.	34,923,129	17.8	1960
1,967,183 Km2.	48,381,547	24.6	1970
1,967,183 Km2.	52,539,000	26.7	1972 (14)

Población mexicana por sexo (en millones)

Población total	Hombres	Mujeres	Año
34,923,129	17,415 (49.87%)	17,508 (50.13%)	1960
48,381,547	24,143 (49.90%)	24,239 (50.10%)	1970

Población mexicana urbana y rural por sexo (en millones)

Población total	Hombres		Mujeres		Año
34,923	17,415		17,508		1960
	Urbano	rural	urbano	rural	
	8,605	8,810	9,100	8,408	
48,382	24,143		24,239		1970
	urbano	rural	urbano	rural	
	13,917	10,226	14,461	9,778	(15)

Población total de México de su capital y del resto de la república (millones de habitantes)

Población total	D.F.	Resto de la República	Año
34,923	6,509	28,414	1960
48,382	8,656	39,726	1970

Nota: Es necesario señalar que se ha considerado al D.F. como tal sin tomar -

(13) Anuario Estadístico Compendio Dirección General de Estadística, Secretaría de Industria y Comercio. P. 17 (diversos autores)

(14) Ibid P. 18

(15) Anuario Estadístico Compendiado op. cit. P. 20

en consideración las zonas aledañas del estado de México, que entran diariamente a la capital.

MOVIMIENTO DE POBLACION

3.1 Componentes de la población y tasas demográficas.⁽¹⁾ 1960 y 1970

Año	Población total (2)	Crecimiento natural	Migración	Defunciones	Mortif. infantil	Defunción por 1000 habitantes	Tasas demográficas (% Por 1000 habitantes)				Mortif. infantil (4)
							Crecimiento natural	Migración	Mortalidad general	Mortalidad	
1960	31 964	1 275 626	118 173	492 545	2 1 527	110 49	41 5	15 0	11 5	6 8	74 3
1961	32 172	1 288 119	117 86	498 577	2 1 577	115 7	41 5	15 0	13 8	6 9	75 2
1962	32 745	1 324 197	120 381	513 010	2 1 627	119 7 5	41 8	15 0	15 8	7 0	76 2
1963	33 463	1 363 700	123 24	512 8	2 1 677	124 7	41 8	15 0	17 7	7 1	78 5
1964	34 291	1 411 13	124 1 8	508 27	2 1 727	129 7	41 9	15 0	19 2	7 2	80 5
1965	35 058	1 461 0 8	124 1 71	493 27	2 1 777	134 6 81	41 9	15 0	20 8	7 3	82 7
1966	35 785	1 511 1 2	124 1 141	487 22	2 1 827	139 6 08	41 9	15 0	22 7	7 4	84 9
1967	36 297	1 561 1 8 1	124 1 881	481 210	2 1 877	144 5 34	41 9	15 0	24 5	7 5	87 1
1968	36 812	1 611 5 4	124 2 241	475 010	2 1 927	149 4 60	41 9	15 0	26 3	7 6	89 3
1969	37 328	1 661 0 16	124 2 581	468 810	2 1 977	154 3 86	41 9	15 0	28 1	7 7	91 5
1970	37 843	1 711 0 74	124 2 921	462 610	2 2 027	159 3 12	41 9	15 0	29 9	7 8	93 7

(1) Las cifras de población han sido modificadas, en virtud de las mejoras en los resultados del Censo de Población y Vivienda de 1970. El cálculo de las cifras intermedias se realizó con base en los datos del Censo de 1960 y 1970, sin considerar la migración, ya que dicha migración para el último censo está en proceso de elaboración. El método para calcular la población se explica en los págs. 124.

(2) La población al 30 de junio de cada año, se ha estimado mediante áreas intermedias, interpoladas, mediante la aplicación de la tasa media anual de crecimiento, calculada con las cifras censales de 1960 y 1970, en base a la siguiente fórmula:

$$P = \sqrt{\frac{P_{1970} - P_{1960}}{T}} \times T + P_{1960}$$

P = Población censada en 1960
 T = Tasa media anual de crecimiento
 P = Población censada en 1970

(3) Las tasas demográficas, exceptuando la de mortalidad infantil, se calculan con el número de nacimientos, los que han sido modificados respecto a las publicadas con anterioridad, por los cambios en las cifras de población.

(4) Por mil nacimientos

(16)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

3.7 Nacimientos registrados, por entidades federativas, 1967-1970

Entidad	1967	1968	1969	1970
Estados Unidos Mexicanos	1 981 264	2 058 251	2 088 932	2 132 630
Aguascalientes	15 917	17 5 8	16 979	17 287
Baja California	3 173	3 632	3 111	3 8 1
Baja California Sur	4 932	5 416	5 264	5 9 3
Campeche	10 118	10 947	11 533	11 533
Coahuila	51 849	51 917	56 752	57 319
Chihuahua	11 155	10 887	11 212	11 104
Colima	56 752	53 092	52 051	50 842
Chiapas	15 123	16 708	17 234	17 731
Chiapas Federal	255 231	271 731	271 311	285 231
Chihuahua	43 589	45 581	41 099	41 293
Colima	104 012	101 735	100 131	100 799
Coahuila	72 124	74 181	77 217	77 217
Colima	53 195	53 941	50 273	56 715
Jalisco	132 111	132 311	133 317	133 311
México	12 727	1 068	1 296	1 315
Michoacán	104 630	101 843	110 471	110 729
Moravia	21 627	25 117	25 110	25 251
Nayarit	23 911	24 831	21 639	25 332
Nuevo León	66 911	83 888	74 021	75 034
Oaxaca	87 5 2	87 811	89 667	88 5 5
Puebla	112 529	111 922	123 151	119 891
Quintana Roo	24 027	21 1 5	25 334	24 319
Quintana Roo T	27 712	3 1 8	4 335	3 1 5
San Luis Potosí	60 155	61 017	63 021	61 723
Sonora	57 524	59 028	62 523	65 723
Sonora	49 889	48 877	50 357	51 311
Tlaxcala	31 718	31 718	31 718	31 718
Tampulipas	82 721	82 721	86 279	84 374
Tlaxcala	21 345	22 529	22 453	22 317
Veracruz	131 718	135 211	136 111	136 218
Yucatán	31 091	31 569	31 433	31 375
Zacatecas	50 170	49 182	49 182	45 747

(17)

(16) Ibid P. 33

(17) Anuario Estadístico Comprendido op. cit. P. 39

CRECIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION, 1901-1972

(Tasas por millar)

Años	Natalidad (1)	Mortalidad (2)	Crecimiento natural (1)-(2)
1901	34.2	32.3	1.9
1902	33.7	34.4	-0.7
1903	33.4	32.6	0.8
1904	34.8	31.4	3.4
1905	34.1	32.9	1.2
1906	32.2	33.1	-0.9
1907	32.8	33.0	-0.2
1908	34.3	31.8	2.5
1909	34.0	32.3	1.7
1910	32.0	33.3	-1.3
1911-1921 (No se dispone de información)			
1922	31.4	25.3	6.1
1923	32.0	24.4	7.6
1924	30.8	25.6	5.2
1925	33.1	26.5	6.6
1926	31.2	24.9	6.3
1927	30.5	24.0	6.5
1928	32.3	25.3	7.0
1929	39.3	26.8	12.5
1930	39.4	26.6	12.8
1931	43.8	25.9	17.9
1932	43.3	26.1	17.2
1933	42.2	25.7	16.5
1934	44.3	23.8	20.5
1935	42.3	22.6	19.7
Años	Natalidad (1)	Mortalidad (2)	Crecimiento natural (1)-(2)
1936	43.0	23.5	19.5
1937	44.1	24.4	19.7
1938	43.5	22.9	20.6
1939	44.6	23.0	21.6
1940	44.3	23.2	21.1
1941	43.5	22.1	21.4
1942	45.5	22.8	22.7
1943	45.5	22.4	23.1
1944	44.2	20.6	23.6
1945	44.9	19.5	25.4

1946	43.7	19.4	24.3
1947	46.1	16.6	29.5
1948	45.2	16.9	28.3
1949	45.2	17.9	27.3
1950	45.5	16.2	29.3
1951	44.6	17.3	27.3
1952	43.8	15.0	28.8
1953	45.0	15.9	29.1
1954	46.4	13.1	33.3
1955	45.1	13.3	31.8
1956	45.2	11.7	33.5
1957	45.5	12.7	32.6
1958	42.9	12.0	30.9
1959	45.6	11.4	34.2
1960	44.6	11.2	33.4
1961	44.2	10.4	33.8
1962	44.7	10.5	33.7
1963	44.1	10.4	33.7
1964	44.8	9.9	34.9
1965	44.2	9.5	34.7
1966	44.3	9.6	34.7
1967	43.4	9.2	34.2
1968	43.5	9.6	33.9
1969	42.7	9.4	33.3
1970	43.3	9.7	33.8
1971	43.9	9.0	34.9
1972	43.4	8.8	34.6

(18)

ESTRUCTURA DE LA POBLACION POR EDADES, 1960-1970

(Miles de personas)

Edades (años)	1960			1970		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población total	34 923	17 415	17 508	48 377	24 140	24 237
0-4	5 777	2 937	2 840	8 194	4 164	4 030
5-9	5 317	2 706	2 611	7 749	3 947	3 802
10-14	4 358	2 234	2 124	6 416	3 281	3 135
15-19	3 535	1 739	1 796	5 068	2 498	2 570
20-24	2 947	1 405	1 542	4 043	1 935	2 108

Edades (años)	1960			1970		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
25-29	2 505	1 196	1 309	3 271	1 580	1 691
30-34	2 052	1 009	1 043	2 605	1 290	1 315
35-39	1 921	959	962	2 520	1 239	1 281
40-44	1 361	674	687	1 940	963	977
45-49	1 234	611	623	1 642	832	810
50-54	1 063	527	536	1 196	592	604
55-59	800	405	395	1 015	503	512
60-64	745	372	373	921	453	468
65-69	414	203	211	705	347	358
70-74	333	161	172	490	242	247
75-79	188	91	97	253	120	133
80 o más	373	186	187	349	153	196

Porcentaje de la población total	100.00	49.87	50.13	100.00	49.90	50.10
0-4	16.54	8.41	8.13	16.94	8.61	8.33
5-9	15.23	7.75	7.48	16.02	8.16	7.86
10-14	12.48	6.40	6.08	13.26	6.78	6.48
15-19	10.12	4.98	5.14	10.47	5.16	5.31
20-24	8.44	4.02	4.42	8.36	4.00	4.36
25-29	7.17	3.42	3.75	6.76	3.27	3.49
30-34	5.88	2.89	2.99	5.39	2.67	2.72
35-38	5.50	2.75	2.75	5.21	2.58	2.65
40-44	3.90	1.93	1.97	4.01	1.99	2.02
45-49	3.53	1.75	1.78	3.39	1.72	1.67
50-54	3.04	1.51	1.53	2.47	1.22	1.25
55-59	2.29	1.16	1.13	2.10	1.04	1.06
60-64	2.13	1.06	1.07	1.90	0.93	0.97
65-69	1.19	0.58	0.61	1.46	0.72	0.74
70-74	0.95	0.46	0.49	1.01	0.50	0.51
75-79	0.54	0.26	0.28	0.52	0.25	0.27
80 o más	1.07	0.54	0.53	0.73	0.32	0.41

(19)

(19) La Economía Mexicana en Cifras, op. cit. P. 15-16 (Fuente: Censos generales de Población de 1960 y 1970. Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística).

En México, el objetivo es único: abatir el índice de natalidad, que contribuye en grado extremo a frenar el desarrollo del país. Asimismo, frena en la misma manera a la pareja, en virtud a que ésta no se da a basto para alimentar formar y educar a sus descendientes.

El Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Gobernación, el día 17 de octubre de 1973, declaró ante la Cámara de Diputados, que el futuro de México "requiere de una verdadera revolución demográfica; que en el año 2000 al actual ritmo de crecimiento, seremos 155 millones de mexicanos" y que debemos considerar muy seriamente que de los 50 millones de mexicanos estimados en 1973, sólo trabajan 10 millones y 5 millones más son sub-ocupados (o sea que existe una desocupación disfrazada) y que nuestros requerimientos anuales por nuestro alto índice de natalidad? son de 500,000 empleos al año. Señaló que la nueva Ley General de Población logrará que la mujer mexicana se libere y deje de ser "esclava de su propia fecundidad" y "que el funesto machismo mexicano debe desaparecer para planear el crecimiento demográfico de tal manera que no actúe como diluyente de nuestro esfuerzo transformador".

Enfatizó también que es necesario instituir programas de planeación familiar con absoluto respeto a la libertad e intimidad de la pareja y a la autonomía de la familia, regulando razonablemente y estabilizando el crecimiento de la población de acuerdo con los valores tradicionales y la idiosincracia de nuestro pueblo. (20)

Los informes demográficos nacionales y extranjeros colocan a nuestro país en cuarto lugar mundial de aumento de la población, con 3.5 por ciento a 3.6 por ciento de incremento anual; sin embargo, resulta que México tiene la tasa más elevada del mundo, pues solo se registran casos superiores en el pequeño país de Libia en África con 3.7 por ciento, en Asia, Kuwait con 8.2 por ciento y - en América, Costa Rica con 4.6, tres países que en conjunto suman 3.7 millones de habitantes.

Las causas fundamentales del crecimiento constante de la población mexicana - son las que a continuación daremos a conocer:

- 1.- La tasa de natalidad sostenida de 45 a 47 nacimientos por cada mil habitantes.
- 2.- El rápido abatimiento de la tasa de mortalidad, debido a mejores servicios médicos, sanitarios, de comunicación, educación, etc.
- 3.- El promedio de vida que ha subido de 40 a 63 años.

México cuenta ya en el año de 1974 con 52 millones de habitantes, población - que se duplicará en tan solo 17 años y cabe reflexionar si seremos capaces de disminuir nuestra tasa actual de nacimientos con la decisión necesaria y razo nada, o si será la enfermedad, la violencia, las epidemias y el hambre el fac tor encargado de frenarla, será éste el futuro de México en el siglo venide- ro.

Para vislumbrar lo que podrá ser el problema futuro de México, hemos tomado - algunos datos estadísticos actuales, publicados por el Dr. Jorge Jiménez Cantú, secretario de Salubridad y Asistencia, con respecto a que un 40 por ciento de la población con promedio de 5.6 personas de familia, viven en casa de un_ solo cuarto y 29 por ciento en dos cuartos. Esto dá una idea de la falta de_ bienestar e insalubridad manifiesta en que vive el 69 por ciento de la pobla- ción del país, más aun cuando se estima que el 38 por ciento de las viviendas carecen de agua y cerca del 60 por ciento no tienen drenaje.

El 23 por ciento de la población no come pan de trigo, el 20 por ciento no co me carne, el 29 por ciento no come huevo, y el 38 por ciento no toma leche. Esto nos da una idea del grado de sub-alimentación proteico de nuestra pobla- ción que para algunos autores es de tal manera deficiente, que la tercera par- te de la población infantil del medio rural, padece alteraciones clínicas mar cadas, evidentes de desnutrición y crecimiento, lo cual conduce ulteriormente a trastornos de la maduración, estando plenamente comprobado que los seres -- hambrientos y desnutridos son abúlicos y perezosos, poco aptos para el trabajo mental, y poco resistentes para el trabajo físico. Además de que la diferen- cia del ingreso de proteínas en los primeros años de la vida, disminuye nota- blemente la capacidad intelectual futura del sujeto, sin tomar en cuenta que_ son presa fácil de las enfermedades infecto contagiosas (patología del hambre) Esto parece ser correlativo a los ingresos del 75 por ciento de la población_ nacional, que no llegan a 1000 pesos mensuales. A continuación presentamos - cuadro que presenta el salario mínimo diario promedio de 1934 a 1972 en pesos mexicanos (Cuadro Pag. 75).

La mortalidad infantil, no obstante haberse abatido de 323.1 por mil nacidos vivos en 1910 a 64.5 en 1968, continúa siendo aproximadamente el doble de lo_ que corresponde a los países desarrollados y hay zonas en el sureste del país en las que cada niño que nace tiene 5 veces menos probabilidades de sobrevi- vir que otro del D.F.

La ocupación que le permite al sujeto tener salud, casa, alimentación, educa_

SALARIO MINIMO DIARIO PROMEDIO, 1934-1972

(Posos)¹

Bienios	Urbano	Rural
1934-1935	1.15	1.09
1936-1937	1.31	1.21
1938-1939	1.46	1.31
1940-1941	1.52	1.30
1942-1943	1.52	1.35
1944-1945	1.90	1.65
1946-1947	2.48	2.05
1948-1949	3.01	2.40
1950-1951	3.35	2.66
1952-1953	5.35	4.55
1954-1955	6.34	5.26
1956-1957	7.25	5.99
1958-1959	8.13	6.66
1960-1961	9.89	6.83
1962-1963	12.44	10.92
1964-1965	18.00	13.47
1966-1967	18.69	15.72
1968-1969	21.58	18.32
1970-1971	24.91	21.30
1972-1973	29.29	24.94

(23)

(23) La Economía Mexicana en cifras, op. cit. P. 399 (Fuente: 1934 a 1965, - Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadísticas.- 1966 a 1973, Comisión Nacional de Salarios Mínimos).

ción, vestido y esparcimiento, sólo es posible para el 25 por ciento de los mexicanos, quedando el resto de la población afectada por el desempleo y el subempleo.

Los economistas calculan que la población improductiva actual es de 24 millones o más, y no solo es improductiva, sino que demanda un gasto creciente para alimentación, asistencia médica, educación, vestido y demás servicios, bajando la capacidad de ahorro del país tanto personal como del sector público que para satisfacer éstas demandas urgentes tiene que elegir entre el crédito exterior y frenar el desarrollo económico del país. (21).

De acuerdo al censo de 1970, hay 10,811,000 mujeres entre los 15 y 44 años de edad (edad fértil) de las cuales 6 millones aproximadamente viven en áreas rurales, de éstas se calcula que el 49.7 por ciento no desean más hijos o desean espaciar sus embarazos (FEPAC), aproximadamente tres millones de mujeres. -- Con un aumento anual de cifras de necesidad de 100,000 mujeres anualmente para 1973 el monto de la necesidad en áreas rurales será de 3,300.000.

De acuerdo a la distribución comercial de anticonceptivos, las cifras calculadas de mujeres atendidas en los diferentes servicios de paternidad responsable son las siguientes:

- 1o.- Medio Urbano de bajos ingresos, 4 por ciento
- 2o.- Distrito Federal, 12 por ciento
- 3o.- Medio rural en general, 1 por ciento

Servicios administrados básicamente por médicos privados y diferentes servicios asistenciales existentes en el país.

Como éstas pacientes necesitan servicios en el futuro, el número absoluto de necesidades a la fecha, sigue siendo de 3,300,000. (22).

(22) Estudios referentes a Control de Natalidad y Paternidad Responsable, -- Hospital de Jesús, op. cit. p. 79 y 80

CAPITULO IV

LEGISLACION

A) Código Civil para el Distrito Federal.

En el libro I del Código Civil referente a las personas, el título V habla del matrimonio, y en el primer capítulo de éste quinto se cita a los esponsales, que como decíamos en el inciso así titulado es: "La promesa de matrimonio que se hace por escrito y es aceptada, constituyen los esponsales".

Se habla de la edad mínima para celebrar esponsales. Se dice asimismo que "Los esponsales no producen obligación de contraer matrimonio, ni en ellos puede estipularse pena alguna por no cumplir la promesa".

En base a lo anterior, algunos autores no consideran a los esponsales como una obligación contractual o coercitiva, pero si nos se efectúa el matrimonio, habrá responsabilidad por el que tenga la culpa y el pago de daños y perjuicios será a su costa; asimismo incurre en responsabilidad el prometido que diera motivo grave para el cumplimiento de los esponsales. (1)

En caso de incurrir en los anteriores el esponsal inocente recibirá una indemnización la cual será prudentemente fijada en cada caso por el juez, teniendo en cuenta los recursos del prometido culpable y la gravedad del perjuicio causado al inocente. Existe un término para ejercer éste derecho, - el cual es de un año.

Si el rompimiento de los esponsales es por mutuo acuerdo, los prometidos - tienen por el término de un año, derecho de recuperar lo que hubieren dado con motivo de su concertado matrimonio, exigiendo la devolución.

En el capítulo II del mismo título se ven los requisitos necesarios para contraer matrimonio que son: una mínima edad para que los futuros contrayentes puedan obligarse, seguir las formalidades que la ley exige y que se realice frente a los funcionarios que exige la ley.

La edad mínima que exige la ley para contraer matrimonio es de 14 y 16 años para la mujer y el hombre respectivamente. Si alguno de los contrayentes -

(1) Ver Supra Pags. 24 y 28

no cumple con éste requisito y tiene causas graves y justificables para unirse en legal matrimonio, puede tener dispensa siempre y cuando tenga la autorización primero de sus progenitores, si ha fallecido uno de ellos el superviviente a falta de estos los abuelos paternos, y en ausencia de ellos los maternos, si no fuere posible por éste conducto, la dispensa podrá obtenerse de los tutores y faltando éstos suplirá el consentimiento el juez de familia de la entidad de la residencia del menor. Para el caso en que no exista Juez de familia en la entidad de que se trate los interesados podrán acudir al presidente municipal respectivo, quien también está facultado para suplir el consentimiento. En última instancia, algunos funcionarios del Departamento del Distrito Federal, están autorizados para otorgar dispensa a menores que quieran contraer matrimonio, según acuerdo 251, publicado en el Diario Oficial el 27 de marzo de 1971.

En todos los casos es necesario que se presente el exámen Prenupcial a que se refiere el artículo 90 del Código Sanitario Mexicano, publicado en el Diario Oficial del 2 de enero de 1970, y al aviso publicado en el Diario Oficial del 19 de marzo de 1970.

Si el juez de familia se niega a suplir el consentimiento, los interesados podrán ocurrir al Tribunal Superior de Justicia.

Por lo que respecta a los funcionarios que la ley exige para que tenga el contrato de matrimonio, estos eran solo los Jueces del Registro Civil.

Del multicitado título V de nuestro Código Civil vigente, el capítulo tercero se denomina de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, el cual en su artículo 162 nos dice que "Los conyuges están obligados a socorrerse mutuamente".

Se habla de la obligación de los conyuges de vivir juntos con el domicilio conyugal, excepto que uno de ellos abandone el país o viva en un lugar insalubre o indecoroso.

Es obligación del marido dar alimentos y por esto se entiende casa, vestido, comida, medicinas, educación, asistencia, etc. a su familia (mujer e hijos si los hubiera) así como también los gastos necesarios para el hogar. Si la mujer tiene bienes o trabaja, deberá ayudar a los gastos del

hogar y lo hará en forma íntegra si el marido estuviera imposibilitado para trabajar y careciese de bienes propios.

Ambos consortes tienen la misma autoridad sobre ellos y sobre los hijos.

"Estará a cargo de la mujer la dirección y el cuidado de los trabajos del hogar. Si desea desempeñar un empleo o una profesión, lo podrá hacer siempre que no descuide el hogar y la familia.

El capítulo IX (del Título V) de nuestro actual Código Civil para el Distrito Federal, se refiere a los matrimonios nulos o ilícitos éste es el matrimonio putativo. Habla de las causas por las que un matrimonio es nulo o ilícito y enuncia entre otras el error acerca de la persona, que uno de los contrayentes esté casado aún que no hubieran obtenido dispensa los menores de edad, el parentesco de consaguinidad no disculpado, etc. En el caso de la minoría de edad, cuando posteriormente se dispensa surte efectos retroactivamente al día en que se contrata el matrimonio.

La falta de formalidad es también causa de nulidad, pero es rebatible, el miedo, violencia e intimidación son estados que al igual que los ya citados nulifican el contrato de matrimonio.

Para efectos de herencias, el artículo 251 dice textualmente: "El derecho para demandar la nulidad del matrimonio corresponde a quienes la ley lo - concede expresamente y no es transmisible por herencia ni de cualquier otra manera. Si embargo, los herederos podrán continuar la demanda de nulidad entablada por aquel a quien heredan"

En el matrimonio putativo el cónyuge que actúe de buena fé así como los hijos tendrán todos los efectos civiles en su favor, así lo establece el artículo 256 de nuestro código civil vigente. Si ambos consortes actuaran de mala fé, los efectos civiles solamente favorecerán a los hijos.

Recogido en el título duodécimo del primer libro de nuestro Código Civil vigente encontramos el "Patrimonio de la familia" en un Capítulo Único el cual consiste en una casa o parcela cultivable cuya característica fundamental es que es inembargable. El autor del patrimonio tendrá la administración del

mismo y su objetivo es darle un apoyo a su familia en un momento dado. Se puede disponer del patrimonio solo que sea una verdadera urgencia, o en virtud de que exista la posibilidad de incrementarlo notoriamente.

Este pasaje del código civil es de gran relevancia para los trabajadores, - sean obreros o campesinos debido a que en la medida de lo posible actúa como una garantía que permita al obrero y al campesino trabajar más holgadamente sin preocuparse por un estado de peligro de necesidad incierta.

El Capítulo VI del título cuarto denominado "De la Sucesión Legítima" del libro tercero de nuestro Código Civil Vigente se titula: "De la Sucesión de la Concubina" en la que se dice de que manera podrá ésta heredar.

En el artículo 1635 del citado Instrumento, el único de éste capítulo nos dice que la mujer con quien el autor de la herencia vivió como si fuera su marido durante los 5 años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres del matrimonio durante el concubinato tiene derecho a heredar, pero si al morir el autor de la herencia, tiene varias concubinas en las condiciones mencionadas, ninguna de ellas heredará.

Se habla también de la proporción en como hereda la concubina para el caso de que haya hijos, hijastros o parientes con derecho a heredar del decuyus.

B) Nueva Ley Federal del Trabajo.

El artículo 170 de éste precepto habla de los derechos que tienen las madres trabajadoras.

En el inciso uno se menciona que en el período de embarazo no podrán desempeñar trabajos peligrosos para su salud o la de su hijo. En el segundo - afirma que disfrutará un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, esto podrá prorrogarse dice la fracción III por causa del embarazo o del parto.

La fracción cuarta habla del período de lactancia, el cual tendrá reposos adicionales. En otra de sus fracciones se habla del derecho que tienen las madres trabajadoras a que se les compute en su antigüedad los períodos pre y postnatales, siempre que no hayan transcurrido un año de la fecha del parto.

En el capítulo XV se habla de la Industria Familiar y el artículo 351 al hablar de éste tema textualmente dice: "Son talleres familiares, aquellos en los que exclusivamente trabajan los conyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos. El artículo 352 del mismo capítulo, habla de que en los talleres familiares no se aplica ésta ley excepto las normas de higiene y seguridad. Al respecto el maestro Trueba Urbina opina lo siguiente: "El precepto propicia la explotación en el seno del hogar, con el bálsamo de la higiene y la seguridad social".

La nueva Ley Federal del Trabajo, al hablar del tema del concubinato, narra en su artículo 501 una solayada situación de derecho que a continuación veremos, afirma que tendrán derecho a recibir indemnización en los casos de muerte del trabajador... fracción III, "A falta de viuda, concurrirá con las personas señaladas en las dos fracciones anteriores (ascendientes o descendientes del viudo o viuda) la mujer con quien el trabajador vivió como si fuera su marido durante los cinco años que prescedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato, pero si al morir el trabajador tenfa varias concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a la indemnización.

A continuación transcribiremos el comentario que el ur. Trueba Urbina hace referente a ésta situación: (2)

"Desde el años 1931 la Ley Federal del Trabajo creó la teoría de la dependencia económica que general el derecho para obtener las indemnizaciones en los casos de accidentes o enfermedades de trabajo, en favor de las personas que viven a expensas del trabajador, pera la fracción tercera desvirtúa esta teoría social en relación con las concubinas. reproduciendo en partes el artículo 1635 del Código Civil. Esta lamentable penetración del derecho privado en el laboral origina burda injustifca, si el trabajador tiene dos concubinas, ninguna tendrá derecho a la indemnización, aunque las dos hubieran dependido económicamente de él... Puritanismo jurídico. Conforme a los principios de justicia social del artículo 123 debe repartirse la indemnización entre quienes dependían económicamente del trabajador y en proporción de ésta dependencia".

(2) Nueva Ley Federal del Trabajo. (comentada por Alberto y Jorge Trueba P. 197

C) Ley del Seguro Social

En el título primera de ésta Ley se habla de las disposiciones generales, que ha continuación narraremos y comentaremos.

"Artículo 1º La Presente ley es de observancia general en toda la República en la forma en términos que la misma establece"

Comentario: Este artículo nos dá la garantía de que la Ley del Seguro Social serpa para toda la República, dejando en término secundario toda interpretación de las legislaturas locales.

"Artículo 2º.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Comentario: Este artículo nos está garantizando el derecho que todo hombre tiene a conservarse y ha ser conservado en un bienestar de salud.

"Artículo 3º.- La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por ésta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia".

Comentario: Aquí vemos como es el Gobierno Federal el que preocupado por la seguridad social, ha tomado para sí el problema de su control y vigilancia.

"Artículo 4º.- El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de ésta ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otras ordenamientos".

Comentario: La seguridad social es uno de los factores más importantes por el que todo Gobierno debe velar. En nuestro país es un servicio público de carácter nacional, cuya tarea ha sido encargada al Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Artículo 5º.- La organización y administración del Seguro Social en los términos consignados en ésta Ley, está a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Artículo 6º .- El Seguro Social comprende:

I.- El régimen obligatorio

II.- El régimen voluntario

Comentario: La Ley dá belligerancia por lo que respecta al régimen voluntario en virtud a que todo individuo pueda ser uso del Seguro Social mediante el

haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a la protección".

IV. La esposa del pensionado.

V. Los hijos menores de 16 años del asegurado y de los pensionados.

VI. "Los hijos del asegurado hasta la edad de 21 años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional.

VII. Los hijos mayores de 16 años de los pensionados por invalidez, vejez y sesantía en edad avanzada.

VIII. Los ascendientes del pensionado

El segundo párrafo del artículo 93 dice:

"El disfrute de las prestaciones de maternidad, se iniciará a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto, la que servirá de base para el cómputo de los 42 días anteriores a aquel para los efectos del disfrute del subsidio que en su caso, se otorgue en los términos de esta Ley".

La Sección Sexta del Capítulo V del Título Segundo se denomina "De la ayuda para gastos de matrimonio".

El artículo 160 habla de las personas que tienen derecho a recibir una ayuda para gastos de matrimonio, así como los requisitos necesarios. Esta ayuda se otorga solo una vez aún cuando el asegurado contraiga matrimonio en varias ocasiones.

El artículo 161 referente a éste tema dice:

"La cuantía para ayuda para gastos de matrimonio que otorga el Instituto al asegurado, será igual al 25 por ciento de la anualidad de la pensión de invalidez a que tuviere derecho el contrayente en la fecha de la celebración, sin que pueda exceder de la cantidad de 6,000.00 pesos. La cantidad mínima establecida para la pensión de invalidez en el artículo 168 no sustituirá efectos para fines del cálculo de la cuantía de ésta ayuda".

Comentario: La ayuda a la que se alude en éste artículo es un detalle significativo de precepto social que esta ley establece y que es de particular significancia para el sector trabajador.

La sección séptima del mismo capítulo y título se denomina "De las asignaciones familiares y ayuda asistencial".

El artículo 164 habla de estas asignaciones familiares y cita en su fracción primera a la esposa o concubina, y en la segunda a los hijos menores de 16 años.

pago de una módica cuota.

"Artículo 7°.- El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas por ésta Ley y sus reglamentos".

Comentario: No sólo se ha restringido el Seguro Social a los servicios médicos, si no que también tiene prestaciones en dinero y en especie acción, la cual, la hace, aún más social.

"Artículo 8°.- Con fundamento en la solaridad social el régimen del Seguro Social, además de otorgar las prestaciones inherentes a sus finalidades podrá proporcionar servicios sociales de beneficio colectivo conforme a lo dispuesto del Título IV de éste ordenamiento".

Comentario: El título cuarto de ésta Ley a que hace alusión el artículo que antecede, habla en capítulo único de los Servicios Sociales. Posteriormente en su oportunidad lo comentaremos.

"Artículo 9°.- Los asegurados y sus beneficiarios para recibir o en su caso seguir disfrutando de las prestaciones que ésta Ley otorga, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma o en sus reglamentos".

Comentario: Como toda ley, ésta pretende en base a un principio de orden, exigir el cumplimiento de los requisitos y reglamentos consignados en ella.

"Artículo 10°.- Las prestaciones que corresponden a los asegurados y a sus beneficiarios sin inembargables. Solo en los casos de obligaciones alimenticias a su cargo, pueden embargarse por la autoridad judicial las pensiones y subsidios hasta el cincuenta por ciento de su monto.

Comentario: La inembargabilidad de las prestaciones tanto del asegurado como de sus familiares es una garantía social más que se establece en ésta Ley. La salvedad de obligaciones alimenticias es también una garantía social para los beneficiarios del asegurado, para el caso que éste debiendo dar se abstenga de hacerlo.

El Capítulo IV del Título Segundo se titula "Del seguro de enfermedades y maternidad".

El artículo 92 habla de las personas que quedan amparadas en el Seguro Social por enfermedades y maternidad, entre estas se citan.

- I. El asegurado
- II. El pensionado
- III. "La esposa del asegurado o a falta de ésta la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que

haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. -- Si el asegurado tiene varias concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a la protección".

IV. La esposa del pensionado

V. Los hijos menores de 16 años del asegurado y de los pensionados

VI. Los hijos del asegurado hasta la edad de 21 años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional.

VII. Los hijos del asegurado mayores de 16 años de los pensionados por invalidez, vejez y sesantía en edad avanzada.

VIII. Los ascendientes del pensionado.

El segundo párrafo del artículo 93 dice:

"El disfrute de las prestaciones de maternidad, se iniciará a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto, la que servirá de base para el cómputo de los 42 días anteriores a aquel, para los efectos del disfrute del subsidio que, - en su caso, se otorgue en los términos de esta ley".

La Sección Sexta del Capítulo V del Título Segundo, se denomina "De la ayuda para gastos de matrimonio".

El artículo 160 habla de las personas que tienen derecho a recibir una ayuda para gastos de matrimonio, así como los requisitos necesarios. Esta ayuda se otorga solo una vez, aun cuando el asegurado contraiga matrimonio en varias - ocasiones.

El artículo 161 referente a éste tema dice:

"La cuantía para ayuda de gastos de matrimonio que otorga el Instituto al asegurado, será igual al 25 por ciento de la anualidad de la pensión de invalidez a que tuviere derecho el contrayente en la fecha de la celebración, sin - que pueda exceder de la cantidad de 6,000.00 pesos. La cantidad mínima establecida para la pensión de invalidez en el artículo 168 no surtirá efectos para fines del cálculo de la cuantía de ésta ayuda".

Comentario: La ayuda a la que se alude en éste artículo, es un detalle significativo de precepto social que esta ley establece y que es de particular significancia para el sector trabajador.

La sección séptima del mismo capítulo y título se denomina "De las asignaciones familiares y ayuda asistencial" .

El artículo 164 habla de éstas asignaciones familiares y cita en su fracción primera a la esposa o concubina y en la segunda a los hijos menores de 16 años. La sección cuarta del Capítulo VIII del multicitado Título Segundo, se titula

de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

El artículo 210 habla al respecto diciendo: "Procederá la incorporación voluntaria de los sujetos comprendidos en las fracciones II, III, IV y V del artículo 13 de ésta ley en las circunscripciones en que el régimen obligatorio se haya extendido al campo y a solicitud por escrito de los propios sujetos interesados".

Las mencionadas fracciones del artículo citado que dice: "Igualmente son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio"

I. Los trabajadores en Industrias familiares y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;

II. Los ejidatarios y comuneros organizados para aprovechamientos forestales, industriales y comerciales o en razón de fideicomisos;

III. Los ejidatarios comuneros y pequeños propietarios, para la explotación de cualquier tipo de recursos, estén sujetos a contratos de asociación, producción, financiamiento y otro género similar a los anteriores.

IV. Los pequeños propietarios con más de 20 hectáreas de riego o su equivalente en otra clase de tierra, aun cuando no estén organizados crediticiamente.

V. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios no comprendidos en las fracciones anteriores; y

VI. Los patronos personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio cuando no estén ya asegurados en los términos de ésta ley.

El Ejecutivo Federal, a propuesta del Instituto determinará, por decreto, las modalidades y fechas de implantación del seguro social y en favor de los sujetos de aseguramiento comprendidos en éste artículo, así como los trabajadores domésticos".

Comentario: Es de gran relevancia social éste artículo, en virtud a que comprende en él a toda la gama de la clase trabajadora, sean obreros, campesinos, jornaleros, etc.

El Título Cuarto cita un Capítulo Único denominado de los Servicios Sociales.

El artículo 232 textualmente dice: "Los servicios sociales de beneficio colectivo a que se refiere el artículo 8o. de ésta ley, comprenden:

I. Prestaciones Sociales;

II. Servicios de solidaridad social.

Artículo 233, "Las prestaciones sociales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general -

de los niveles de vida de la población".

Artículo 234, "Las prestaciones sociales serán proporcionadas mediante programas de;

- I. Promoción de la salud difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos y del uso de medios masivos de comunicación;
- II. Educación higiénica, materna infantil, sanitaria y de primeros auxilios;
- III. Mejoramiento de la alimentación y de la vivienda;
- IV. Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas y en general de todas aquellas pendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;
- V. Regularización del estado civil;
- VI. Cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo a fin de lograr la superación del nivel de ingresos de los trabajadores;
- VII. Centros vacacionales y de readaptación para el trabajo;
- VIII. Superación de la vida en el hogar, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, de mejores prácticas de convivencia y de unidades habitacionales adecuadas;
- IX. Establecimiento y administración de velatorios, así como otros servicios similares; y
- X. Los demás útiles para la evaluación del nivel de vida individual y colectivo.

Las prestaciones a que se refiere este artículo se proporcionarán por el Instituto, sin comprometer la eficacia de los servicios de los ramos de Régimen obligatorio ni su equilibrio financiero".

Comentario: Los servicios sociales que ésta ley recoge en capítulo así denominado, son de una incalculable trascendencia para el sector a quienes va dirigido, cumpliendo realmente con su misión.

Por último, comentaremos el artículo 237 que a la letra dice:

"El Instituto organizará, establecerá y operará unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, los que serán proporcionados exclusivamente en favor de los núcleos de población que por el propio estado de desarrollo del país, constituyan polos de profunda marginación rural, suburbana y urbana, ya que el Poder Ejecutivo Federal determine como sujetos de solidaridad social.

Queda facultado el Instituto para dictar las bases e Instructivos a que se sujetarán éstos servicios, pero, en todo caso, se coordinará con la Secretaría de Salubridad y Asistencia y demás Instituciones de salud y de seguridad social.

Comentario: Es importante la observación hecha por el Poder Ejecutivo Federal de permitir la alianza del Instituto del Seguro Social con la Secretaría de Salubridad y Asistencia y demás Instituciones que procuran la seguridad social y la salud.

D).- Ley General de Población

Por último, analizaremos el Capítulo I de ésta Ley, titulado Objeto y Atribuciones, teniendo oportunidad de comentar lo más significativo y medular de la misma.

"Artículo 1o.- Las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general en la República, su objeto es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social".

Comentario: Consideramos de importancia que ésta ley sea de orden público y de observancia general, en virtud a que el problema y los beneficios del desarrollo económico y social, atañen a toda la República Mexicana.

"Artículo 2o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, dictará, promoverá y coordinará en su caso, las medidas adecuadas para resolver los problemas demográficos nacionales".

Comentario: El problema de la explosión demográfica en nuestro país es de tal suerte importante, que la Secretaría de Gobernación, en representación del Ejecutivo Federal, se encarga de dictar las medidas adecuadas para solucionarlo."

"Artículo 3o.- Para los fines de esta Ley, la Secretaría de Gobernación, dictará o ejecutará o en su caso promoverá ante las dependencias competentes, o entidades correspondientes, las medidas necesarias para:

I. Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población.

II. Realizar programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público y vigilar que dichos programas y los que organicen organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población, así como lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del país;

III. Disminuir la mortalidad

IV. Influir en la dinámica de la población, a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica, y de protección a la infancia, y obtener la participación de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;

V. Promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo nacional.

VI. Sujetar la inmigración de extranjeros a las modalidades que juzgue pertinentes y procurar la mejor asimilación de éstos al medio nacional y su adecuada distribución en el territorio;

VII. Restringir la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija.

VIII. Procurar la planificación de los centros de población urbanos, para asegurar una eficaz prestación de los servicios públicos que se requieran.

IX. Estimular el establecimiento de fuertes núcleos de población nacionales en los lugares fronterizos que se encuentren escasamente poblados;

X. Procura la movilización de la población entre distintas regiones de la República, con objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades de desarrollo regional, con base en programas especiales de asentamiento de dicha población.

XI. Promover la creación de poblados, con la finalidad de agrupar a los núcleos que viven geográficamente aislados;

XII. Coordinar las actividades de las dependencias del sector público federal, estatal y municipal, así como la de los organismos privados, para el auxilio de la población en las áreas en que se prevea u ocurra algún desastre; y

XIII. Las demás finalidades que ésta Ley u otras disposiciones legales determina".

Comentario: El inciso I habla del desarrollo económico y social, avocado a resolver la estructura, el volumen, la dinámica y la distribución de la población en México, que son de vital importancia para que el progreso de la nación no se vea frenado.

Realizar programas de planeación familiar, cita el inciso II destacando el respeto a la dignidad de la pareja, es ya un gran avance que deberá ser llevado a cabo de manera constante para que los resultados sean favorables, consiguiendo así una mayor utilidad de nuestros recursos, tanto naturales como humanos".

El inciso III habla de la disminución de la mortalidad la cual no será problema en la medida en que exista un control de nacimiento que permita un equi

libro entre estos factores.

En el inciso V se menciona la Integración de los grupos marginados al desarrollo; pero tenemos que controlar el crecimiento demográfico para atender mejor las necesidades de estos grupos.

Planificación, es lo que se menciona en el inciso VIII de los centros de población urbana, para que el rendimiento de los factores humanos sea mejor y mayor.

Lo anterior es de gran trascendencia tanto para el mexicano como individuo, - como para México como nación.

"Artículo 4o.- Para los efectos del artículo anterior, corresponde a las dependencias del Poder Ejecutivo, y a las demás entidades del Sector Público, - según las atribuciones que les confieran las leyes, la aplicación y ejecución de los procedimientos necesarios para la realización de cada uno de los fines de la política demográfica nacional; pero la definición de normas, las iniciativas de conjunto y la coordinación de programas de dichas dependencias en materia demográfica, competen exclusivamente a la Secretaría de Gobernación".

Comentario: Los objetivos de la política demográfica nacional, así como la interpretación de normas e iniciativas y programas en ésta materia, estarán a cargo de la Secretaría de la Nación, lo cual nos hace ver la importancia que éste problema tiene para el Poder Ejecutivo, quien aparte de la Secretaría de Gobernación, cita a entidades del Sector Público, para que auxilien a aquella en todo lo que las leyes les permitan.

"Artículo 5o.- Se crea el consejo nacional de población que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos".

Comentario: La planeación demográfica está a cargo de una dependencia del Gobierno, la que tendrá a su cargo la integración de la población en los programas de desarrollo socioeconómico del país. De lo anterior se desprende que es de trascendencia significativa la labor del gobierno para encarar éste problema de carácter mundial.

"Artículo 6o.- El Consejo Nacional de Población estará integrado por un representante de la Secretaría de Gobernación, que será el titular del ramo y que fungirá como presidente del mismo y un representante de cada una de las Secretarías de Educación Pública, Salubridad y Asistencia, Hacienda y Crédito Público, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social y de la Presidencia,

y uno del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, que serán los titu
lares de los mismos y los Subsecretarios y Secretario General que ellos desig
nen. Por cada representante propietario se designará un suplente que deberá
tener el mismo nivel administrativo que aquel, o el inmediato inferior
Cuando se trate de asuntos de la competencia de otras dependencias u organis-
mos del sector público, el Presidente del Consejo podrá solicitar de sus titu
lares que acudan a la sesión o sesiones correspondientes o nombren un repre-
sentante para desahogar aquellos.

El Consejo podrá contar con el auxilio de consultorías técnicas e integrar --
las unidades interdisciplinarias de asesoramiento que estime pertinentes, con
especialistas en problemas de desarrollo y demografía.

Comentario: En el primer párrafo se habla del Departamento de Asuntos Agrarios
y Colonización, el que actualmente ha dejado de serlo, siendo ya una Secreta-
ría de Estado llamado Secretaría de la Reforma Agraria.

C O N C L U S I O N E S

A).- Como conclusiones al primer capítulo de éste trabajo, titulado "El Derecho Social", diremos que el Derecho Nuevo y el Derecho Social son el efecto - de la causa que produjo el Derecho Individualista y Liberalista. El Derecho Social y sus ramas, teniendo como base el Derecho del Trabajo, surgen como una reacción en contra frente al Derecho protector de la burguesía.

Los Derechos Sociales consiguen su culminación cuando logran ser introducidos en nuestra carta magna. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, habla entre sus artículos, tanto de los aspectos laborales como de los de la posesión de la tierra. Asimismo las Garantías Individuales - nos dan a conocer un claro matiz social de la Carta del Congreso Constituyente de 1917.

B).- Para concluir el segundo capítulo, hemos hecho una síntesis de los puntos que las gentes deberán considerar para conseguir una unión de Integridad y de armonía bajo la tutela del Derecho. El trabajador deberá tener en consideración once puntos esenciales para que su unión sea fuerte y en la medida - de lo posible perdurable.

1o.- "Estado de enamoramiento": Esto es que las gentes deberán en realidad - amarse para conseguir con una mayor facilidad los eslabones superiores - que los llevarán a su identificación y realización. A contrario sensus - si no hay un ayuntamiento mental de amor, las gentes antes de unirse, se irán desligando poco a poco hasta desembocar en la antipatía e incomprensión. Es fundamental considerar este punto para evitar una imagen distorsionada a los hijos, los cuales al no sentir una aveniencia normal -- en sus padres, se sentirán coartados y repercutirá en su lógico desarrollo evolutivo.

2o.- "Estado de Madurez": Con ésto queremos decir que el trabajador o la trabajadora deberán estar emocionalmente preparados para unir sus destinos - con quien más tarde, será la madre o el padre de sus hijos. En función - a la madurez, la pareja se percatará de que la unión matrimonial trae como consecuencia la prole.

Este agudo problema encaja de manera muy constante en la realidad de nuestro país y en función del nefasto "machismo", que desemboca en una serie de responsabilidades que nos dan a conocer en todo momento una falta de -

madurez.

30.- "Situación Económica".- La importancia radica en que una falta pecuniaria aporta al trabajador o trabajadora de la atención a sus hijos.

El trabajador de escasos recursos estará preocupado por conseguir el dinero necesario para subsistir en una forma digna y decorosa, para obtener sus satisfactores económicos.

Es necesario orientar a la clase trabajadora para que sea mejor remunerada, debido a que en el momento a que no padezcan una carga económica podrán desempeñar con mayor confianza y concentración sus labores.

Nada de lo anterior podrá llegar a feliz término si los trabajadores no deciden de una manera racional el número de creaturas a las que puedan mantener, educar, vestir, atender, etc.

40.- "Educación y Cultura": La pareja antes de contraer nupcias deberá considerar lo importante que es que ambos tengan una misma educación y cuya cultura sea lo más similar posible, con motivo de que tengan una misma apreciación, sobre los distintos puntos de vista que se susciten, esto hará que los padres riñan lo menos posible y dicho altercado no tendrá el carácter de trascendente, dado que solo es un ajuste.

Los trabajadores que así se conducen, conseguirán en sus descendientes una solidaridad mayor como personas por cuanto que no será común para ellos ver discutiendo a sus progenitores. La educación y cultura de los trabajadores será transmitida por éstos a sus hijos y éstos a su vez vestirán estos principios en la manera de conducirse frente a la sociedad.

La falta de educación en los pueblos trae como consecuencia el subdesarrollo de éstos; de ahí que, en tanto mayor sea la educación, tanto mayor será su desarrollo, o por lo menos su proyección a éste.

50.- "Las Costumbres": Estas deberán ser más o menos homogéneas. La nacionalidad que trae implícita en sí misma el acervo de costumbres en un pueblo, juega en este caso un papel de reconocida trascendencia. La identificación de los consortes, así como la comunicación y conocimiento de éstos entre sí, se consigue en buena parte a través de las costumbres.

A contrario sensu, *vervigracia*: Si una pareja está integrada por un latinoamericano y un anglosajón, o un oriental y un africano, etc., el índice de probabilidades en éstos para conseguir una armonía familiar es menor que el caso de costumbres oriundas de una misma región.

60.- "La religión": Para nuestro pueblo es algo tan especial que se ha llegado a desvirtuar de la doctrina que ésta esboza cayendo ya en diversos -

caminos al grado de desembocar en un fanatismo, acarreado con ello problemas, no tanto para la vida clerical como para la vida trabajadora.

70.- "Situación Conológica": La pareja deberá llevarse solo unos cuantos años de diferencia con motivo de que haya una mayor comunicación, que ambos pertenezcan en una misma generación. Normalmente, la mujer crece, se desarrolla y envejece biológicamente más rápido que el hombre, por lo cual contará con menos edad.

Cuando media una generación entre los cónyuges, los problemas que se suscitan repercutirán en los descendientes y en una menor unión de la familia.

80.- "Mismos Ideales": Son las ideas las que estimulan a las gentes para procurarse un mejor destino, proyectándose para un futuro más alentador. Marido y Mujer deberán coincidir en sus ideales para que sus esfuerzos de superación vayan unidos y esa medida sea más fuerte. "La unión hace la fuerza". Los hijos serán proyectados bajo los alicientes de los ideales de la pareja, los cuales si son distintos conseguirán su objetivo.

90.- "Compatibilidad de caracteres": Es decir similitud en el carácter. Cuando coincide el carácter de los padres, la educación de los hijos es más sencilla.

Si es compatible el carácter de él con el de ella, éste se sentirá asistido, precisamente en lo que espera, debido a que ella está sintiendo algo muy similar, permitiéndose así una mayor identificación que los conducirá a una veraz realización.

100.- "Aspecto Sexual": Este es el décimo punto, que no por estar en dicho lugar, queremos restarle importancia, antes por el contrario, pensamos que es uno de los pilares indispensables para conseguir la felicidad dentro del matrimonio.

Este aspecto presenta dos caras. Por un lado, es algo placentero y satisfactorio que une a los cónyuges, por otro, acarrea una carga a los hijos, los cuales necesitan atenciones, alimentos, cuidados, etc. Hacer hijos, es si no la cosa más sencilla, si una de las más fáciles de éste mundo; pero lo difícil está en educarlos. El trabajador en este punto, deberá tener especial cuidado. Es mejor tener dos hijos bien alimentados y atendidos, que más pasando hambres y abandonos.

El problema fundamental que es preciso destacar, consiste en acabar con ese nefasto "machismo", dicho "machismo" se ha interpretado como símbolo de virilidad, que es un problema arraigado en nuestro pueblo y acentuado

en el sector obrero y campesino. Esta falta obedece primordialmente a una carencia de educación y cultura que se vuelve aun más problemática, cuando el trabajador no solo se conforma con tener varios hijos con su cónyuge o concubina, sino que procura, para acentuar su 'machismo', tener descendencia con otras mujeres.

110.- "La familia política": Es muy amplio el número de matrimonios que terminan en el divorcio o que vive en un continuo número de desavenencias. La sugerencia va encaminada a que el trabajador decida conjuntamente con su consorte las directrices de su hogar y que no permita Inmiscuirse a ellas a persona ajena cualquiera.

A continuación citaremos las conclusiones referentes al concubinato.

Nosotros consideramos que en tanto en concubinato es una situación de hecho, esto es que, se da en la realidad de nuestro país, y que se agudiza principalmente en las clases trabajadoras de obreros y campesinos, es menester indispensable regularlo ante los ojos del Derecho, aún más de lo que ya está, debido a que si tiene una existencia real, es también necesario que tenga una existencia legal.

C).-Daremos a conocer a continuación las conclusiones del tercer capítulo de este trabajo, enfocadas a la explosión demográfica.

El problema demográfico requiere una solución inmediata. Si la población sigue aumentando, solo caben dos posibilidades, que aumente la tasa de mortalidad o que disminuya la de natalidad. Esta última ha descendido en algunos lugares pero, en general, a nivel mundial ha aumentado. La humanidad crece en proporción geométrica, mientras que los satisfactores o bienes de consumo son producidos aritméticamente.

Por otra parte al referirnos a un aumento de la tasa de mortalidad, ésta se dará debido a que tal multiplicación de la población alcanzará un umbral en la escasez de recursos, falta de espacio físico, insalubridad, etc., que puede generar una catástrofe que determine una disminución drástica de la población. Existen organismos internacionales y dirigentes políticos que insisten en la necesidad de llegar a un crecimiento cero (llamado también 'ceguismo'). Para lograr el ceguismo, encontramos dos caminos: consecución de un promedio familiar de 2.2 niños por pareja, cifra suficiente para reemplazar la generación de los padres; o bien, adecuación del número de nacimientos al de defunciones, y así, equilibrar la balanza.

De hacer caso omiso de esto, la naturaleza tomará cartas en el asunto y tendre

mos un panorama como el siguiente: si bien es cierto que la energía atómica - podría ser el medio fundamental para mejorar la explotación, también es preciso mencionar que la contaminación nuclear plantea gravísimos problemas, muy superiores a los planteados por la contaminación derivada de los sectores fabriles. En resumen, si las tendencias actuales no cambian, la humanidad podría encontrarse con un proceso incontrolable y desastroso: crecimiento de la producción alimentaria, de la producción industrial y de la población hasta - que llegue el momento en que la reducción de los recursos ocasione un "alto" a la producción industrial, y por tanto, a la contaminación, a la vez que se reduzcan los alimentos. Como conclusión final, la población empezará a descender por un aumento en la tasa de mortalidad.

México no es un país ajeno a éste grave problema que atañe a todo el orbe; por el contrario, su tasa de crecimiento lo coloca en el 4o. país de aumento en el crecimiento de su población.

Para hacer frente a la gravedad del problema que afecta por igual a todos los grupos sociales, políticos, económicos y religiosos del mundo, al atentar contra la supervivencia misma del hombre, hay que afrontar con la decisión suficiente para ayudar a resolver en el menor tiempo posible éste problema, proponiendo en nuestro país un plan nacional de paternidad responsable y control de la natalidad, basada en los siguientes puntos:

I. Buscar la cooperación y coordinación de todos los grupos organizados -- del país, médicos, para médicos, políticos, económicos, educativos, religiosos y sociales, de ambos sexos. Vervigracia Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, Pentatlón, Servicio Militar Nacional, Ejército, en tierra, mar y - aire, etc.

II. Amplia motivación de la población por todos los medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión, cine, audiovisuales, carteles, folletos, etc.

III. Amplia distribución y venta de anticonceptivos por canales clínicos y - no clínicos (farmacias, consultorios, tiendas, supermercados, etc.).

IV. Educación masiva masculina a nivel fuentes de trabajo, partidos políticos, líderes de comunidades urbanas o rurales, centrales obreras, campesinas, etc.

V. Educación masiva femenina en los centros de trabajo, escuelas y universidades.

VI. Implantar programas de planificación familiar post-parto y post-aborto_ en todas las maternidades y clínicas del país.

VII. Fomentar programas de investigación de éste problema

VIII. Crear un centro consultivo nacional y múltiples centros estatales a don_ de puedan dirigirse las gentes para aclaración de dudas o soluciones a éstos_ problemas, incluso por la vía telefónica, telegráfica o correos.

D).- Como conclusiones al cuarto y último capítulo, pensamos que el Congreso de la Unión debería legislar sobre todos los temas planteados en esta tésis;_ esto es, sobre la preparación al matrimonio y sobre el concubinato, sobre la_ explosión demográfica, la paternidad responsable, el control de la natalidad_ y todos los sistemas conexos a éstos, para conseguir que dichos problemas sean contemplados y solucionados en la medida de lo posible por el Derecho.

B I B L I O G R A F I A

- | | |
|---|---|
| Alonso García, Manuel 1973 | Curso Derecho de Trabajo. Ariel
Barcelona, España. 4a. Edición |
| De la Cueva, Mario 1972 | El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo
Porrúa
México, D.F. 1a. Edición |
| Domínguez Vargas, Sergio 1970 | Teoría Económicas Porrúa
México, D.F. 3a. Edición |
| Flores Gómez Carvajal 1969 | Nociones de Derecho Positivo Mexicano
Olimpo
México, D.F. 2a. Edición |
| García Maynez, Eduardo 1958 | Introducción al Estudio del Derecho
Porrúa
México, D.F. 8a. Edición |
| Karataev, Ryndina, Stepanov y
otros. | Historia de las Doctrinas Económicas
Grijalbo
México, D.F. 1a. Edición en Español |
| Margadant S. Guillermo F. 1970 | El Derecho Privado Romano. Esfinge
México, D.F. 4a. Edición |
| Moreno Díaz, Daniel 1972 | Derecho Constitucional Mexicano. Pax
México
México, D.F. 1a. Edición |
| Petit, Eugene 1966 | Tratado Elemental de Derecho Romano
Nacional
México, D.F. 9a. Edición |
| Planiol, Marcel 1946 | Tratado Elemental de Derecho Civil.
Introducción Familia y Matrimonio
Puebla, México Edit. Cajica |
| Rojina Villegas, Rafael 1971 | Compendio de Derecho Civil. Porrúa
México, D.F. 6a. Edición |

Ley del Seguro Social. 1973 Editorial Libros Económicos, México, D.F.

Trueba Urbina, Alberto y Trueba

Nueva Ley Federal del Trabajo. Porrúa

Barrera Jorge. 1970

México, D.F.

5a. Edición.